Culturas

MEMORANDO

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora Grupo Contratos y Convenios

DE: **RUTH FLÓREZ RODRIGUEZ**
Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial

ASUNTO: **SOCLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIO DIRECTO CON LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO-ACIVA RP**

FECHA: 15 de enero de 2026

Respetada Doctora Velandia:

De manera atenta solicito adelantar un convenio cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para concretar el inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Wounan Nonam de la comunidad Valledupar del Distrito de Buenaventura – Valle" en consecuencia, remito los estudios y documentos previos.

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DIRECTO CON LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO-ACIVA RP

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	Como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, Colombia ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental. A partir de la Constitución de 1991, el país ha sido testigo de modificaciones en la normatividad, en las que se reconoce la diversidad étnica y cultural del país, y se compromete con proteger y respetar esas diferencias. El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida,

		honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". "Fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructuras artísticas y culturales y garantizar el acceso de todos los colombianos a la misma", formular su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados". Lo anterior, se justifica en el marco normativo vigente, puesto que se establece en el numeral 6 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997: "*El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de estas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos".* Del mismo modo, la Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997 mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Cultura, que posteriormente la Ley 2319 de 2023 cambia la denominación a Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en esta Ley. Ahora bien, el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, **por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Cultura,** contempla el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tendrá como objetivos: Formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política, en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo. Por su parte, el Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, **por el cual se modifica la estructura del Ministerio de cultura,** establece las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los

		Saberes, entre las cuales se encuentran: "2. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "3. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos tendentes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural"[1]. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes concibe el patrimonio cultural de manera incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un vasto campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. Con respecto al Patrimonio Cultural Inmaterial, Colombia ratificó la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 de la UNESCO mediante la Ley 1037 de 2006. A partir de allí, el Estado ha realizado esfuerzos por promover la salvaguardia del PCI con la participación de portadores y portadoras. El Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI, de la Dirección de Patrimonio y Memoria es el punto focal técnico de Colombia para la implementación de este tratado internacional. El Grupo tiene como fin lograr la salvaguardia integral del patrimonio inmaterial desde y con la participación de comunidades, portadores, gestores, líderes y servidores públicos. Como uno de sus principios, al cual corresponde al patrimonio cultural de naturaleza inmaterial, el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, que modifica y sustituye los Títulos 1 y 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, reglamenta el objeto, integración, definiciones, fomento y titularidad del patrimonio cultural inmaterial y la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.2.º del Decreto 2358 de 2019: "El patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial se designará para los efectos de este Decreto y en consonancia con el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008, como patrimonio cultural inmaterial -PCI-.

[1] https://patrimonio.mincultura.gov.co/Documents/convencionpolitica%20PCI.pdf

		El manejo y la regulación del patrimonio cultural inmaterial forma parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, en la misma forma establecida en la Ley General de Cultura reglamentada en lo pertinente por este decreto. El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran. A los efectos de este decreto se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible. La Dirección de Patrimonio y memoria tiene por objetivo formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos que buscan desarrollar la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano y su apropiación social. En el Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, establece las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes, entre las cuales se encuentran: "2*. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "3. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos tendentes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural"*. **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO** El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que

		propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En el artículo 1 plantea como objetivo fundamental llevar a cabo un proceso de transformación que "debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz (…)". Para ello, el artículo 2 de la misma ley ordena que "El documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" (…) es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la presente ley como un anexo". El Artículo 2° de este Plan Nacional de Desarrollo, alude a las "Bases" dentro de las cuales se encuentran: b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente. Teniendo en cuenta que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 forman parte integral de la Ley 2294 de 2023, debe mencionarse que el artículo 3 de esta ley estableció los "Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo" y entre ellos, al eje titulado "Seguridad Humana y Justicia Social", eje que ha sido desarrollado ampliamente en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo en lo relativo a la cultura a través de su catalizador titulado "C. Expansión de las capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida", dentro del cual se encuentra el título "2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz", en cuyo literal c). "Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes" se señala lo siguiente: *"Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas (…). En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las a los niños, niñas,*

		adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos que faciliten la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales (...) Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz" (pp. 122 - 123). De esta manera, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 así como la Ley 2294 de 2023 por la cual se aprueba el PND 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida" se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho de tal manera que se garanticen y materialicen. Ahora bien, los días 15 y 16 de agosto de 2023 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes participó de la mesa de diálogo con las organizaciones indígenas ORIVAC y ACIVA RP en el marco de la Resolución 0562 del 14 de abril de 2023 *"Por la cual se crea la mesa de diálogo entre el gobierno nacional y el gobierno propio de ORIVAC y ACIVA RP del departamento del Valle del Cauca".* En dicha mesa, el Ministerio se comprometió a realizar acompañamiento técnico y financiero para elaborar inventarios de patrimonio cultural de los siete pueblos de ORIVAC y ACIVA RP. En el marco de ese acuerdo, en el año 2024 se suscribió con la organización ACIVA RP, el convenio 4077 de 2024, con el objeto de Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para realizar un inventario del patrimonio cultural inmaterial para la salvaguardia de las prácticas y usos de la pintura corporal del pueblo indígena Wounaan Nonam en la zona rural del Distrito de Buenaventura. A través de este convenio se logró avanzar en la fase de concertación e identificación para la construcción del inventario de patrimonio cultural inmaterial con la comunidad indígena de Valledupar perteneciente al pueblo Wounaan ubicada en el distrito de Buenaventura, para la preservación y fortalecimiento de la identidad cultural referente a las pinturas corporales y se espera finalizar el proceso en la vigencia 2026, con una fase de documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural referente a las pinturas corporales en la comunidad indígena de Valledupar perteneciente al pueblo Wounaan Nonam ubicada en el Distrito de Buenaventura.

		Para el desarrollo del Inventario de PCI Como Estrategia De Preservación Y Fortalecimiento De La Identidad Cultural Del Pueblo Wounaan Nonam Comunidad Valledupar Del Distrito De Buenaventura–Valle del Cauca, se plantea usar las guías y orientaciones procedimentales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. La Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2009) define el inventario de PCI como un proceso de investigación realizado por las comunidades o colectividades que recrean o se identifican con la manifestación. Este proceso documenta lo que existe y su estado, permitiendo la identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de las manifestaciones del PCI, y estableciendo medidas para su salvaguardia. La elaboración de inventarios se enmarca en la Convención de la UNESCO (2003), la Política de Salvaguardia del PCI (2009) y las leyes y decretos que regulan su implementación (Ley 1185 de 2008, Decreto 2941 de 2009 y Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019). Un inventario de patrimonio cultural inmaterial (PCI) es un proceso participativo que implica la identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de una o más manifestaciones culturales, acompañado de la definición de medidas para su salvaguardia. Los inventarios buscan reflejar la diversidad cultural y proporcionar un conocimiento profundo sobre las manifestaciones, fortaleciendo la capacidad de las comunidades para gestionar su patrimonio cultural. A diferencia de un simple listado de manifestaciones, un inventario de PCI no establece jerarquías ni clasifica unas manifestaciones como más importantes que otras. En lugar de esto, se estructura como un conjunto de herramientas formales y creativas de registro, diseñadas para responder a objetivos consensuados entre el grupo de trabajo y la comunidad involucrada. Este proceso debe ser inclusivo y representativo, fomentando la participación de los habitantes y reflejando sus expresiones culturales y cotidianas. Asimismo, el inventario debe contextualizar las manifestaciones culturales, contribuyendo a resolver problemáticas específicas de los grupos sociales involucrados. Cabe destacar que el inventario no es un requisito obligatorio para la inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), aunque puede complementarlas. Puede facilitar la elaboración de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) y otros esfuerzos de gestión y promoción del PCI. Un inventario bien realizado prepara a los grupos sociales para solicitar la inclusión en las LRPCI, habiendo identificado y caracterizado sus manifestaciones, evaluado riesgos y propuesto medidas de salvaguardia. No obstante, el inventario es valioso en sí mismo y no debe ser visto solo como un paso hacia la inclusión en una lista representativa. El inventario de patrimonio cultural inmaterial (PCI) representa una primera fase de acercamiento a un universo complejo y una reflexión colectiva sobre la

		protección y salvaguardia de elementos considerados propios, valiosos y trascendentes por un grupo social. A través de este proceso, las comunidades pueden iniciar un diálogo profundo sobre su herencia cultural, fortaleciendo su identidad y cohesión social al reconocer y valorar sus tradiciones y prácticas cotidianas. Aunque los conocimientos, prácticas, representaciones y tradiciones que conforman el PCI son fundamentales en nuestra vida como individuos y colectividades, el concepto de patrimonio cultural inmaterial y sus herramientas de gestión son relativamente nuevos y a menudo no son familiares para muchas personas. Los inventarios de PCI facilitan la comprensión y apreciación de este patrimonio al ofrecer a gestores culturales, comunidades e instituciones un proceso accesible y didáctico para caracterizar su entorno, identificar manifestaciones culturales, analizar su estado y reflexionar colectivamente sobre su importancia. Así, los inventarios sensibilizan a un público amplio al lenguaje del patrimonio cultural y sus posibilidades. El proceso de elaboración de un inventario permite a las comunidades determinar la viabilidad de la salvaguardia de su PCI mediante la proposición de medidas accesibles y efectivas. Al identificar necesidades generales y crear condiciones para la recuperación cultural, los inventarios ayudan a formular estrategias que trascienden medidas particulares y se centran en el fortalecimiento global de las comunidades. Este enfoque integral facilita la identificación de problemas y la implementación de soluciones que beneficien a largo plazo la continuidad y vitalidad de las manifestaciones culturales. Además, el ejercicio de elaborar un inventario fomenta la reflexión interna de los grupos y comunidades, fortaleciendo procesos identitarios y organizativos y abordando problemas concretos. El inventario visibiliza tensiones, conflictos y apuestas políticas, al tiempo que ilumina los nexos que construyen los individuos y colectivos a través de sus prácticas culturales. Esta herramienta de autovaloración permite a las comunidades reconocer y celebrar su creatividad cultural, reencontrando saberes y habilidades heredadas que promueven el bienestar y el respeto mutuo entre diversas comunidades y habitantes de los territorios. La participación de las comunidades en los inventarios de patrimonio cultural inmaterial (PCI) es fundamental porque son ellas quienes crean, expresan y transmiten este patrimonio, y son los agentes primordiales de su salvaguardia. Al ser el PCI una herencia que les pertenece, es imprescindible que su identificación y registro sean procesos inclusivos y colaborativos. Esto implica que las comunidades, grupos e individuos deben desempeñar un papel central en todas las actividades relacionadas con su PCI. Su participación activa asegura que los inventarios reflejen auténticamente sus conocimientos, prácticas y tradiciones, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y la eficacia de las medidas de salvaguardia propuestas. La participación comunitaria no solo legitima el proceso, sino que también empodera a los miembros de la comunidad para gestionar y preservar su patrimonio cultural de manera sostenible y significativa. El proceso de elaboración de inventarios consta

		de 5 fases que buscan orientar a los gestores, grupos sociales e investigadores interesados en desarrollar un inventario, pero pueden ajustarse de acuerdo con las condiciones y contexto de cada proceso. Estas fases son: • Concertación • Identificación • Registro • Documentación • Comunicación En conclusión, es imprescindible colaborar con ACIVA RP debido a los compromisos adquiridos en virtud de las necesidades expuestas y porque cuenta con experiencia en las comunidades indígenas del Valle del Cauca y con entidades estatales. Además, cuenta con legitimidad y representatividad en el territorio, conocimiento del mismo, herramientas de participación comunitaria y documentación que facilitan el diálogo y la creación de estrategias, lo cual permitirá fortalecer los procesos propios de las comunidades. Teniendo en cuenta su orientación misional, conocimiento y experticia, estas organizaciones pueden apoyar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el desarrollo de los procesos mencionados. Como se mencionó, el convenio suscrito con ACIVA en 2024, permitió avanzar en las fases de concertación e identificación, y con el presente convenio a desarrollarse en la vigencia 2026 se busca realizar el proceso de documentación y registro de Patrimonio cultural centrado en las pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad de Valledupar en Buenaventura, en la medida que contribuye a determinar cuál es el estado de conservación y transmisión de la manifestación, para lograr una estrategia que permitan continuar transmitiendo generacionalmente la práctica. Teniendo en cuenta que esta comunidad se encuentra desplazada y en condiciones no adecuadas para el fortalecimiento de sus prácticas culturales e identitarias. En este sentido, el presente convenio ayudará a preservar, promover y fortalecer su identidad cultural única. A través de la participación activa de la comunidad, logrando un registro de las diversas expresiones culturales, tradiciones y conocimientos transmitidos de generación en generación a partir de la pintura corporal a través de un proceso de formación y concurso del patrimonio, teniendo en cuenta la situación actual de la comunidad, lo cual permitirá generar estrategias de preservación de la cultura desde el proceso de desplazamiento de la comunidad. Por lo anterior, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, propone la suscripción de este convenio con el objetivo de "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL

<table>
<tr><td></td><td></td><td>INVENTARIO DE PCI COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM COMUNIDAD VALLEDUPAR DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE”

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que este convenio será un instrumento de cumplimiento de los Acuerdos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes y el Gobierno Nacional, y contribuirá a fortalecer los procesos de patrimonio cultural inmaterial de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca ACIVA R. P.

La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, nace en junio de 1997, de la unión de 8 comunidades. Como asociación Indígena se rige por el Decreto 1088 de 1993, obteniendo su personería jurídica en noviembre de 1999, ratificada el 6 de abril de 2001 con el número 0026. Actualmente cuenta con 29 comunidades afiliadas pertenecientes a 5 pueblos indígenas, que son representadas por sus respectivos gobernadores ante el consejo de gobierno propio de la asociación. A saber, comunidades de los municipios de Sevilla, Tulúa y Dagua. Formada por los pueblos wounan, embera, eperara siapidara nasa e inga.El máximo órgano decisorio es la Asamblea General. La organización se basa en un sistema participativo que reconoce la cosmovisión, la identidad cultural y la autoridad de cada pueblo.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>OBJETO</td><td>Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para Concretar el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Wounaan Nonam, comunidad Valledupar, del Distrito de Buenaventura - Valle.</td></tr>
<tr><td>2.2.</td><td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO / CÓDIGO UNSPSC</td><td>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC – y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>9314 - Servicios comunitarios y sociales</td><td>931417 - Cultura</td><td>93141700 - Servicios de promoción cultural</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO</td><td>Contratación directa según literal l) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td></td><td>Partiendo del acuerdo realizados entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y ACIVA R.P, se describen los componentes de la propuesta, con cargo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes:</td></tr>
</table>

	ACTIVIDADES POR DESARROLLAR CON CARGO A RECURSOS DEL MINISTERIO	**Conformación de equipo coordinador y operativo del proyecto**: 1 Coordinador indígena: Un comunero/a indígena. Bachiller, que hable su lengua propia y tenga un compromiso fuerte con la defensa y conservación de la cultura y ancestralidad. Con experiencia mínima de (2) años, en los procesos para la protección de los pueblos indígenas incluidos procesos políticos y organizativos de los pueblos filiales a ACIVA R.P. 1 Dinamizador indígena: Líder de la comunidad avalado por su autoridad tradicional y hablante de la lengua Nonam. Bachiller con experiencia mínima de (2) años en la comunidad. 1 Profesional Social: Un profesional sociólogo/a, trabajador social o afines, con experiencia mínima de (2) años en trabajo con comunidades indígenas. 1 Logístico: Profesional o técnico en administración, contabilidad, gestión administrativa o carreras afines. Con experiencia mínima de (2) años en procesos administrativos. **Reunión preparativa de concertación de las actividades.** ACTIVIDAD 1: Realizar una (1) reunión para socializar y definir en conjunto la metodología del proceso a seguir, a partir de compromisos y acuerdos que busquen la comprensión y participación activa de la comunidad. Soportes: acta de actividades Lista de asistencia, registro fotográfico **Etapa de documentación:** ACTIVIDAD 2: Documentar la conexión simbólica y espiritual de la pintura corporal a través de la conexión la naturaleza, la identidad y las historias ancestrales del pueblo Wounaan. Desarrollar dos (2) jornadas de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial, las prácticas y usos de la pintura corporal, de identificación, comprensión, caracterización y clasificación de las prácticas y usos de la pintura corporal de acuerdo con los campos del PCI y las guías metodológicas. Lo cual permitirá reconocer la situación actual de las prácticas y usos de la pintura corporal, su valor simbólico, cultural e histórico, sus factores de riesgo y oportunidades de salvaguardia, entre otros factores. Continúa con la fase de análisis en donde los equipos de trabajo, los grupos y comunidades deberán concentrarse en documentar los conocimientos, prácticas y saberes del PCI que han identificado, para profundizar en la comprensión del sistema cultural

		en el que se inscriben esas manifestaciones. El objetivo de esta actividad es recoger las diversas acciones que los diferentes actores que participen en el proceso de elaboración del inventario, desde sus competencias y trayectorias específicas, pueden apoyar y emprender. Soportes: Informe de actividades fase de documentación (caracterización, Identificar la relevancia social, hacer diagnóstico de riesgos y recomendación de salvaguardia), listas de asistencia, registro fotográfico. **Etapa de registro**: ACTIVIDAD 3: Registrar a través del Primer Concurso de pinturas corporales como estrategias de fortalecimiento a las prácticas culturales en el marco del inventario. Realizar un (1) concurso de pinturas corporales del pueblo Wounaan de la comunidad Valledupar, lo cual permitirá preservar su identidad cultural, fortalecer la transmisión de conocimientos ancestrales y visibilizar su cosmovisión. Cabe mencionar que fomentar estos concursos promueve el orgullo entre los jóvenes, asegura la continuidad de la práctica y actúa como una forma de resistencia cultural frente a la aculturación y la globalización que viven las comunidades. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos. Organización y estructura -Tema: se definirá un tema relacionado con la cosmovisión indígena, como representaciones de la fauna, la flora, mitos, o la historia de la comunidad. -Jurado: Incluirá miembros mayores, sabedores y consejeros de la comunidad / asociación como jurados para asegurar el respeto por los significados culturales. -Participantes: Fomentara la participación de niños, jóvenes y adultos, con diferentes categorías que reconozcan el conocimiento de cada grupo de edad. -Criterios de evaluación: Evaluar el significado de los diseños, la técnica de aplicación, la creatividad, el uso de colores naturales y la conexión del trabajo con el tema propuesto. Soportes: Informe de actividades fase de documentación, formato de la ficha de registro por manifestación, producto de comunicación audiovisual, listas de asistencia, registro fotográfico. ACTIVIDAD 4: Sistematización y consolidación de información

		Validar, sistematizar y consolidar la información cualitativa y cuantitativa que evidencie las fases de documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos. Soportes: Listas de asistencia sistematizada-digitalizada, documento de documentación y res identificación y registro fotográfico, audiovisual.
2.5	COMPROMISOS DE LA ASOCIACION	**2.5.1. COMPROMISOS GENERALES** 1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 5. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 6. Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo

		determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 12. Constituir la garantía única. 13. Reembolsar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 16. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 17. Dar los créditos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 18. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II. 19. De acuerdo, al artículo 8 del decreto 0175 de 2025, mediante el cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto tributario, el ASOCIADO deberá realizar el pago del impuesto de timbre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, siguiendo las instrucciones detalladas en el instructivo de pago emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Cuando aplique) **2.5.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ASOCIACIÓN** 1. Diseñar y entregar un plan de trabajo detallado y cronograma por cada una de las actividades presentadas en la propuesta técnica y detalladas en el presupuesto. 2. Realizar las actividades que hacen parte de la propuesta técnica del convenio suscrito 3.Disponer de un equipo técnico responsable para el desarrollo del presente convenio Los perfiles se describen a continuación: • 1 Coordinador indígena: Un comunero/a indígena. Bachiller, que hable su lengua propia y tenga un compromiso fuerte con la defensa y conservación de la cultura y ancestralidad. Con experiencia mínima de (2) años, en los procesos para la protección de los pueblos indígenas incluidos procesos políticos y organizativos de los pueblos filiales a ACIVA R.P.

		• 1 Dinamizador indígena: Líder de la comunidad avalado por su autoridad tradicional y hablante de la lengua Nonam. Bachiller con experiencia mínima de (2) años en la comunidad. • 1 Profesional Social: Un profesional sociólogo/a, trabajador social o afines, con experiencia mínima de (2) años en trabajo con comunidades indígenas. • 1 Logístico: Profesional o Técnico en administración, contabilidad, gestión administrativa o carreras afines. Con experiencia mínima de (2) años en procesos administrativos. 4. Realizar una (1) reunión para socializar y definir en conjunto la metodología del proceso a seguir, a partir de compromisos y acuerdos que busquen la comprensión y participación activa de la comunidad. 5. Desarrollar dos (2) jornadas de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial, las prácticas y usos de la pintura corporal, de identificación, comprensión, caracterización y clasificación de las prácticas y usos de la pintura corporal de acuerdo con los campos del PCI y las guías metodológicas. Lo cual permitirá reconocer la situación actual de las prácticas y usos de la pintura corporal, su valor simbólico, cultural e histórico, sus factores de riesgo y oportunidades de salvaguardia, entre otros factores. 6. Realizar un (1) concurso de pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad Valledupar, lo cual permitirá preservar su identidad cultural, fortalecer la transmisión de conocimientos ancestrales y visibilizar su cosmovisión. 7. Validar, sistematizar y consolidar la información cualitativa y cuantitativa que evidencie las fases de documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos. 8. Desarrollar y entregar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes los siguientes documentos y productos: a. Hojas de vida del equipo de trabajo elegidas en concertación con el Ministerio de las culturas, con sus respectivos perfiles y roles en el marco del convenio. b. Plan de trabajo y cronograma en el que se detallen las características y desarrollo del conjunto de actividades y productos a realizar. c. Documento que defina la metodología para desarrollar las acciones contempladas en el convenio, incluyendo las fases de documentación y registro, teniendo en cuenta los enfoques a considerar y los mecanismos mediante los cuales se garantizará la participación de la comunidad portadora. d. Informe parcial técnico y financiero de las actividades realizadas en la ejecución del convenio (espacios comunitarios de talleres participativos de concertación, identificación, reflexión y diálogo) e. Sopores del proceso de convocatoria a las actividades f. Listas de asistencia y registro fotográfico y audiovisual de las actividades. g. Informe técnico final de las actividades realizadas.

		h. Soportes de ejecución del 100% de las actividades convenidas e informe de recibo de satisfacción por parte del supervisor. i. Documento sistematizado que establezca los procesos de formación y estrategia de sensibilización realizadas en el marco del convenio. j. Cartilla memoria de recopilación de la información k. Bases de datos originales y sistematizadas de los participantes de las actividades del convenio. l. Informe financiero final que dé cuenta de la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas. m. Informe de ejecución de la contrapartida. n. Cargar los documentos mencionado bajo los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los productos mencionados anteriormente serán entregados conforme al plan de trabajo y cronograma acordado entre el MINISTERIO y el ACIVA R.P. y cargados en la plataforma oficial del Ministerio de las Culturas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para la ejecución del presente convenio, el representante legal de la ENTIDAD no podrá contratar con personas con las cuales tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quienes estén ligados por matrimonio o unión permanente.
2.6.	COMPROMISOS DEL MINISTERIO	1. Realizar los desembolsos o aportes en los tiempos y bajo las condiciones acordadas por las partes. 2. Poner a disposición del desarrollo del Convenio todas los conocimientos, insumos y herramientas que sean requeridas para una eficiente ejecución. 3. Poner a disposición del asociado los formatos requeridos para la realización de actividades de medición o complementarias. 4. Asistir a las reuniones convocadas en el desarrollo del convenio. 5. Informar al asociado cualquier situación de carácter social, político, financiero, tributario, técnico u otro que pueda poner en riesgo la ejecución y normal desarrollo del objeto del convenio.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo con los preceptos constitucionales, las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía. Con fundamento en el artículo 7o del Título I de la Constitución Política de Colombia se establece que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

		Así mismo, el artículo 209 del Capítulo V, de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* Según lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobatoria del convenio 169 de 1989 de la OIT, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas, garantizar el respeto de su integridad, para cuyo efecto, se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones, propendiendo por la eliminación de diferencias sociales. Al respecto, el artículo 2 de la Ley 21 de 1991 prescribe que: 1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. 2. Esta acción deberá incluir medidas: a). Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b). Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; c). Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida. Son varias las normas que regulan la posibilidad de que entidades estatales celebren convenios con las diferentes instancias de representación y organismos asociativos de las comunidades indígenas. Entre estas resultan particularmente relevantes los decretos autónomos 1088 de 1993, 252 de 2020 y 1953 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021 y ley 2294 de 2023 que han otorgado capacidad jurídica a las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, organizaciones indígenas, territorios indígenas implementados de manera transitoria y asociaciones de resguardos indígenas para celebrar contratos o convenios de manera directa con entidades estatales. En este orden de ideas, la modalidad de selección pertinente para la presente contratación es la contratación directa, prevista en literal L del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, en los siguientes términos:

		Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. Así las cosas, procede la justificación de la causal de contratación en los siguientes términos: <u>i). La calidad de organización indígena que tenga capacidad para contratar.</u> La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, nace en junio de 1997, de la unión de 8 comunidades. Como asociación Indígena se rige por el Decreto 1088 de 1993, obteniendo su personería jurídica en noviembre de 1999, ratificada el 6 de abril de 2001 con el número 0026. Actualmente cuenta con 29 comunidades afiliadas pertenecientes a 5 pueblos indígenas, que son representadas por sus respectivos gobernadores ante el consejo de gobierno propio de la asociación. El máximo órgano decisorio es la Asamblea General. La organización se basa en un sistema participativo que reconoce la cosmovisión, la identidad cultural y la autoridad de cada pueblo. <u>ii). Que el objeto y/o estatutos de la organización tengan relación con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.</u> La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACIFICO** ACIVA R.P, tiene por objeto búsqueda y promoción del crecimiento, fortalecimiento y desarrollo integral de los pueblos y comunidades Indígenas, y dicho objeto se rige por los principios de solidaridad, integración, hermandad, participación, independencia y autonomía de las comunidades que la conforma con el fin de afianzar su identidad cultural y derechos propios de cada pueblo, y por el cumplimiento de la implementación de los sistemas de vida de los pueblos indígenas, teniendo en cuenta desde lo social, político, cultural,

		económico y demás aspectos que garanticen y permitan el desarrollo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Dentro de los objetivos que se ha trazado la organización están Adelantar todas las actividades en derecho de los pueblos y comunidades asociados, para el desarrollo y la defensa de los territorios y los principios de la organización social de las Autoridades Tradicionales Indígenas de acuerdo a la Constitución Nacional, Leyes Reglamentarias y Tratados Internacionales; implementar los sistemas de vida de los pueblos indígenas amparado por el decreto 1953 del 7 de octubre de 2014: Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), Sistema de Educación Indígena Propia (SEIP), Territorio y Saneamiento Básico; implementar el turismo agroecológico y artes tradicionales, dándole el valor agregado al esfuerzo que desarrollan las comunidades en la defensa de la madre tierra y la protección de la naturaleza; desarrollar actividades de formación política continua a sus asociados de acuerdo a los planes de vida y proyectos propios de las comunidades y pueblos indígenas. ; Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos; Fortalecer el sistema de gobierno propio para la defensa, recuperación, control y conservación de las riquezas naturales, medioambientales y saberes ancestrales de los pueblos indígenas asociados al Consejo de Gobierno Propio; representar a las comunidades indígenas asociadas, en todos los niveles e instancias de acuerdo a los usos y costumbres, valores y prácticas tradicionales de cada pueblo; impulsar la creación, fortalecimiento y organización de redes interculturales dirigidas al desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas en su aspecto social, humanitario, en miras a la creación de instituciones o mecanismos que permitan el afianzamiento de mejores condiciones de vida para las comunidades y pueblos indígenas; entre otros. Así pues, deberá considerarse que, por el tipo de compromisos por realizar en el marco del presente convenio, los cuales, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de LA ASOCIACIÓN, debido a su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos pueblos; por lo que la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACIFICO ACIVA R.P**, resulta ser el aliado idóneo para dar cumplimiento al objeto del convenio pretendido para continuar avanzando en el cumplimiento de los compromisos del Estado con sus comunidades y pueblos indígenas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.
4	**CRITERIOS DE IDONEIDAD DE LA ORGANIZACIÓN INDIGENA**	

4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**IDONEIDAD** La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, nace en junio de 1997, de la unión de 8 comunidades. Como asociación Indígena se rige por el Decreto 1088 de 1993, obteniendo su personería jurídica en noviembre de 1999. Mediante Resolución No. 026 de 06 de abril de 2001, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas su constitución como entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca. Actualmente cuenta con 29 comunidades afiliadas pertenecientes a 5 pueblos indígenas, que son representadas por sus respectivos gobernadores ante el consejo de gobierno propio de la asociación. El máximo órgano decisorio es la Asamblea General. La organización se basa en un sistema participativo que reconoce la cosmovisión, la identidad cultural y la autoridad de cada pueblo. Así mismo, mediante Resolución No. 003 del 23 de enero de 2026, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas de la de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior el CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO como órgano directivo de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICO (ACIVA – RP), domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca, por un periodo estatutario de dos (2) años correspondientes a la vigencia 2026 – 2027. Los fundamentos normativos relativos a la existencia, reconocimiento y operatividad de ACIVA, son los contenidos en la Resolución 1296 del 2 de agosto de 2024, que modificó la Resolución 0562 de 2023, por medio del cual se creó la Mesa de diálogo social entre el Gobierno Nacional y el Gobierno propio de la Asociación de Autoridades y Cabildos de la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca -ORIVAC- y el Consejo de Gobierno Propio de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico -ACIVA RP Acorde con su naturaleza, la ACIVA cuenta con el reconocimiento político y jurídico de las diferentes instituciones del Estado colombiano y de organismos internacionales de carácter internacional y convencional. **EXPERIENCIA** Por otra parte, la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, es adecuada y apropiada para ejecutar el convenio en tanto que ha suscrito en los recientes años diferentes convenios con entidades estatales referidas, como se muestra a continuación:

CONVENIO	COOPERANTE	OBJETIVO	FECHA DE SUSCRIPCION - VIGENCIA	VALOR TOTAL
OM 2023 O7.18.002 - Finalizado	IMPRESTICS E.I.C. E	Realizar Kits Colibrí y Collar tejidos con chaquiras todo conforme con la propuesta presentada y demás documentos inherentes que forman parte integral del presente proceso.	18/julio/2023 al 15/oct/2023	$ 115.200.600
Convenio Específico de Cooperación No 017 de 2021	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP	Convenio Específico de Cooperación No 017 de 2021. Apoyar la meta de producción y siembra de setenta y cinco mil 75.000 árboles de mangle, empleando técnicas de recuperación y/o rehabilitación participativa y comunitaria de siete puntos cinco 7.5 hectáreas de manglar como estrategia para restablecimiento de coberturas y las funciones de los ecosistemas de bosques húmedo tropical; así como la reactivación económica en comunidades del distrito departamento del valle del cauca.	27/ julio al 31 diciembre/2023	$225.000.000
Convenio No.002 de 2022.	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para fortalecer prácticas culturales tradicionales de las mujeres mediante la siembra, uso y manejo de especies vegetales artesanales que contribuyan con acciones de conservación en territorios indígenas en el Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca.	11/agosto al 31 diciembre/2023	$50.000.000
Convenio No.003 de 2023	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para fortalecer prácticas culturales tradicionales de las mujeres mediante el monitoreo, uso y manejo de especies vegetales artesanales que contribuyan con acciones de conservación en territorios indígenas en el Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca.	27/marzo al 27 agosto/2023	$50.000.000
Convenio 1.350-13-0188	Secretaría de Turismo - Departamento del Valle del Cauca	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para implementar estrategias de fortalecimiento y promoción de servicios etnoturísticos para el desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades indígenas asentadas en el resguardo Nasa Kiwe la delfina en el municipio de buenaventura departamento del valle del cauca, en el marco del proyecto capacitación y desarrollo de habilidades para la población indígena que hace parte del sector turismo del valle del cauca.	23/05.al 15/08/2023	$ 46.000.000

Así como los convenios suscritos con el Ministerio, que a continuación, se realcionan:

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo contrato
MC-CI-4077-2024	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para realizar un inventario del patrimonio cultural inmaterial para la salvaguardia de las prácticas y usos de la	$35.000.000	Contratación directa	ACIVA RP ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN	233 días

			pintura corporal del pueblo indígena Wounaan Nonam en la zona rural del Distrito de Buenaventura			PACÍFICO ACIVA	
		MC-CI-3967-2024	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para realizar un inventario para la protección del patrimonio cultural inmaterial del pueblo Sol de los pastos de Florida, Valle del Cauca	$65.000.000	Contratación directa	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DEL VALLE DEL CAUCA ORIVAC	120 días
		MC-CI-1954-2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para la Construcción de la Ruta Metodológica para el inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de los Pueblos Indígenas hacia la consolidación del Plan de Vida Cultural CRIHU.	$100.000.000	Contratación directa	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU	60 días
		Con lo anterior, se demuestra la experiencia, en la administración, ejecución y operación de recursos por parte de la organización.					
5.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**						
5.1.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	La Asociación se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: **Eficiencia**: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** Según su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos adecuados para cumplir los objetivos y lograr los fines del convenio. **Economía**: Ejecutará el convenio sin					

		incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.
5.	**ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
5.1.	**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. (Para nuestro caso convenio). El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. **Definiciones:** Para los efectos del presente Convenio, se entenderán las siguientes definiciones: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Matriz de Riesgos.** Se identifican los siguientes riesgos asociados con el objeto del presente estudio según el formato **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente estudio previo. Teniendo en cuenta el monto de los recursos que se desembolsarán por aporte del Ministerio a la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, se considera conveniente que ésta garantice el cumplimiento de los compromisos que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través

		de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
5.2.	GARANTÍAS EXIGIDAS	La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a) Devolución del pago anticipado:** Cubrirá al MINISTERIO, por la indebida ejecución de los recursos desembolsados en con ocasión del primer desembolso, en consecuencia, la suficiencia de este amparo deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más. b) **Cumplimiento del convenio:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio, seis (6) meses más y hasta la liquidación del convenio. c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cubrirá al MINISTERIO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. d) **Calidad del Servicio:** Cubrirá al Ministerio de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con vigencia igual a la de y seis (6) meses más. e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO PRIMERO: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS:** MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y CONTRATISTA. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún

		caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles. **PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** La Asociación deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO TERCERO.** La Asociación deberá cargar las garantías en la plataforma del SECOP II, dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, para la aprobación del Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales son requisito de ejecución del respectivo convenio. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Asociación se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO QUINTO.** La asociación deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del convenio.
6.	**POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO**	
6.1.	**POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO**	Se beneficiará al Pueblo indígena Wounaan Nonam en la zona rural de Valledupar en el Distrito de Buenaventura.
7.	**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**	
7.1.	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO APORTE MINISTERIO	**PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO:** El valor total del presente convenio es de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($72.600.000)** discriminados en el presupuesto anexo. El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** aportará en dinero la suma de **SESENTA Y SEÍS MILLONES DE PESOS, ($66.000.000) M/CTE.** **La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP** hará un aporte en especie en apoyo logístico garantizando las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del convenio de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, ($6.600.000) M/CTE.** Contemplados de la siguiente manera:

		<table><tr><th colspan="4">CONTRAPARTIDA</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>días</th><th>Vr Uni</th><th>Vr Total</th></tr><tr><td>Alquiler de Espacios (Salón)</td><td>5</td><td>800.000</td><td>4.000.000</td></tr><tr><td>Alquiler de video beam</td><td>5</td><td>300.000</td><td>1.500.000</td></tr><tr><td>Alquiler equipo de computo</td><td>5</td><td>220.000</td><td>1.100.000</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td></td><td>6.600.000</td></tr></table> **PARÁGRAFO 1:** En el marco del convenio y en la primera reunión del Comité Técnico Operativo se fijarán las actividades que ACIVA aportará al convenio como parte de su conocimiento ancestral, las cuales no se cuantificarán, pero si deberán ser determinadas por las partes en el marco de la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Los costos directamente asociados a la ejecución del Convenio deberán ser recursos destinados de forma exclusiva para las actividades propias del desarrollo del objeto contractual y su respectivo alcance, sin poderse causar a este rubro costos de funcionamiento de la Organización.
7.2	FORMA DE PAGO	ENTREGA DE APORTES El MINISTERIO girará su aporte de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** • Un primer desembolso del **50%** por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($33.000.000)**, Previa certificación y aprobación por parte de la supervisión y entrega por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP de los siguientes productos: • Hojas de vida del equipo de trabajo, con perfiles y descripción de los criterios y el proceso de selección. • Plan de trabajo y cronograma en el que se detallen las características y desarrollo del conjunto de actividades y productos a realizar. • Documento que defina la metodología para desarrollar las acciones contempladas en el convenio, incluyendo las fases de documentación y registro, teniendo en cuenta los enfoques a considerar y los mecanismos mediante los cuales se garantizará la participación de la comunidad portadora. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** • Un segundo desembolso del **40%** por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($26.400.000)**,

		• Previa certificación y aprobación por parte de la supervisión y entrega por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP de los siguientes productos: • Informe parcial técnico y financiero del 50% de las actividades realizadas (espacios comunitarios de talleres participativos de concertación, identificación, reflexión y diálogo) • Soportes de la realización de las actividades **TERCER DESEMBOLSO:** Tercer y último desembolso del **10%** por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.600.000)** Previa certificación y aprobación por parte de la supervisión y entrega por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP de los siguientes productos: • Informe técnico final de las actividades realizadas que detalle metodología, resultados y conclusiones del proceso • Informe financiero final que dé cuenta de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas y de la ejecución de la Contrapartida. • Soportes de cada una de las actividades realizadas en el marco del convenio. • Documento sistematizado que establezca los procesos de formación y estrategia de sensibilización realizadas en el marco del proyecto. • Memoria audiovisual y fotográfica • Cartilla que recopile la información del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial • Bases de datos originales y sistematizadas de los participantes de las actividades del convenio. El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC y trámites administrativos. **NOTA:** Los recursos aportados por el MINISTERIO se destinarán a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas en el término de este. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica No. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes Grupo Gestión Financiera y

		Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en las propuestas presentadas. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la Asociación deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Para cada uno de los desembolsos, el MINISTERIO girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
7.3.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ACIVA R.P. elaboró la propuesta presentada a la Dirección de Patrimonio y Memoria para el desarrollo de las acciones que dieran cumplimiento al acuerdo concertado en la mesa de diálogo en cumplimiento de la Resolución la Resolución 0562 del 14 de abril de 2023 "por la cual se crea la mesa de diálogo entre el gobierno nacional y el gobierno propio de ORIVAC y ACIVA RP del departamento del Valle del Cauca.
9.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
9.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio será de dos meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.
9.2.	LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio se ejecutará en el Distrito de Buenaventura
9.3.	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por la Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Dirección de Patrimonio y Memoria, las Artes y los Saberes o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejerza el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada.

		b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL. c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que ACIVA R.P presente al MINISTERIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra ACIVA R.P. f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio. h) Verificar como requisito para los desembolsos, que ACIVA R.P esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del convenio tales como: informes de ejecución, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con ACIVA R.P Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico. j) Las atribuciones que en este convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse ACIVA R.P al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO.
9.4.	**COMITÉ OPERATIVO**	Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un Comité Operativo integrado por las siguientes personas: De parte del Ministerio de las Culturas: 1. la supervisora del Convenio o a quien se delegue, 2. Un profesional técnico del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial, 3. el asesor administrativo y financiero del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial. De parte de ACIVA R.P:

		1. El representante legal de la organización o a quien este delegue, 2. dos personas del equipo técnico o administrativo del convenio. Este Comité Operativo, tendrá las siguientes Funciones: 1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 2. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución. 3. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente contrato. 4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo. 5. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio. **PARÁGRAFO 1.** Reuniones No Presenciales del Comité Técnico: El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes. **PARÁGRAFO 2.** Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del comité que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma. **PARÁGRAFO 3.** El MINISTERIO ejercerá la Secretaría Técnica del comité operativo, que se encargará de las citaciones correspondientes, elaborar las actas de las diferentes sesiones, hacer el llamado y verificación de asistencia y/o quorum, entre otras acciones relacionadas. **PARÁGRAFO 4.** Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo constarán en actas que se numerarán consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente, las cuales tendrán voz, pero no voto en el marco de la sesión. **PARÁGRAFO 5.** El comité podrá sesionar de forma virtual y/o presencial según sea acordado por los integrantes, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes. **PARÁGRAFO 6.** El comité sesionará de forma ordinaria cada mes y de forma extraordinaria cuando sea requerido.
	LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el presente convenio dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MINISTERIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MINISTERIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

		Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término referidos anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 del C.P.A.C.A. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se reserva la facultad de realizar la liquidación unilateral del presente convenio interadministrativo en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ACIVA R.P. Esta liquidación se adelantará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
	CESIÓN	LA ASOCIACIÓN no podrá ceder el CONVENIO a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del MINISTERIO y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática
	MULTAS	En caso de incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN de los compromisos que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que EL MINISTERIO podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al ASOCIADO equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo
	PENAL PECUNARIA	Se pacta a título de clausula penal pecuniario una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte de LA ASOCIACIÓN en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que EL MINISTERIO pueda solicitar LA ASOCIACIÓN la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. LA ASOCIACIÓN autoriza que EL MINISTERIO descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas a LA ASOCIACIÓN durante la ejecución del contrato.
	INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL	LA ASOCIACIÓN, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

		La Asociación deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita del MINISTERIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que LA ASOCIACIÓN a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total contratado, para lo cual LA ASOCIACIÓN autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo. **DERECHOS DE -AUTOR Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**
	CONFIDENCIALIDAD	Los conocimientos y los modos de vida tradicionales que caracterizan a los pueblos indígenas no son sujetos de apropiación por lo que no pueden ser considerados en el marco de propiedad intelectual según la legislación y jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana. En ese sentido, el patrimonio cultural y tradicional de los pueblos indígenas que incluye las costumbres, leyes y prácticas de la comunidad son de los mismos, sin lugar a ser apropiados por terceros, en virtud del deber constitucional que le asiste al Estado de propender la protección de la diversidad cultural y étnica de la Nación. Conforme lo anterior, la información, datos, productos técnicos y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, serán de- propiedad de las comunidades indígenas que tengan participación en la creación de dichos productos; no obstante, como ejecutor del presente convenio, El Ministerio de Culturas podrá hacer uso de todos los productos resultado del presente contrato, la edición o cualquier otra forma de reproducción; la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación; la fijación en cualquiera de sus formas; la publicación; y la comunicación y difusión al público. La información que resulte de este convenio queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en Sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríen dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal que les asiste a las partes de respetar y cumplir con lo establecido en las normas sobre Habeas Data, en específico la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para que, en la ejecución de este acuerdo, no se den actuaciones que vulneren los derechos de terceros.

	COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:	LA Asociación se compromete y obliga con el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020

Se anexan los siguientes documentos:

1. Estudio previo
2. Análisis del sector
3. Matriz de riesgos.
4. Propuesta de la Asociación.
5. Presupuesto desagregado del convenio.
6. CDP.
7. Anexos.

Cordialmente,

RUTH FLÓREZ RODRIGUEZ
Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial
Dirección de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Andrea Rodríguez Oramas, Contratista del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial
Revisó: Julián Alonso López Velandia, Abogado Despacho Dirección de Patrimonio
Diego Alejandro Ruiz, Contratista del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjnavarro	JULIAN ERNESTO NAVARRO HERRERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	33-01-01	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-13-5:43 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	95326	**Fecha Registro:**	2026-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	33-01-01 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	66.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	66.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	66.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	97826	**Fecha Registro:**	2026-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y MEMORIA	C-3302-1603-16-20302B-3302049-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SALVAGUARDIA AL PATRIMONIO INMATERIAL - RECUPERACIÓN , FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	66.000.000,00	0,00	66.000.000,00	66.000.000,00	0,00

Objeto:	4892 AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAN NONAM DE LA COMUNIDAD VALLEDUPA

Firma Responsable

Consejería Mayor de Gobierno Propio
Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico ACIVA RP
Decreto 1088 de junio de 1993
Personería Jurídica 0026 – NIT: 835001232-6
En Defensa de la Madre Tierra con Identidad
UNIDAD - TIERRA - CULTURA – AUTONOMÍA

Buenaventura, 17 de diciembre de 2025

Doctora:
ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA
Dirección De Asuntos Indígenas ROM Y Minoría Ministerio Del Interior
Dirección: Carrera 8 No. 7 - 83.
Tel: 247400
www.mininterior.gov.co
Bogotá D.C.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Al contestar cite Radicado: **2025-1-002102-106126** Id: **678683**
Remitente: LUIS EDUARDO VALENCIA CHAMARA
No. Destinatario: 1
Fecha: 2025-12-22 09:03:04
Anexos: 74 Documentos físicos
Folios: 1

Asunto: **entrega documentación de nueva consejería de ACIVA RP.**

En atención a los requerimientos establecidos por ese Ministerio, y en ejercicio de nuestras funciones de gobierno propio, nos permitimos hacer entrega formal de la documentación correspondiente a la nueva **Consejería de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca – Región Pacífica (ACIVA RP)**, para los fines administrativos y de registro que haya lugar.

La documentación entregada se relaciona a continuación:

1. **Solicitud de entrega (1 - 2)**
2. **Certificado de la nueva consejería por el ex representante (3 - 4)**
3. **Convocatoria del VIII COGRESO DE ACIVA RP (5 - 9)**
4. **Acta de elección del periodo 2026-2027 (10 - 12)**
5. **Cedula de la nueva consejería (13 - 21)**
6. **Asistencia de las comunidades de la resolución (22 – 35)**
7. **Listado de asistencia de las 24 comunidades (36 – 59)**
8. **Estatuto ACIVA RP (60 - 89)**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Fecha de Radicación
22 DIC 2025
Recibido
GRUPO CORRESPONDENCIA

LUIS EDUARDO VALENCIA
Consejero Mayor - ACIVA R.P
Cc: 14.475.435
Dirección: DG 4 A # 5 – 61 Calle El Embudo Parte Baja
Teléfono: 3102140598
E-Mail: acivarp2015@gmail.com
Buenaventura – Valle Del Cauca

Powered by CamScanner

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. INTRODUCCIÓN

Conforme el artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Dirección de Patrimonio y Memoria para implementar las acciones correspondientes buscando optimizar la inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

2. DEFINICIONES

En el marco del presente estudio de sector para la proyección del convenio se dan a conocer a continuación el marco de conceptos, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

DEFINICIONES	
Plan Especial de Salvaguardia	El Plan Especial de Salvaguardia (PES) es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del PCI.
Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI	El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.
Patrimonio Cultural	El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las

	comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.
Manifestación cultural	"Manifestación cultural" es el término utilizado en la normativa vigente para comprender los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI.
Salvaguardia	Se entiende por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.
Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial	Es un proceso de investigación participativa para la identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de las manifestaciones culturales de las comunidades, que incluye medidas para su salvaguardia.
Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial	La LRPCI es un registro de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas y la comunidad, dirigido a aplicar planes especiales de salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha lista. La inclusión de una manifestación en la LRPCI constituye un acto administrativo mediante el cual, previo análisis de los criterios de valoración y procedimiento reglamentados en el Decreto 1080 de 2015, la instancia competente determina si dicha manifestación, dada su significación especial para una comunidad o un determinado grupo social, o en virtud de su nivel de riesgo, requiere la elaboración y la aplicación de un plan especial de salvaguardia.
Comunidad portadora	Se entiende por comunidad, colectividad o grupo social, portadores, creadores o vinculados, aquellos que consideran una manifestación como propia y como parte de sus referentes culturales.

Fuente: Elaboración del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3. NECESIDAD

Como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, Colombia ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental. A partir de la Constitución de 1991, el país ha sido testigo de modificaciones en la normatividad, en las que se reconoce la diversidad étnica y cultural del país, y se compromete con proteger y respetar esas diferencias.
El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". "Fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructuras artísticas y culturales y garantizar el acceso de todos los colombianos a la misma", formular su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Lo anterior, se justifica en el marco normativo vigente, puesto que se establece en el numeral 6 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997: "*El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de estas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos".*

Del mismo modo, la Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997 mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Cultura, que posteriormente la Ley 2319 de 2023 cambia la denominación a Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en esta Ley.

Ahora bien, el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, **por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Cultura,** contempla el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tendrá como objetivos: Formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política, en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Por su parte, el Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, **por el cual se modifica la estructura del Ministerio de cultura,** establece las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entre las cuales se encuentran: "2. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "3. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos tendentes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural"[1].

[1] https://patrimonio.mincultura.gov.co/Documents/convencionpolitica%20PCI.pdf

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes concibe el patrimonio cultural de manera incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un vasto campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia.

Con respecto al Patrimonio Cultural Inmaterial, Colombia ratificó la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 de la UNESCO mediante la Ley 1037 de 2006. A partir de allí, el Estado ha realizado esfuerzos por promover la salvaguardia del PCI con la participación de portadores y portadoras. El Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI, de la Dirección de Patrimonio y Memoria es el punto focal técnico de Colombia para la implementación de este tratado internacional. El Grupo tiene como fin lograr la salvaguardia integral del patrimonio inmaterial desde y con la participación de comunidades, portadores, gestores, líderes y servidores públicos. Como uno de sus principios, al cual corresponde al patrimonio cultural de naturaleza inmaterial, el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, que modifica y sustituye los Títulos 1 y 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, reglamenta el objeto, integración, definiciones, fomento y titularidad del patrimonio cultural inmaterial y la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

> Artículo 2.5.1.2.º del Decreto 2358 de 2019:
> "El patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial se designará para los efectos de este Decreto y en consonancia con el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008, como patrimonio cultural inmaterial -PCI-.
>
> El manejo y la regulación del patrimonio cultural inmaterial forma parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, en la misma forma establecida en la Ley General de Cultura reglamentada en lo pertinente por este decreto.
>
> El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.
>
> A los efectos de este decreto se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.
>
> La Dirección de Patrimonio y memoria tiene por objetivo formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos que buscan desarrollar la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano y su apropiación social. En el Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, establece las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes, entre las cuales se encuentran: "2. *Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y*

proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "3. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos tendentes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural".

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En el artículo 1 plantea como objetivo fundamental llevar a cabo un proceso de transformación que "debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz (…)". Para ello, el artículo 2 de la misma ley ordena que "El documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" (…) es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la presente ley como un anexo".

El Artículo 2° de este Plan Nacional de Desarrollo, alude a las "Bases" dentro de las cuales se encuentran: b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente.

Teniendo en cuenta que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 forman parte integral de la Ley 2294 de 2023, debe mencionarse que el artículo 3 de esta ley estableció los "Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo" y entre ellos, al eje titulado "Seguridad Humana y Justicia Social", eje que ha sido desarrollado ampliamente en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo en lo relativo a la cultura a través de su catalizador titulado "C. Expansión de las capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida", dentro del cual se

encuentra el título "2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz", en cuyo literal c). "Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes" se señala lo siguiente:

> *"Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas (…). En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos que faciliten la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales (...) Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz" (pp. 122 - 123).*

De esta manera, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 así como la Ley 2294 de 2023 por la cual se aprueba el PND 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida" se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho de tal manera que se garanticen y materialicen.

Ahora bien, los días 15 y 16 de agosto de 2023 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes participó de la mesa de diálogo con las organizaciones indígenas ORIVAC y ACIVA RP en el marco de la Resolución 0562 del 14 de abril de 2023 *"Por la cual se crea la mesa de diálogo entre el gobierno nacional y el gobierno propio de ORIVAC y ACIVA RP del departamento del Valle del Cauca".* En dicha mesa, el Ministerio se comprometió a realizar acompañamiento técnico y financiero para elaborar inventarios de patrimonio cultural de los siete pueblos de ORIVAC y ACIVA RP.

En el marco de ese acuerdo, en el año 2024 se suscribió con la organización ACIVA RP, el convenio 4077 de 2024, con el objeto de Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para realizar un inventario del patrimonio cultural inmaterial para la salvaguardia de las prácticas y usos de la pintura corporal del pueblo indígena Wounaan Nonam en la zona rural del Distrito de Buenaventura. A través de este convenio se logró avanzar en la fase de concertación e identificación para la construcción del inventario de patrimonio cultural inmaterial con la comunidad indígena de Valledupar perteneciente al pueblo Wounaan ubicada en el distrito de Buenaventura, para la preservación y fortalecimiento de la identidad cultural referente a las pinturas

corporales y se espera finalizar el proceso en la vigencia 2026, con una fase de documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural referente a las pinturas corporales en la comunidad indígena de Valledupar perteneciente al pueblo Wounaan Nonam ubicada en el Distrito de Buenaventura.

Para el desarrollo del Inventario de PCI Como Estrategia De Preservación Y Fortalecimiento De La Identidad Cultural Del Pueblo Wounaan Nonam Comunidad Valledupar Del Distrito De Buenaventura–Valle del Cauca, se plantea usar las guías y orientaciones procedimentales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. La Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2009) define el inventario de PCI como un proceso de investigación realizado por las comunidades o colectividades que recrean o se identifican con la manifestación. Este proceso documenta lo que existe y su estado, permitiendo la identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de las manifestaciones del PCI, y estableciendo medidas para su salvaguardia. La elaboración de inventarios se enmarca en la Convención de la UNESCO (2003), la Política de Salvaguardia del PCI (2009) y las leyes y decretos que regulan su implementación (Ley 1185 de 2008, Decreto 2941 de 2009 y Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019).

Un inventario de patrimonio cultural inmaterial (PCI) es un proceso participativo que implica la identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de una o más manifestaciones culturales, acompañado de la definición de medidas para su salvaguardia. Los inventarios buscan reflejar la diversidad cultural y proporcionar un conocimiento profundo sobre las manifestaciones, fortaleciendo la capacidad de las comunidades para gestionar su patrimonio cultural.

A diferencia de un simple listado de manifestaciones, un inventario de PCI no establece jerarquías ni clasifica unas manifestaciones como más importantes que otras. En lugar de esto, se estructura como un conjunto de herramientas formales y creativas de registro, diseñadas para responder a objetivos consensuados entre el grupo de trabajo y la comunidad involucrada. Este proceso debe ser inclusivo y representativo, fomentando la participación de los habitantes y reflejando sus expresiones culturales y cotidianas. Asimismo, el inventario debe contextualizar las manifestaciones culturales, contribuyendo a resolver problemáticas específicas de los grupos sociales involucrados. Cabe destacar que el inventario no es un requisito obligatorio para la inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), aunque puede complementarlas. Puede facilitar la elaboración de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) y otros esfuerzos de gestión y promoción del PCI. Un inventario bien realizado prepara a los grupos sociales para solicitar la inclusión en las LRPCI, habiendo identificado y caracterizado sus manifestaciones, evaluado riesgos y propuesto medidas de salvaguardia. No obstante, el inventario es valioso en sí mismo y no debe ser visto solo como un paso hacia la inclusión en una lista representativa.

El inventario de patrimonio cultural inmaterial (PCI) representa una primera fase de acercamiento a un universo complejo y una reflexión colectiva sobre la protección y salvaguardia de elementos considerados propios, valiosos y trascendentes por un grupo social. A través de este proceso, las comunidades pueden iniciar un diálogo profundo

sobre su herencia cultural, fortaleciendo su identidad y cohesión social al reconocer y valorar sus tradiciones y prácticas cotidianas. Aunque los conocimientos, prácticas, representaciones y tradiciones que conforman el PCI son fundamentales en nuestra vida como individuos y colectividades, el concepto de patrimonio cultural inmaterial y sus herramientas de gestión son relativamente nuevos y a menudo no son familiares para muchas personas. Los inventarios de PCI facilitan la comprensión y apreciación de este patrimonio al ofrecer a gestores culturales, comunidades e instituciones un proceso accesible y didáctico para caracterizar su entorno, identificar manifestaciones culturales, analizar su estado y reflexionar colectivamente sobre su importancia. Así, los inventarios sensibilizan a un público amplio al lenguaje del patrimonio cultural y sus posibilidades.

El proceso de elaboración de un inventario permite a las comunidades determinar la viabilidad de la salvaguardia de su PCI mediante la proposición de medidas accesibles y efectivas. Al identificar necesidades generales y crear condiciones para la recuperación cultural, los inventarios ayudan a formular estrategias que trascienden medidas particulares y se centran en el fortalecimiento global de las comunidades. Este enfoque integral facilita la identificación de problemas y la implementación de soluciones que beneficien a largo plazo la continuidad y vitalidad de las manifestaciones culturales. Además, el ejercicio de elaborar un inventario fomenta la reflexión interna de los grupos y comunidades, fortaleciendo procesos identitarios y organizativos y abordando problemas concretos. El inventario visibiliza tensiones, conflictos y apuestas políticas, al tiempo que ilumina los nexos que construyen los individuos y colectivos a través de sus prácticas culturales. Esta herramienta de autovaloración permite a las comunidades reconocer y celebrar su creatividad cultural, reencontrando saberes y habilidades heredadas que promueven el bienestar y el respeto mutuo entre diversas comunidades y habitantes de los territorios.

La participación de las comunidades en los inventarios de patrimonio cultural inmaterial (PCI) es fundamental porque son ellas quienes crean, expresan y transmiten este patrimonio, y son los agentes primordiales de su salvaguardia. Al ser el PCI una herencia que les pertenece, es imprescindible que su identificación y registro sean procesos inclusivos y colaborativos. Esto implica que las comunidades, grupos e individuos deben desempeñar un papel central en todas las actividades relacionadas con su PCI. Su participación activa asegura que los inventarios reflejen auténticamente sus conocimientos, prácticas y tradiciones, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y la eficacia de las medidas de salvaguardia propuestas. La participación comunitaria no solo legitima el proceso, sino que también empodera a los miembros de la comunidad para gestionar y preservar su patrimonio cultural de manera sostenible y significativa. El proceso de elaboración de inventarios consta de 5 fases que buscan orientar a los gestores, grupos sociales e investigadores interesados en desarrollar un inventario, pero pueden ajustarse de acuerdo con las condiciones y contexto de cada proceso. Estas fases son:

- Concertación
- Identificación
- Registro

- Documentación
- Comunicación

Como se mencionó más arriba, el convenio suscrito con ACIVA en 2024, permitió avanzar en las fases de concertación e identificación, y con el presente convenio a desarrollarse en la vigencia 2026 se busca realizar el proceso de documentación y registro de Patrimonio cultural centrado en las pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad de Valledupar en Buenaventura, en la medida que contribuye a determinar cuál es el estado de conservación y transmisión de la manifestación, para lograr una estrategia que permitan continuar transmitiendo generacionalmente la práctica. Teniendo en cuenta que esta comunidad se encuentra desplazada y en condiciones no adecuadas para el fortalecimiento de sus prácticas culturales e identitarias.

En conclusión, es imprescindible colaborar con ACIVA RP debido a los compromisos adquiridos en virtud de las necesidades expuestas y porque cuenta con experiencia en las comunidades indígenas del Valle del Cauca y con entidades estatales. Además, cuenta con legitimidad y representatividad en el territorio, conocimiento del mismo, herramientas de participación comunitaria y documentación que facilitan el diálogo y la creación de estrategias, lo cual permitirá fortalecer los procesos propios de las comunidades. Teniendo en cuenta su orientación misional, conocimiento y experticia, estas organizaciones pueden apoyar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el desarrollo de los procesos mencionados.

Con el presente convenio se busca realizar el proceso de documentación y registro de Patrimonio cultural centrado en las pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad de Valledupar en Buenaventura, en la medida que contribuye a determinar cuál es el estado de conservación y transmisión de la manifestación, para lograr una estrategia que permitan continuar transmitiendo generacionalmente la práctica. Teniendo en cuenta que esta comunidad se encuentra desplazada y en condiciones no adecuadas para el fortalecimiento de sus prácticas culturales e identitarias.

En este sentido, el presente convenio ayudará a preservar, promover y fortalecer su identidad cultural única. A través de la participación activa de la comunidad, logrando un registro de las diversas expresiones culturales, tradiciones y conocimientos transmitidos de generación en generación a partir de la pintura corporal a través de un proceso de formación y concurso del patrimonio, teniendo en cuenta la situación actual de la comunidad, lo cual permitirá generar estrategias de preservación de la cultura desde el proceso de desplazamiento de la comunidad.

Por lo anterior, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, propone la suscripción de este convenio con el objetivo de "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL INVENTARIO DE PCI COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM COMUNIDAD VALLEDUPAR DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE"

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que este convenio será un instrumento de cumplimiento de los Acuerdos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y

lo Saberes y el Gobierno Nacional, y contribuirá a fortalecer los procesos de patrimonio cultural inmaterial de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca ACIVA R. P.

La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, nace en junio de 1997, de la unión de 8 comunidades. Como asociación Indígena se rige por el Decreto 1088 de 1993, obteniendo su personería jurídica en noviembre de 1999, ratificada el 6 de abril de 2001 con el número 0026. Actualmente cuenta con 29 comunidades afiliadas pertenecientes a 5 pueblos indígenas, que son representadas por sus respectivos gobernadores ante el consejo de gobierno propio de la asociación. A saber, comunidades de los municipios de Sevilla, Tulúa y Dagua. Formada por los pueblos wounan, embera, eperara siapidara nasa e inga. El máximo órgano decisorio es la Asamblea General. La organización se basa en un sistema participativo que reconoce la cosmovisión, la identidad cultural y la autoridad de cada pueblo.

4. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAN NONAM DE LA COMUNIDAD VALLEDUPAR DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE.

5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El presente análisis de mercado se enmarca en el sector cultural, específicamente en el ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), con énfasis en las acciones de salvaguardia de manifestaciones culturales como aquellas presentes. Este sector, aunque no hace parte de las actividades económicas tradicionales medidas por el PIB sectorial, representa una parte esencial de la identidad, cohesión social y sostenibilidad cultural del país y es objeto de políticas públicas diferenciadas y de asignaciones presupuestales específicas.

En los últimos años, y con corte al último trimestre de 2025, el sector cultural ha mostrado un crecimiento en términos de visibilización y fortalecimiento institucional, especialmente por medio de programas como los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) y el aumento en el número de manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI). No obstante, factores como la inflación, la disminución del poder adquisitivo, y la inestabilidad económica pueden impactar directamente la asignación de recursos, la ejecución de actividades culturales en territorio, y la participación comunitaria, particularmente en zonas rurales y de difícil acceso.

En este escenario, resulta pertinente y necesario incorporar el análisis del **Índice de Precios al Consumidor (IPC) con información actualizada al último trimestre de 2025**, como un indicador que permite contextualizar el comportamiento económico general y su incidencia sobre los costos asociados a la ejecución del proyecto, tales como transporte, alimentación, alojamiento, honorarios, logística de los espacios comunitarios, procesos de difusión y producción cultural. Asimismo, el IPC constituye un insumo clave para evaluar la evolución del poder adquisitivo de las comunidades

portadoras y anticipar ajustes razonables en la planeación presupuestal, garantizando la viabilidad financiera y la sostenibilidad del proceso de salvaguardia propuesto.

De manera complementaria, el análisis del mercado incorpora la referencia al **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente proyectado para la vigencia 2026**, en tanto este constituye un factor determinante en la estructuración de los costos laborales, honorarios y servicios asociados al desarrollo de las actividades contractuales. La actualización de este componente permite asegurar que las estimaciones presupuestales se encuentren alineadas con las condiciones económicas vigentes y con los principios de planeación, eficiencia y suficiencia del gasto público, en coherencia con la normativa aplicable a la contratación estatal.

5.1. Índice de precios al consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una herramienta fundamental en la economía por varias razones:

Medir los cambios de precios y la inflación: El IPC se utiliza para medir los cambios en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios que consumen los hogares. Esto ayuda a entender cómo la inflación afecta el poder adquisitivo de los consumidores a lo largo del tiempo. Un aumento en el IPC indica inflación, lo que significa que los consumidores necesitan más dinero para comprar la misma cantidad de bienes y servicios.

Comparar el poder adquisitivo de una región: El IPC se utiliza como una medida estándar para comparar la inflación entre regiones. Esto es útil para entender cómo la economía de un país se está desempeñando en relación con sus contextos internos y para evaluar la competitividad internacional.

Entender la evolución de la situación económica y proyectarla: El IPC proporciona información sobre la evolución de los precios en una economía en particular. Esto permite a los responsables de la política económica y a los analistas entender cómo están cambiando las condiciones económicas y proyectar posibles tendencias futuras. Por ejemplo, si el IPC muestra un aumento constante en los precios, esto puede indicar presiones inflacionarias que podrían requerir medidas de política monetaria por parte de las autoridades económicas.

En resumen, el IPC es una herramienta valiosa que no solo mide los cambios de precios y la inflación, sino que también permite comparaciones internacionales y ayuda a entender la evolución y proyección de la situación económica de un país.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por

encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación. El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al cierre de diciembre de 2025 evidencia un entorno inflacionario moderado pero persistente, con una variación anual del 5,10%, lo cual tiene implicaciones directas sobre la planeación y ejecución de procesos contractuales en el sector cultura. Aunque esta variación se ubica ligeramente por debajo del registro de 2024 (5,20%), continúa reflejando presiones sobre los costos operativos y logísticos asociados a la ejecución de proyectos culturales en territorio.

Desde la perspectiva sectorial, resulta especialmente relevante que la división Recreación y cultura haya presentado una variación anual de 1,85%, ubicándose por debajo del promedio nacional. Este comportamiento indica que, en términos agregados, los bienes y servicios culturales han mostrado una menor presión inflacionaria frente a otros sectores de la economía, lo cual favorece la estabilidad relativa de los costos directamente asociados a actividades culturales. No obstante, esta lectura debe complementarse con el análisis de otras divisiones que inciden transversalmente en la ejecución contractual.

En efecto, divisiones con fuerte impacto en los proyectos culturales, como Restaurantes y hoteles (7,91%), Transporte (5,35%), Salud (7,20%) y Educación (7,36%), se ubicaron por encima del promedio nacional, lo que implica mayores costos en aspectos clave como desplazamientos, alimentación, alojamiento de equipos técnicos, logística de eventos, procesos formativos y acompañamiento comunitario. Estas presiones inflacionarias inciden directamente en la estructura de costos de los contratos del sector cultura, particularmente aquellos ejecutados en zonas rurales, territorios étnicos o de difícil acceso.

Adicionalmente, el análisis mensual de diciembre de 2025 muestra una variación de 0,27%, impulsada principalmente por Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, lo que evidencia que, incluso en el corto plazo, existen fluctuaciones que afectan la programación financiera y la ejecución oportuna de actividades culturales. Este comportamiento refuerza la necesidad de incorporar márgenes de contingencia y cronogramas flexibles en los procesos contractuales del sector.

Desde el enfoque de contratación pública, el IPC constituye un insumo técnico clave para la justificación del valor del contrato, la definición de presupuestos oficiales y la evaluación de la razonabilidad económica de las propuestas. La variación anual del IPC del 5,10% respalda la necesidad de actualizar los valores contractuales frente a históricos, evitando análisis basados exclusivamente en promedios simples y reconociendo el efecto acumulado de la inflación sobre los costos reales de ejecución.

En conclusión, el comportamiento del IPC a diciembre de 2025 demuestra que, aunque el sector cultura presenta una inflación directa moderada, los componentes transversales que soportan la

ejecución de los proyectos culturales sí enfrentan incrementos significativos, lo cual debe ser considerado de manera integral en los estudios de sector, en la estructuración presupuestal y en la determinación del valor de los contratos a celebrar, garantizando así la viabilidad financiera, la adecuada ejecución y el cumplimiento de los objetivos de salvaguardia cultural.

5.2. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla No. 4. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014-2025

Fuente: Ministerio del Trabajo

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2017	737.717	7,00%	2209 del 30 de diciembre de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 del 30 de diciembre de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 del 27 de diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	1.300.000	12%	Decreto 2292 del 29 de 2023
2025	1.423.500	9.54 %	Decreto 1572 de 2024
2026	1.750.905	23%	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), definido anualmente mediante Decreto Nacional, constituye una variable determinante en la estructuración financiera de los contratos públicos, en particular en aquellos cuya ejecución demanda una alta intensidad de recurso humano, participación comunitaria y apoyo técnico, como es el caso del presente proceso de contratación.

El análisis histórico del SMMLV entre los años 2017 y 2026 evidencia una tendencia sostenida de crecimiento, con incrementos especialmente significativos a partir del año 2022. Para la vigencia **2026**, el salario mínimo fue fijado en **$1.750.905**, lo que representa un incremento del **23%** frente al año 2025, constituyéndose en uno de los aumentos más altos del periodo analizado. Este comportamiento tiene un impacto directo y relevante sobre los costos laborales asociados a la ejecución del contrato.

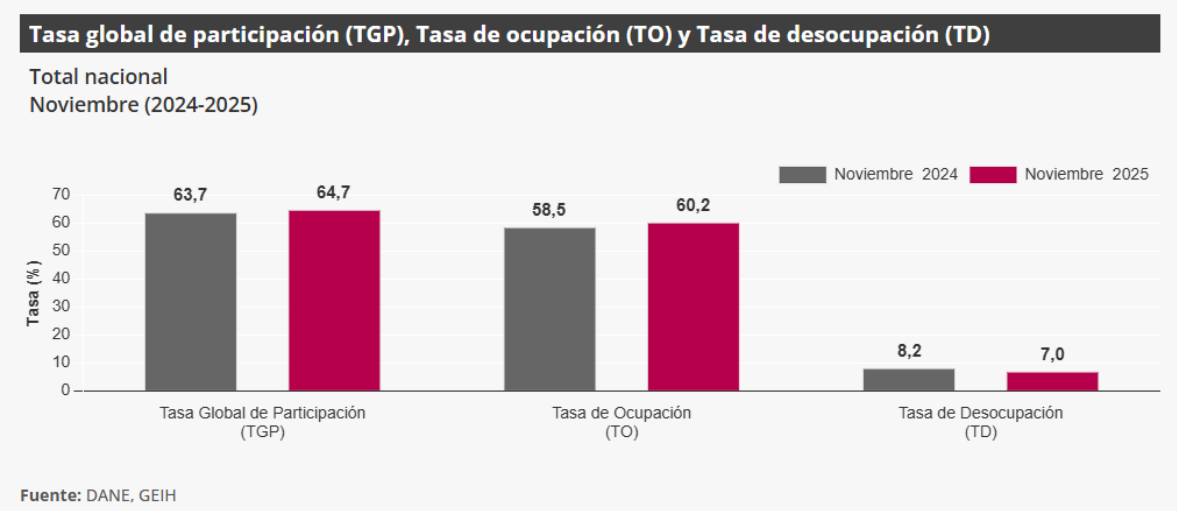
En el marco de la contratación a realizar, el aumento del SMMLV incide de manera directa en los rubros relacionados con **honorarios, apoyos técnicos, personal logístico, auxiliares operativos, facilitadores comunitarios y demás servicios personales** necesarios para la implementación de las actividades previstas. Asimismo, el incremento del salario mínimo impacta indirectamente los costos de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales que deben ser asumidas por el contratista, lo cual eleva el costo total de operación del proyecto.

Adicionalmente, en contratos ejecutados en territorio y con enfoque comunitario, como el presente, el ajuste del SMMLV tiene efectos transversales sobre la estructura de costos del mercado, dado que proveedores de servicios complementarios (transporte, alimentación, alojamiento, logística y producción) incorporan estos incrementos salariales en sus tarifas. En consecuencia, el aumento del salario mínimo no solo afecta los costos directos de personal, sino que se traduce en presiones adicionales sobre los costos indirectos y administrativos del contrato.

En este contexto, la actualización del análisis del Salario Mínimo a la vigencia **2026** permite justificar técnicamente la necesidad de definir un valor contractual acorde con las condiciones económicas vigentes, garantizando la suficiencia presupuestal para la ejecución integral del objeto contractual. De esta manera, la incorporación del SMMLV 2026 en el estudio de sector fortalece la planeación financiera del proceso, reduce riesgos de desfinanciación y asegura el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

5.3.Tasa de Desempleo

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

La inclusión del análisis de la tasa de desempleo en este estudio de mercado tiene como objetivo brindar un panorama socioeconómico del entorno en el cual se ejecutarán las actividades propias del convenio. Este indicador permite comprender las condiciones de acceso al trabajo y al ingreso de la población presentes en el desarrollo de esta manifestación.

En contextos de desempleo persistente, los proyectos culturales orientados al fortalecimiento del patrimonio inmaterial cobran relevancia no solo por su valor simbólico, sino también por su capacidad de dinamizar la economía local mediante la contratación de servicios, la compra de insumos, el desarrollo de actividades comunitarias y la participación de actores locales. Así, estos procesos pueden generar efectos positivos en la empleabilidad indirecta, en la organización social y en la reactivación económica territorial.

Por ello, la tasa de desempleo, junto con el IPC y el salario mínimo, aporta insumos clave para la comprensión del contexto económico en el que se desarrolla este proyecto, sustentando la necesidad de inversión pública en iniciativas culturales con enfoque diferencial e impacto social en poblaciones históricamente excluidas.

6. Aspectos técnicos básicos y conceptuales

6.1. Aspectos técnicos básicos y conceptuales

Para el desarrollo de acciones de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial es fundamental que se establezca una cooperación funcional y complementaria entre las comunidades, grupos y, si procede, individuos que crean, mantienen y transmiten el patrimonio cultural inmaterial, así como entre expertos, centros de competencias e institutos de investigación.

Asimismo, se requieren medidas necesarias para concientizar a las comunidades, grupos y, en su caso, individuos sobre la importancia y el valor de su patrimonio cultural inmaterial, para que los depositarios puedan beneficiarse de sus oportunidades y capacidades. En ese sentido, se debe propender por adoptar medidas apropiadas para fortalecer las capacidades de las comunidades, grupos y, si procede, individuos en la gestión social del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Para estos propósitos, los actores que participan en procesos de salvaguardia pueden hacer uso de las herramientas de fortalecimiento de capacidades de la Convención de 2003, facilitada por la Entidad de Patrimonio Vivo de la UNESCO. Estas pueden ser consultadas en el siguiente enlace: https://ich.unesco.org/es/material-fortalecimiento-capacidades.

Asimismo, el Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuenta con un repositorio de materiales de fortalecimiento de capacidades asociado a la Política de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Colombia, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://patrimonio.mincultura.gov.co/fortalecimientodecapacidades/Paginas/default.aspx.

6.2. Aspectos regulatorios

Aspectos que guarden regulación con las mesas, o con los acuerdos de PND

En 2023 se establece un acuerdo con las organizaciones indígenas del departamento del Valle del Cauca: ACIVA y ORIVAC en el marco de la Resolución 1562 de 2023 del Ministerio del Interior, en el que la Dirección de Patrimonio se compromete a apoyar técnica y financieramente las acciones necesarias para la elaboración de un inventario del patrimonio cultural e inmaterial de los pueblos indígenas del Valle del Cauca.

En el marco de este acuerdo, se requiere la elaboración del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de las manifestaciones culturales del pueblo Wounaan Nonam de la comunidad Valledupar del Distrito de Buenaventura, de manera que se integren tanto las categorías nacionales de PCI como los sistemas de conocimientos y las formas de transmisión propias.
Este proceso permite fortalecer la identidad cultural y la transmisión de los sistemas de conocimientos y sabidurías intergeneracional de estos pueblos indígenas.

En aras de realizar dicho inventario para el año 2024, se suscribió un convenio 4077 de 2024, con el objeto de Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para realizar un inventario del patrimonio cultural inmaterial para la salvaguardia de las prácticas y usos de la pintura corporal del pueblo indígena Wounaan Nonam en la zona rural del Distrito de Buenaventura. Para 2026,

entonces surge la necesidad de llevar a cabo todo el proceso de inventario con los pueblos anteriormente mencionados.

Desde el ámbito legal y de políticas públicas, la salvaguardia del PCI de los pueblos y comunidades indígenas está respaldada por la normativa nacional (Constitución Política, Ley General de Cultura 397/1997 y su modificación, Decreto 2941/2009, y la política de salvaguardia derivada de la Convención UNESCO 2003).

Normatividad

Norma	Descripción
Resolución Resolución 0562 del 14 de abril de 2023, modificada por la Resolución 1296de 2024 del Ministerio del Interior	" "Por la cual se modifica la Resolución 0562 de 2023 y se ratifica la Mesa de diálogo social entre el Gobierno Nacional y el Gobierno propio de la Asociación de Autoridades y Cabildos de la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca -ORIVAC- y el Consejo de Gobierno Propio de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico -ACIVA RP".
Acuerdo	Acompañamiento técnico y financiero para presentar propuesta para la elaboración de inventarios de patrimonio cultural inmaterial para las manifestaciones culturales de los 7 pueblos.
Ley 1158 de 2025	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Y en el marco de la cual se define la metodología para la elaboración de inventarios de PCI

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite al Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial recopilar información histórica sobre cómo se contrató mediante implementación de acciones de seguimiento y fortalecimiento, estrategias comunitarias de trasmisión de conocimiento, para el Ministerio, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa y asistencia técnica para desarrollar acciones de salvaguardia.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte del Ministerio de las Culturas para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
MC-CI-4077-2024	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para	$35.000.000	Contratación directa	ACIVA RP ASOCIACIÓN DE	233 días

	realizar un inventario del patrimonio cultural inmaterial para la salvaguardia de las prácticas y usos de la pintura corporal del pueblo indígena Wounaan Nonam en la zona rural del Distrito de Buenaventura			CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO ACIVA	
MC-CI-3967-2024	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para realizar un inventario para la protección del patrimonio cultural inmaterial del pueblo Sol de los pastos de Florida, Valle del Cauca	$65.000.000	Contratación directa	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DEL VALLE DEL CAUCA ORIVAC	120 días
MC-CI-1954-2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para la Construcción de la Ruta Metodológica para el inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de los Pueblos Indígenas hacia la consolidación del Plan de Vida Cultural CRIHU.	$100.000.000	Contratación directa	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU	60 días

Fuente: SECOP I, SECOP II (según corresponda)

EXPERIENCIA

Los fundamentos normativos relativos a la existencia, reconocimiento y operatividad de ACIVA, son los contenidos en la Resolución 0562 del 14 de abril de 2023, por medio del

cual se crea la mesa de diálogo entre el gobierno nacional y el gobierno propio de ORIVAC y ACIVA RP del departamento del Valle del Cauca.

Así, acorde con su naturaleza, la ACIVA cuenta con el reconocimiento político y jurídico de las diferentes instituciones del Estado colombiano y de organismos internacionales de carácter internacional y convencional.

Por otra parte, la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, es adecuada y apropiada para ejecutar el convenio en tanto que ha suscrito en los recientes años diferentes convenios con entidades estatales referidas, como se muestra a continuación:

CONVENIO	COOPERANTE	OBJETIVO	FECHA DE SUSCRIPCION - VIGENCIA	VALOR TOTAL
OM 2023 O7.18.002 - Finalizado	IMPRESTICS E.I.C. E	Realizar Kits Colibrí y Collar tejidos con chaquiras todo conforme con la propuesta presentada y demás documentos inherentes que forman parte integral del presente proceso.	18/julio/2023 al 15/oct/2023	$ 115.200.600
Convenio Específico de Cooperación No 017 de 2021	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP	Convenio Específico de Cooperación No 017 de 2021. Apoyar la meta de producción y siembra de setenta y cinco mil 75.000 árboles de mangle, empleando técnicas de recuperación y/o rehabilitación participativa y comunitaria de siete puntos cinco 7.5 hectáreas de manglar como estrategia para restablecimiento de coberturas y las funciones de los ecosistemas de bosques húmedo tropical; así como la reactivación económica en comunidades del distrito departamento del valle del cauca.	27/ julio al 31 diciembre/2023	$225.000.000
Convenio No.002 de 2022.	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para fortalecer prácticas culturales tradicionales de las mujeres mediante la siembra, uso y manejo de especies vegetales artesanales que contribuyan con acciones de conservación en territorios indígenas en el Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca.	11/agosto al 31 diciembre/2023	$50.000.000
Convenio No.003 de 2023	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para fortalecer prácticas culturales tradicionales de las mujeres mediante el monitoreo, uso y manejo de especies vegetales artesanales que contribuyan con acciones de conservación en territorios indígenas en el Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca.	27/marzo al 27 agosto/2023	$50.000.000
Convenio 1.350-13-0188	Secretaría de Turismo - Departamento del Valle del Cauca	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para implementar estrategias de fortalecimiento y promoción de servicios etnoturísticos para el desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades indígenas asentadas en el resguardo Nasa Kiwe la delfina en el municipio de buenaventura departamento del valle del cauca, en el marco del proyecto capacitación y desarrollo de habilidades para la población indígena que hace parte del sector turismo del valle del cauca.	23/05.al 15/08/2023	$ 46.000.000

Con lo anterior, se demuestra la experiencia durante la vigencia 2023, en la administración, ejecución y operación de recursos por parte de la organización.

7.1. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- *Modalidad de Contratación*

  Del análisis de los procesos de contratación, se observa que los tres procesos se realizaron bajo la modalidad de contratación directa.

- *Plazo del contrato*

  Los plazos de los procesos de contratación consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de cada entidad. No obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para convenios de asociación directo oscilan entre 60 y 233 días lo cual depende de las necesidades que motivó a cada entidad adelantar los procesos de contratación.

7.2. Garantías exigidas

Se relacionan en el análisis de la información las tablas de los contratos suscritos por el Ministerio y otras entidades para (bienes y/o servicios requeridos). Realizado el análisis de los realizados se ha evidenciado lo siguiente:

Para los convenios **4077/2024, 3967/2024 y 1954/2025** se estableció que **ACIVA, ORIVAC Y CRIHU** garantizarán el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por cada convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del MINISTERIO, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes

a) **Devolución del pago anticipado:** Cubrirá al MINISTERIO, por la indebida ejecución de los recursos desembolsados en con ocasión del primer desembolso, en consecuencia, la suficiencia de este amparo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
b) **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MINISTERIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y 6 meses más.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de la Asociación derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
d) **Calidad del Servicio:** Cubrirá al Ministerio de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Ministerio y con vigencia igual a la del plazo y seis (6) meses más.
e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente

a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato. Esta póliza deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos, según el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y Operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y CONTRATISTA. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y el monto de los recursos que se desembolsarán por aporte del Ministerio, se considera conveniente que éste garantice el cumplimiento de los compromisos que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

a) **Devolución del pago anticipado:** Cubrirá al MINISTERIO, por la indebida ejecución de los recursos desembolsados en con ocasión del primer desembolso, en consecuencia, la suficiencia de este amparo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
b) **Cumplimiento del convenio:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio, seis (6) meses más y hasta la liquidación del convenio.
c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cubrirá al MINISTERIO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.
d) **Calidad del Servicio:** Cubrirá al Ministerio de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Ministerio y con vigencia igual a la del plazo y seis (6) meses más.
e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio. Esta póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí

requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y CONTRATISTA. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La Asociación deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
La Asociación deberá cargar las garantías en la plataforma del SECOP II, dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO,** para la aprobación del Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales son requisito de ejecución del respectivo convenio.
La Asociación se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

La asociación deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del convenio.

7.3. Aspectos técnicos de la demanda

Clasificación UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –U NSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931417 - Cultura	93141702 - Servicios de promoción cultural

Fuente: SECOP I, SECOP II (según corresponda)

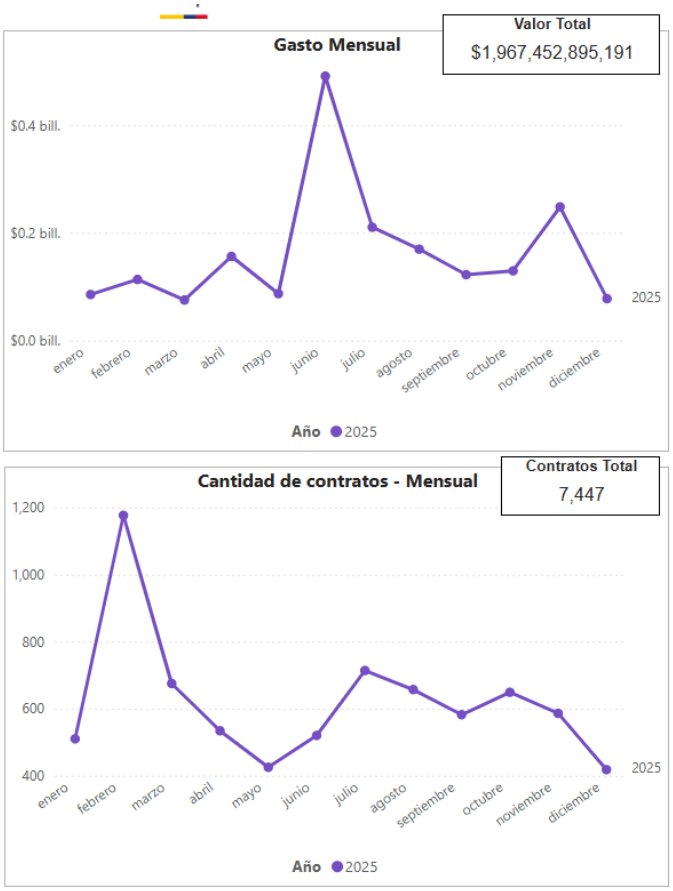
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELEVANTES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

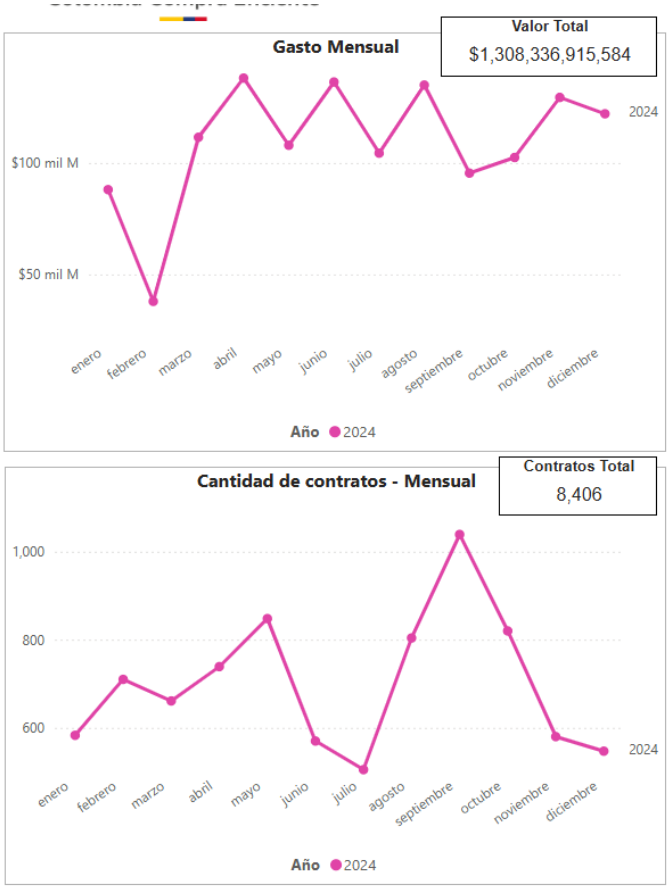
Se requiere realizar una contratación directa para la implementación de las acciones que se detallan a continuación:

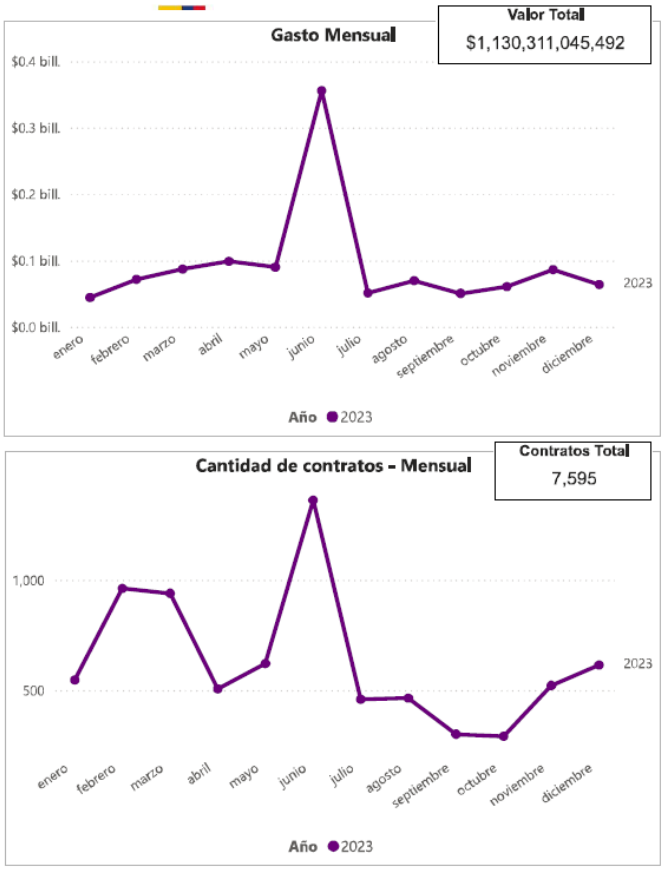
8.1. Análisis de la Oferta. Proveedores identificados

A partir de los datos presentados por Colombia Compra Eficiente en las gráficas y tablas anexas, se pueden extraer las siguientes observaciones y conclusiones acerca de la oferta y demanda en la clasificación UNSPSC 931417 - Cultura para los años 2023, 2024 y 2025:

X

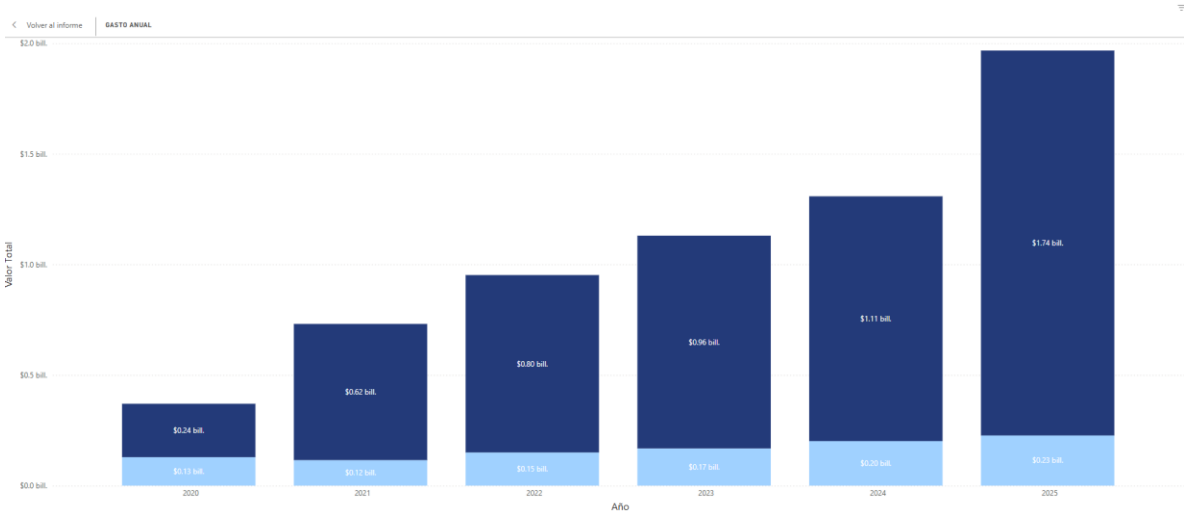



Gasto Mensual
Valor Total
$1,308,336,915,584
2024
$100 mil M
$50 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2024
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8,406
1,000
800
600
2024
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2024



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

El gasto anual ha presentado un creciente aumento en los últimos 5 años:



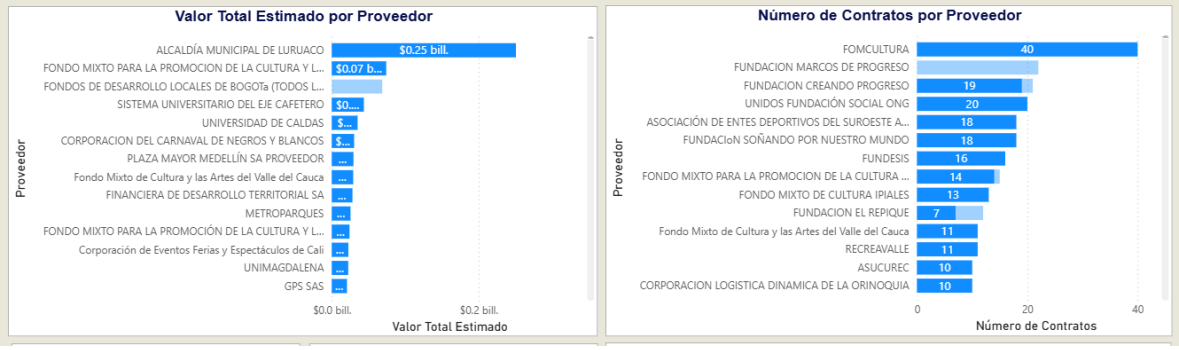
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

El 2025 presentó el siguiente balance del volumen de contratación estatal:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1.74 bill.	4437	6103

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Distribuidos de la siguiente manera:

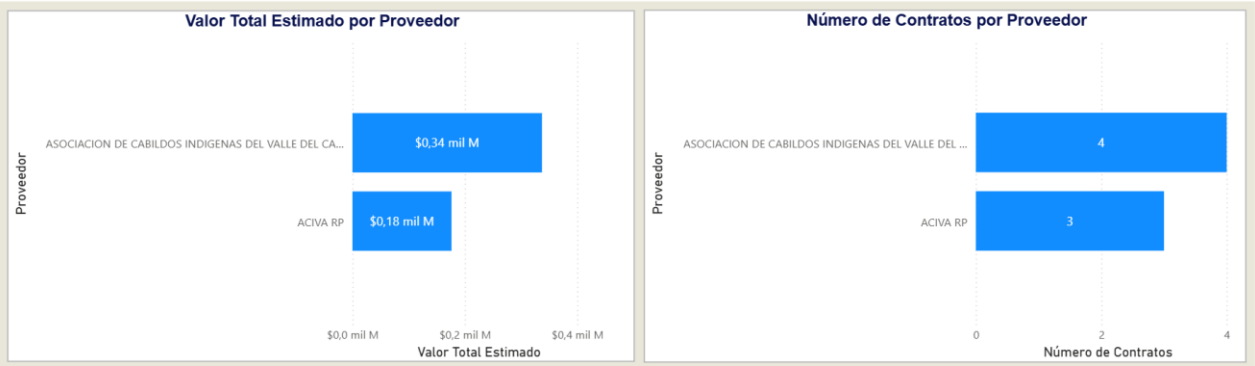


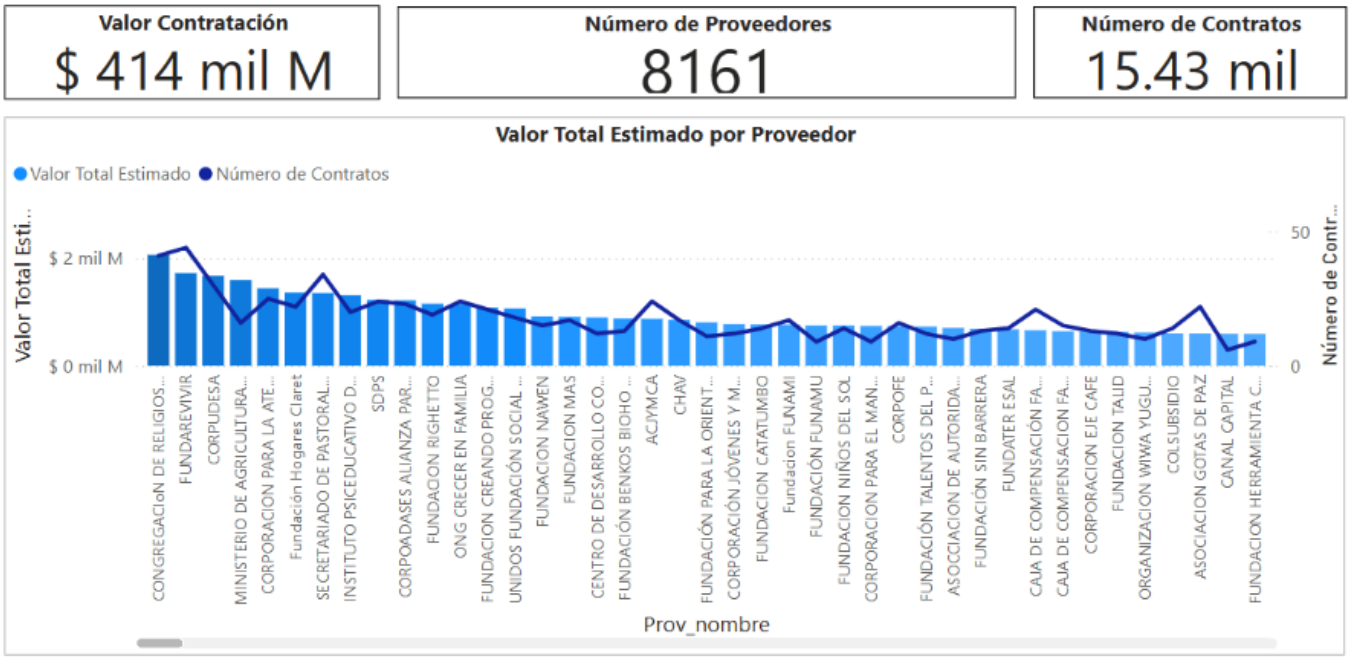
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Los datos anteriormente mencionados muestran un contexto con un número de proveedores alto, se identifica que existen en el mercado gran cantidad de entidades que pueden ejecutar proyectos del sector, razón por la cual el presupuesto de este ha sido distribuido y no se evidencia una gran concentración en uno solo.

De allí que, se pueda evidenciar en el gráfico a continuación que, **ACIVA**, cuenta con experiencia en el sector, encontrando que ha ejecutado convenios y contratos con objetos similares según la información suministrada por el modelo de abastecimiento estratégico MAE:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$513,4 mill.	1	7





Este panorama muestra que, si bien el número de proveedores es muy alto, se identifica que existen en el mercado gran cantidad de Entidades que pueden ejecutar proyectos del sector, razón por la cual el presupuesto del mismo ha sido distribuido y no se evidencia una gran concentración en uno solo.

Las gráficas evidencian que cerca de 4 organizaciones concentran la mayor participación, tanto en número de convenios como en valor total estimado, sin embargo, para el caso particular, se recibió la Propuesta metodológica de socialización, despliegue territorial y elaboración de documento de parte de ACIVA para la ejecución, debido a que esta fue la organización designada en el marco de la Mesa Permanente de Concertación. La organización remitió una propuesta en los términos citados a continuación.

8.2.ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Proveedores identificados : Como se ha establecido en los documentos de estudios previos y en el marco normativo vigente, la modalidad de selección del proponente corresponde a contratación directa, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 2160 de 2021, que modificó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El literal l) del numeral 4 establece expresamente que procede esta modalidad cuando se trate de:

"Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el

fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas."

Se consideró que la entidad proponente debía presentar una propuesta financiera y técnica integral, enmarcada en los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que garantizara el cumplimiento del objeto del contrato.

En ese sentido se revisó que la propuesta estuviera conforme a las condiciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria, y esta organización estuviera institucionalmente comprometida con la manifestación cultural objeto del contrato. Se buscó un énfasis en la salvaguardia de las prácticas y saberes tradicionales desde una perspectiva comunitaria. Que estuviera presenta la inclusión de aliados del ecosistema cultural local *(portadores, portadoras, sabedores etc.)*. Se estructura en fases detalladas:

Conformación de equipo coordinador y operativo del proyecto:

- 1 Coordinador indígena: Un comunero/a indígena. Bachiller, que hable su lengua propia y tenga un compromiso fuerte con la defensa y conservación de la cultura y ancestralidad. Con experiencia mínima de (2) años, en los procesos para la protección de los pueblos indígenas incluidos procesos políticos y organizativos de los pueblos filiales a ACIVA R.P.
- 1 Dinamizador indígena: Líder de la comunidad avalado por su autoridad tradicional y hablante de la lengua Nonam. Bachiller con experiencia mínima de (2) años en la comunidad.
- 1 Profesional Social: Un profesional sociólogo/a, trabajador social o afines, con experiencia mínima de (2) años en trabajo con comunidades indígenas.

Etapa de concertación:

ACTIVIDAD 1: Concretar el proceso de registro del Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a las culturas corporales del Pueblo indígena Wounaan Nonam de la comunidad Indígena Valledupar en el Distrito de Buenaventura.

Realizar una (1) reunión para socializar y definir en conjunto la metodología del proceso a seguir, a partir de compromisos y acuerdos que busquen la comprensión y participación activa de la comunidad.

Soportes: acta de actividades de la Documentación y registro, Lista de asistencia, registro fotográfico

Etapa de documentación:

ACTIVIDAD 2: Documentar la conexión simbólica y espiritual de la pintura corporal a través de la conexión la naturaleza, la identidad y las historias ancestrales del pueblo Wounaan.

Desarrollar dos (2) jornadas de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial, las prácticas y usos de la pintura corporal, de identificación, comprensión, caracterización y clasificación de las prácticas y usos de la pintura corporal de acuerdo con los campos del PCI y las guías metodológicas. Lo cual permitirá reconocer la situación actual de las prácticas y usos de la pintura corporal, su valor simbólico, cultural e histórico, sus factores de riesgo y oportunidades de salvaguardia, entre otros factores. Continúa con la fase de análisis en donde los equipos de trabajo, los grupos y comunidades deberán concentrarse en documentar los conocimientos, prácticas y saberes del PCI que han identificado, para profundizar en la comprensión del sistema cultural en el que se inscriben esas manifestaciones. El objetivo de esta actividad es recoger las diversas acciones que los diferentes actores que participen en el proceso de elaboración del inventario, desde sus competencias y trayectorias específicas, pueden apoyar y emprender.

Soportes: Informe de actividades fase de documentación (caracterización, Identificar la relevancia social, hacer diagnóstico de riesgos y recomendación de salvaguardia), listas de asistencia, registro fotográfico.

Etapa de registro:

ACTIVIDAD 3: Registrar a través del Primer Concurso de pinturas corporales como estrategias de fortalecimiento a las prácticas culturales en el marco del inventario.

Realizar un (1) concurso de pinturas corporales del pueblo Wounaan de la comunidad Valledupar, lo cual permitirá preservar su identidad cultural, fortalecer la transmisión de conocimientos ancestrales y visibilizar su cosmovisión.

Cabe mencionar que fomentar estos concursos promueve el orgullo entre los jóvenes, asegura la continuidad de la práctica y actúa como una forma de resistencia cultural frente a la aculturación y la globalización que viven las comunidades. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos.

- **Organización y estructura**

-Tema: se definirá un tema relacionado con la cosmovisión indígena, como representaciones de la fauna, la flora, mitos, o la historia de la comunidad.
-Jurado: Incluirá miembros mayores, sabedores y consejeros de la comunidad / asociación como jurados para asegurar el respeto por los significados culturales.
-Participantes: Fomentara la participación de niños, jóvenes y adultos, con diferentes categorías que reconozcan el conocimiento de cada grupo de edad.
-Criterios de evaluación: Evaluar el significado de los diseños, la técnica de aplicación, la creatividad, el uso de colores naturales y la conexión del trabajo con el tema propuesto.

Soportes: Informe de actividades fase de documentación, formato de la ficha de registro por manifestación, producto de comunicación audiovisual, listas de asistencia, registro fotográfico.

ACTIVIDAD 4: Sistematización y consolidación de información
Validar, sistematizar y consolidar la información cualitativa y cuantitativa que evidencie las fases de documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos.

Soportes: Listas de asistencia sistematizada-digitalizada, documento de documentación y res identificación y registro fotográfico, audiovisual.

8.3.EVALUACIÓN FINANCIERA:

8.3.1. **Muestra:** Para efectos de este análisis se tomaron tres referentes históricos que comparten elementos estructurales y operativos similares con la propuesta presentada **por ACIVA** para 2026, esto debido a que con la organización no existe contratación con objetos exactos anteriormente:

1. **4077-2024:** Suscito con ACIVA, cuyo objeto fue *"Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para realizar un inventario de patrimonio cultural inmaterial para la salvaguardia de las prácticas y usos de la pintura corporal del pueblo indígena Wounaan Nonam en la zona rural del Distrito de Buenaventura."* El aporte del Ministerio fue por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000**) y un aporte en especie por **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** conforme a la propuesta presentada.

Las actividades financiadas fueron:

i. Taller para socializar y definir en conjunto la metodología del proceso a seguir, a partir de compromisos y acuerdos que busquen la comprensión y participación activa de la comunidad: $4.400.000,00
ii. Desarrollar dos (2) jornadas de contextualización sobre el patrimonio cultural inmaterial, las prácticas y usos de la pintura corporal, de identificación comprensión caracterización y clasificación de las prácticas y usos de la pintura corporal de acuerdo con los campos del PCI y las guías metodológicas planteadas y de reflexión y diálogo frente al proceso de identificación realizado, la situación actual de las prácticas y usos de la pintura corporal, su valor simbólico, cultural e histórico, sus factores de riesgo y oportunidad es de salvaguardia entre otros factores: $6.300.000
iii. Jornada de convalidación del documento levantado en las primeras dos fases: validar, sistematizar y consolidar la información cualitativa y cuantitativa que evidencie las fases de concertación identificación de la metodología de inventarios

de patrimonio cultural inmaterial. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos: $4.400.000

iv. Conformación de equipo coordinador y operativo. (dos meses): $16.600.000

2. **3967 de 2024:** Suscito con la ORIVAC, cuyo objeto fue "*Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para realizar un inventario para la protección del patrimonio cultural inmaterial del pueblo Sol de los pastos de Florida, Valle del Cauca."* El aporte del Ministerio fue por un valor total **de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000**) y un aporte en especie por **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)** conforme a la propuesta presentada. conforme a las propuestas presentadas. Las actividades financiadas fueron:
   i. Recurso humano: $24.827.250
   ii. Concertación: Presentación de conceptos, deliberación y construcción de acuerdos sobre el inventario con la comunidad: $7.406.750
   iii. Identificación PCI: Identificar un conjunto inicial de manifestaciones (lista preliminar) para luego priorizar aquellas que requieran acciones urgentes de salvaguardia o aquellas que hayan sido escogidas como especialmente importantes: $12.717.250
   iv. Analizar: Analizar y documentar los conocimientos, prácticas y saberes del PCI identificado durante las fases anteriores, para profundizar en la comprensión del sistema cultural en el que se inscriben esas manifestaciones: $11.147.750
   v. Registrar: Organizar el conjunto de datos recogidos depurando aquellos que son más útiles en función del propósito general que tenga el inventario y registrar la información recogida en los formatos de ficha de registro facilitados por el Ministerio de Cultura: $1.322.250
   vi. Comunicar: Construir herramientas de comunicación sobre las manifestaciones del PCI identificadas, orientadas a la comunidad y al público en general: $7.578.750

3. **1954 de 2025:** Suscito con la CRIHU, cuyo objeto fue "*Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para la construcción de la Ruta Metodológica para el inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de los Pueblos Indígenas hacia la consolidación del Plan de Vida Cultural CRIHU."* El aporte del Ministerio fue por un valor total **de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000**) y un aporte en especie por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** conforme a la propuesta presentada. conforme a las propuestas presentadas. Las actividades financiadas fueron:
   i. Equipo dinamizador: $40.500.000
   ii. Tres (3) encuentros zonales: $35.960.000
   iii. Tres (3) mingas espirituales: $14.400.000
   iv. Gastos administrativos: $9.140.000

Valor del contrato 2026

El valor total del presente convenio es de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE, ($72.660.000)**, discriminados de la siguiente manera:

El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** aportará en dinero la suma de **SESENTA Y SEÍS MILLONES DE PESOS, ($66.000.000) M/CTE.**

La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP hará un aporte en especie relacionado con el apoyo logístico y garantizando las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del convenio de **SEÍS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, ($6.600.000) M/CTE.** Contemplados de la siguiente manera:

El valor total del contrato y la distribución de los aportes entre las partes permiten garantizar la viabilidad técnica y financiera del proyecto, en concordancia con los objetivos misionales del Ministerio.

Para la ejecución del presente contrato, el Ministerio ha establecido, con base en antecedentes históricos, un análisis de la siguiente manera:

1. **Análisis estadístico de históricos de convenios (2024–2025)**
   - Valores históricos analizados

Vigencia	Valor Presupuesto Oficial (COP)
2024	$35.000.000
2024	$65.000.000
2025	$100.000.000

Fuente: Elaboración propia con base en antecedentes contractuales.

- Medidas de tendencia central, para determinar el presupuesto oficial

Medida	Valor
Media (promedio)	$66.666.667
Mediana	$65.000.000
Moda	$65.000.000

Fuente: Elaboración propia con base en antecedentes contractuales.

Análisis estadístico y de mercado

El análisis de los valores históricos evidencia un **comportamiento no homogéneo del presupuesto oficial**, con dos vigencias consecutivas (2024 y 2025) lo cual introduce **dispersión en la serie de datos**.

- **La media** ($66.666.667) se ve influenciada por el aumento del presupuesto en 2025, por lo que no representa de manera exacta el valor típico del mercado.
- **La mediana y la moda**, ambas ubicadas en $65.000.000, reflejan el valor más recurrente y central del comportamiento histórico, constituyéndose en un referente base del mercado.
- Desde la perspectiva del estudio de sector, estos datos indican que el mercado presenta **unas exigencias técnicas**, lo que justifica variaciones presupuestales entre vigencias. En consecuencia, el promedio simple se utiliza únicamente como **referencia estadística**, siendo necesario complementar el análisis con criterios de tendencia histórica, comparabilidad técnica y contexto económico para la determinación de valores contractuales futuros.

- No se incluye un análisis de costos operativos ya que en la propuesta realizada por ACIVA RP para el convenio 2026 no fueron incluidos, los mismos serán asumidos directamente del presupuesto.

Marco normativo sobre aportes de organizaciones indígenas en convenios

La normativa vigente reconoce la naturaleza de las organizaciones indígenas en procesos contractuales con entidades estatales, y establece parámetros específicos respecto a su participación y aportes en convenios.

Esto implica que el valor de la contrapartida no está sujeto a un porcentaje rígido**,** sino a la capacidad real y culturalmente pertinente de la organización indígena, y debe reflejarse en términos de bienes, servicios o saberes.

En este orden de ideas además del conocimiento ancestral que deberá determinarse en el marco de ejecución del convenio como aporte de la asociación esta se compromete a realizar un aporte en especie adicional que se detalla a continuación:

CONTRAPARTIDA			
Descripción	**días**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
Alquiler de Espacios (Salón)	5	800.000	4.000.000
Alquiler de video beam	5	300.000	1.500.000
Alquiler equipo de computo	5	220.000	1.100.000
Total			**6.600.000**

Nota. En el marco del convenio y en la primera reunión del Comité Técnico Operativo se fijarán las actividades que ACIVA aportará al convenio como parte de su conocimiento ancestral, las cuales no se cuantificarán, pero si deberán ser determinadas por las partes en el marco de la ejecución del mismo.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS

El análisis técnico, financiero y normativo evidencia que la propuesta presentada por el ACIVA RP para 2026 cumple con los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se ajusta a las disposiciones aplicables de la contratación estatal, en particular lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 2160 de 2021 y el Decreto 252 de 2020 respecto al reconocimiento del conocimiento ancestral como aporte válido en los convenios con organizaciones indígenas.

La metodología comparativa con convenios históricos permite verificar la razonabilidad del valor asignado, la proporcionalidad de los rubros y la coherencia de las actividades financiadas con los objetivos misionales del sector. Así, el presupuesto de $66.000.000 se encuentra debidamente justificado y sustentado, la participación comunitaria y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas.

Para constancia firman en Bogotá, D.C.

Cordialmente,

RUTH FLÓREZ RODRIGUEZ

Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial
Dirección de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Andrea Lucía Rodríguez Oramas – Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria.
Revisó: Diego Alejandro Ruiz Montaño - Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria.
Julián Alonso López Velandia – Abogado Dirección de Patrimonio y Memoria.

República de Colombia

Libertad y Orden

0105

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NUMERO

26 ENE 2026

( )

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de un Convenio en el marco del Literal L) del numeral 4) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial Dirección de Patrimonio y Memoria justificó la conveniencia y necesidad para la celebración del contrato que a continuación se refiere en los siguientes términos:

"Como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, Colombia ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental. A partir de la Constitución de 1991, el país ha sido testigo de modificaciones en la normatividad, en las que se reconoce la diversidad étnica y cultural del país, y se compromete con proteger y respetar esas diferencias.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y

cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". "Fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructuras artísticas y culturales y garantizar el acceso de todos los colombianos a la misma", formular su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Lo anterior, se justifica en el marco normativo vigente, puesto que se establece en el numeral 6 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997: "El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de estas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos".

Del mismo modo, la Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997 mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Cultura, que posteriormente la Ley 2319 de 2023 cambia la denominación a Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en esta Ley.

Ahora bien, el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, ***por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Cultura,*** *contempla el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tendrá como objetivos: Formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política, en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.*

Por su parte, el Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, ***por el cual se modifica la estructura del Ministerio de cultura,*** *establece las funciones*

de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entre las cuales se encuentran: "2. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "3. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos tendentes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural"[1].

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes concibe el patrimonio cultural de manera incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un vasto campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia.

Con respecto al Patrimonio Cultural Inmaterial, Colombia ratificó la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 de la UNESCO mediante la Ley 1037 de 2006. A partir de allí, el Estado ha realizado esfuerzos por promover la salvaguardia del PCI con la participación de portadores y portadoras. El Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI, de la Dirección de Patrimonio y Memoria es el punto focal técnico de Colombia para la implementación de este tratado internacional. El Grupo tiene como fin lograr la salvaguardia integral del patrimonio inmaterial desde y con la participación de comunidades, portadores, gestores, líderes y servidores públicos. Como uno de sus principios, al cual corresponde al patrimonio cultural de naturaleza inmaterial, el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, que modifica y sustituye los Títulos 1 y 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, reglamenta el objeto, integración, definiciones, fomento y titularidad del patrimonio cultural inmaterial y la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Artículo 2.5.1.2.º del Decreto 2358 de 2019:

"El patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial se designará para los efectos de este Decreto y en consonancia con el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008, como patrimonio cultural inmaterial -PCI-.

El manejo y la regulación del patrimonio cultural inmaterial forma parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, en la misma forma establecida en la Ley General de Cultura reglamentada en lo pertinente por este decreto.

El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.

A los efectos de este decreto se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

La Dirección de Patrimonio y memoria tiene por objetivo formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos que buscan desarrollar la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano y su apropiación social. En el Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, establece las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes, entre las cuales se encuentran: "2. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "3. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos tendentes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural".

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En el artículo 1 plantea como objetivo fundamental llevar a cabo un proceso de transformación que "debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz (...)". Para ello, el artículo 2 de la misma ley ordena que "El documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la

Vida" (…) es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la presente ley como un anexo".

El Artículo 2° de este Plan Nacional de Desarrollo, alude a las "Bases" dentro de las cuales se encuentran: b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente.

Teniendo en cuenta que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 forman parte integral de la Ley 2294 de 2023, debe mencionarse que el artículo 3 de esta ley estableció los "Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo" y entre ellos, al eje titulado "Seguridad Humana y Justicia Social", eje que ha sido desarrollado ampliamente en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo en lo relativo a la cultura a través de su catalizador titulado "C. Expansión de las capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida", dentro del cual se encuentra el título "2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz", en cuyo literal c). "Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes" se señala lo siguiente:

"Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas (…). En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos que faciliten la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales (...) Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras

colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz" (pp. 122 - 123).

De esta manera, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 así como la Ley 2294 de 2023 por la cual se aprueba el PND 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida" se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho de tal manera que se garanticen y materialicen.

Ahora bien, los días 15 y 16 de agosto de 2023 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes participó de la mesa de diálogo con las organizaciones indígenas ORIVAC y ACIVA RP en el marco de la Resolución 0562 del 14 de abril de 2023 "Por la cual se crea la mesa de diálogo entre el gobierno nacional y el gobierno propio de ORIVAC y ACIVA RP del departamento del Valle del Cauca". En dicha mesa, el Ministerio se comprometió a realizar acompañamiento técnico y financiero para elaborar inventarios de patrimonio cultural de los siete pueblos de ORIVAC y ACIVA RP.

En el marco de ese acuerdo, en el año 2024 se suscribió con la organización ACIVA RP, el convenio 4077 de 2024, con el objeto de Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para realizar un inventario del patrimonio cultural inmaterial para la salvaguardia de las prácticas y usos de la pintura corporal del pueblo indígena Wounaan Nonam en la zona rural del Distrito de Buenaventura. A través de este convenio se logró avanzar en la fase de concertación e identificación para la construcción del inventario de patrimonio cultural inmaterial con la comunidad indígena de Valledupar perteneciente al pueblo Wounaan ubicada en el distrito de Buenaventura, para la preservación y fortalecimiento de la identidad cultural referente a las pinturas corporales y se espera finalizar el proceso en la vigencia 2026, con una fase de documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural referente a las pinturas corporales en la comunidad indígena de Valledupar perteneciente al pueblo Wounaan Nonam ubicada en el Distrito de Buenaventura.

Para el desarrollo del Inventario de PCI Como Estrategia De Preservación Y Fortalecimiento De La Identidad Cultural Del Pueblo Wounaan Nonam Comunidad Valledupar Del Distrito De Buenaventura–Valle del Cauca, se plantea usar las guías y orientaciones procedimentales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. La Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2009) define el inventario de PCI como un proceso de

investigación realizado por las comunidades o colectividades que recrean o se identifican con la manifestación. Este proceso documenta lo que existe y su estado, permitiendo la identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de las manifestaciones del PCI, y estableciendo medidas para su salvaguardia. La elaboración de inventarios se enmarca en la Convención de la UNESCO (2003), la Política de Salvaguardia del PCI (2009) y las leyes y decretos que regulan su implementación (Ley 1185 de 2008, Decreto 2941 de 2009 y Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019).

Un inventario de patrimonio cultural inmaterial (PCI) es un proceso participativo que implica la identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de una o más manifestaciones culturales, acompañado de la definición de medidas para su salvaguardia. Los inventarios buscan reflejar la diversidad cultural y proporcionar un conocimiento profundo sobre las manifestaciones, fortaleciendo la capacidad de las comunidades para gestionar su patrimonio cultural.

A diferencia de un simple listado de manifestaciones, un inventario de PCI no establece jerarquías ni clasifica unas manifestaciones como más importantes que otras. En lugar de esto, se estructura como un conjunto de herramientas formales y creativas de registro, diseñadas para responder a objetivos consensuados entre el grupo de trabajo y la comunidad involucrada. Este proceso debe ser inclusivo y representativo, fomentando la participación de los habitantes y reflejando sus expresiones culturales y cotidianas. Asimismo, el inventario debe contextualizar las manifestaciones culturales, contribuyendo a resolver problemáticas específicas de los grupos sociales involucrados.

Cabe destacar que el inventario no es un requisito obligatorio para la inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), aunque puede complementarlas. Puede facilitar la elaboración de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) y otros esfuerzos de gestión y promoción del PCI. Un inventario bien realizado prepara a los grupos sociales para solicitar la inclusión en las LRPCI, habiendo identificado y caracterizado sus manifestaciones, evaluado riesgos y propuesto medidas de salvaguardia. No obstante, el inventario es valioso en sí mismo y no debe ser visto solo como un paso hacia la inclusión en una lista representativa.

El inventario de patrimonio cultural inmaterial (PCI) representa una primera fase de acercamiento a un universo complejo y una reflexión colectiva sobre la protección y salvaguardia de elementos considerados propios, valiosos y trascendentes por un grupo social. A través de este proceso, las comunidades pueden iniciar un diálogo profundo sobre su herencia cultural, fortaleciendo su identidad y cohesión social al reconocer y valorar sus tradiciones y prácticas cotidianas. Aunque los conocimientos, prácticas, representaciones y tradiciones que conforman el PCI son fundamentales en

nuestra vida como individuos y colectividades, el concepto de patrimonio cultural inmaterial y sus herramientas de gestión son relativamente nuevos y a menudo no son familiares para muchas personas. Los inventarios de PCI facilitan la comprensión y apreciación de este patrimonio al ofrecer a gestores culturales, comunidades e instituciones un proceso accesible y didáctico para caracterizar su entorno, identificar manifestaciones culturales, analizar su estado y reflexionar colectivamente sobre su importancia. Así, los inventarios sensibilizan a un público amplio al lenguaje del patrimonio cultural y sus posibilidades.

El proceso de elaboración de un inventario permite a las comunidades determinar la viabilidad de la salvaguardia de su PCI mediante la proposición de medidas accesibles y efectivas. Al identificar necesidades generales y crear condiciones para la recuperación cultural, los inventarios ayudan a formular estrategias que trascienden medidas particulares y se centran en el fortalecimiento global de las comunidades. Este enfoque integral facilita la identificación de problemas y la implementación de soluciones que beneficien a largo plazo la continuidad y vitalidad de las manifestaciones culturales. Además, el ejercicio de elaborar un inventario fomenta la reflexión interna de los grupos y comunidades, fortaleciendo procesos identitarios y organizativos y abordando problemas concretos. El inventario visibiliza tensiones, conflictos y apuestas políticas, al tiempo que ilumina los nexos que construyen los individuos y colectivos a través de sus prácticas culturales. Esta herramienta de autovaloración permite a las comunidades reconocer y celebrar su creatividad cultural, reencontrando saberes y habilidades heredadas que promueven el bienestar y el respeto mutuo entre diversas comunidades y habitantes de los territorios.

La participación de las comunidades en los inventarios de patrimonio cultural inmaterial (PCI) es fundamental porque son ellas quienes crean, expresan y transmiten este patrimonio, y son los agentes primordiales de su salvaguardia. Al ser el PCI una herencia que les pertenece es imprescindible que su identificación y registro sean procesos inclusivos y colaborativos. Esto implica que las comunidades, grupos e individuos deben desempeñar un papel central en todas las actividades relacionadas con su PCI. Su participación activa asegura que los inventarios reflejen auténticamente sus conocimientos, prácticas y tradiciones, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y la eficacia de las medidas de salvaguardia propuestas. La participación comunitaria no solo legitima el proceso, sino que también empodera a los miembros de la comunidad para gestionar y preservar su patrimonio cultural de manera sostenible y significativa. El proceso de elaboración de inventarios consta de 5 fases que buscan orientar a los gestores, grupos sociales e investigadores interesados en desarrollar un inventario, pero pueden ajustarse de acuerdo con las condiciones y contexto de cada proceso. Estas fases son:

- *Concertación*
- *Identificación*
- *Registro*
- *Documentación*
- *Comunicación*

En conclusión, es imprescindible colaborar con ACIVA RP debido a los compromisos adquiridos en virtud de las necesidades expuestas y porque cuenta con experiencia en las comunidades indígenas del Valle del Cauca y con entidades estatales. Además, cuenta con legitimidad y representatividad en el territorio, conocimiento del mismo, herramientas de participación comunitaria y documentación que facilitan el diálogo y la creación de estrategias, lo cual permitirá fortalecer los procesos propios de las comunidades. Teniendo en cuenta su orientación misional, conocimiento y experticia, estas organizaciones pueden apoyar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el desarrollo de los procesos mencionados.

Como se mencionó, el convenio suscrito con ACIVA en 2024, permitió avanzar en las fases de concertación e identificación, y con el presente convenio a desarrollarse en la vigencia 2026 se busca realizar el proceso de documentación y registro de Patrimonio cultural centrado en las pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad de Valledupar en Buenaventura, en la medida que contribuye a determinar cuál es el estado de conservación y transmisión de la manifestación, para lograr una estrategia que permitan continuar transmitiendo generacionalmente la práctica. Teniendo en cuenta que esta comunidad se encuentra desplazada y en condiciones no adecuadas para el fortalecimiento de sus prácticas culturales e identitarias.

En este sentido, el presente convenio ayudará a preservar, promover y fortalecer su identidad cultural única. A través de la participación activa de la comunidad, logrando un registro de las diversas expresiones culturales, tradiciones y conocimientos transmitidos de generación en generación a partir de la pintura corporal a través de un proceso de formación y concurso del patrimonio, teniendo en cuenta la situación actual de la comunidad, lo cual permitirá generar estrategias de preservación de la cultura desde el proceso de desplazamiento de la comunidad.

Por lo anterior, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, propone la suscripción de este convenio con el objetivo de "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL INVENTARIO DE PCI COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM COMUNIDAD VALLEDUPAR DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE"

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que este convenio será un

instrumento de cumplimiento de los Acuerdos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes y el Gobierno Nacional, y contribuirá a fortalecer los procesos de patrimonio cultural inmaterial de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca ACIVA R. P.

La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, nace en junio de 1997, de la unión de 8 comunidades. Como asociación Indígena se rige por el Decreto 1088 de 1993, obteniendo su personería jurídica en noviembre de 1999, ratificada el 6 de abril de 2001 con el número 0026. Actualmente cuenta con 29 comunidades afiliadas pertenecientes a 5 pueblos indígenas, que son representadas por sus respectivos gobernadores ante el consejo de gobierno propio de la asociación. A saber, comunidades de los municipios de Sevilla, Tulúa y Dagua. Formada por los pueblos wounan, embera, eperara siapidara nasa e inga.El máximo órgano decisorio es la Asamblea General. La organización se basa en un sistema participativo que reconoce la cosmovisión, la identidad cultural y la autoridad de cada pueblo."

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar un convenio con la asociación de cabildos indígenas del valle del cauca – región pacífica (ACIVA – RP).

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

De acuerdo con los preceptos constitucionales, las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía.

Con fundamento en el artículo 7o del Título I de la Constitución Política de Colombia se establece que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

Así mismo, el artículo 209 del Capítulo V, de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Según lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobatoria del convenio 169 de 1989 de la OIT, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas, garantizar el respeto de su integridad, para cuyo efecto, se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones, propendiendo por la eliminación de diferencias sociales.

Al respecto, el artículo 2 de la Ley 21 de 1991 prescribe que: 1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. 2. Esta acción deberá incluir medidas: a). Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b). Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; c). Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Son varias las normas que regulan la posibilidad de que entidades estatales celebren convenios con las diferentes instancias de representación y organismos asociativos de las comunidades indígenas. Entre estas resultan particularmente relevantes los decretos autónomos 1088 de 1993, 252 de 2020 y 1953 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021 y ley 2294 de 2023 que han otorgado capacidad jurídica a las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, organizaciones indígenas, territorios indígenas implementados de manera transitoria y asociaciones de resguardos indígenas para celebrar contratos o convenios de manera directa con entidades estatales.

En este orden de ideas, la modalidad de selección pertinente para la presente contratación es la contratación directa, prevista en literal L del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, en los siguientes términos:

Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,

selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

Así las cosas, procede la justificación de la causal de contratación en los siguientes términos:

i). La calidad de organización indígena que tenga capacidad para contratar.

La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, nace en junio de 1997, de la unión de 8 comunidades. Como asociación Indígena se rige por el Decreto 1088 de 1993, obteniendo su personería jurídica en noviembre de 1999, ratificada el 6 de abril de 2001 con el número 0026. Actualmente cuenta con 29 comunidades afiliadas pertenecientes a 5 pueblos indígenas, que son representadas por sus respectivos gobernadores ante el consejo de gobierno propio de la asociación. El máximo órgano decisorio es la Asamblea General. La organización se basa en un sistema participativo que reconoce la cosmovisión, la identidad cultural y la autoridad de cada pueblo.

ii) Objeto, idoneidad y experiencia de la Asociación:

El objeto y/o estatutos de la asociación tienen relación con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

Que **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACIFICO** ACIVA R.P, tiene por objeto búsqueda y promoción del crecimiento, fortalecimiento y desarrollo integral de los pueblos y comunidades Indígenas, y dicho objeto se rige por los principios de solidaridad, integración, hermandad, participación, independencia y autonomía de las comunidades que la conforma con el fin de afianzar su identidad cultural y derechos propios de cada pueblo, y por el cumplimiento

de la implementación de los sistemas de vida de los pueblos indígenas, teniendo en cuenta desde lo social, político, cultural, económico y demás aspectos que garanticen y permitan el desarrollo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

Que dentro de los objetivos que se ha trazado la organización, están Adelantar todas las actividades en derecho de los pueblos y comunidades asociados, para el desarrollo y la defensa de los territorios y los principios de la organización social de las Autoridades Tradicionales Indígenas de acuerdo a la Constitución Nacional, Leyes Reglamentarias y Tratados Internacionales; implementar los sistemas de vida de los pueblos indígenas amparado por el decreto 1953 del 7 de octubre de 2014: Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), Sistema de Educación Indígena Propia (SEIP), Territorio y Saneamiento Básico; implementar el turismo agroecológico y artes tradicionales, dándole el valor agregado al esfuerzo que desarrollan las comunidades en la defensa de la madre tierra y la protección de la naturaleza; desarrollar actividades de formación política continua a sus asociados de acuerdo a los planes de vida y proyectos propios de las comunidades y pueblos indígenas. ; Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos; Fortalecer el sistema de gobierno propio para la defensa, recuperación, control y conservación de las riquezas naturales, medioambientales y saberes ancestrales de los pueblos indígenas asociados al Consejo de Gobierno Propio; representar a las comunidades indígenas asociadas, en todos los niveles e instancias de acuerdo a los usos y costumbres, valores y prácticas tradicionales de cada pueblo; impulsar la creación, fortalecimiento y organización de redes interculturales dirigidas al desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas en su aspecto social, humanitario, en miras a la creación de instituciones o mecanismos que permitan el afianzamiento de mejores condiciones de vida para las comunidades y pueblos indígenas; entre otros.

Así pues, deberá considerarse que, por el tipo de compromisos por realizar en el marco del presente convenio, los cuales, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de LA ASOCIACIÓN, debido a su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos pueblos; por lo que la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACIFICO ACIVA R.P**, resulta ser el aliado idóneo para dar cumplimiento al objeto del convenio pretendido para continuar avanzando en el cumplimiento de los compromisos del Estado con sus comunidades y pueblos indígenas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, adicional a lo anteriormente expuesto, es importante destacar que, se menciona la información relevante de la organización que da cuenta de su

idoneidad: La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, nace en junio de 1997, de la unión de 8 comunidades. Como asociación Indígena se rige por el Decreto 1088 de 1993, obteniendo su personería jurídica en noviembre de 1999.

Mediante Resolución No. 026 de 06 de abril de 2001, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas su constitución como entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca.

Actualmente cuenta con 29 comunidades afiliadas pertenecientes a 5 pueblos indígenas, que son representadas por sus respectivos gobernadores ante el consejo de gobierno propio de la asociación. El máximo órgano decisorio es la Asamblea General. La organización se basa en un sistema participativo que reconoce la cosmovisión, la identidad cultural y la autoridad de cada pueblo.

Así mismo, mediante Resolución No. 003 del 23 de enero de 2026, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas de la de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior el CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO como órgano directivo de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICO (ACIVA – RP), domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca, por un periodo estatutario de dos (2) años correspondientes a la vigencia 2026 – 2027.

Los fundamentos normativos relativos a la existencia, reconocimiento y operatividad de ACIVA, son los contenidos en la Resolución 1296 del 2 de agosto de 2024, que modificó la Resolución 0562 de 2023, por medio del cual se creó la Mesa de diálogo social entre el Gobierno Nacional y el Gobierno propio de la Asociación de Autoridades y Cabildos de la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca -ORIVAC- y el Consejo de Gobierno Propio de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico -ACIVA RP

Acorde con su naturaleza, la ACIVA cuenta con el reconocimiento político y jurídico de las diferentes instituciones del Estado colombiano y de organismos internacionales de carácter internacional y convencional.

Por otra parte, la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, es adecuada y apropiada para ejecutar el convenio en tanto que ha suscrito en los recientes años diferentes convenios los cuales se encuentran plenamente identificados en el repositorio documental que acompañan la presente contratación de contratación.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM, COMUNIDAD VALLEDUPAR, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE."

4. VALOR DEL CONVENIO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El valor total del convenio incluyendo el aporte de la asociación es de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($72.600.000) M/CTE,** discriminados así:

El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** aportará en dinero la suma de **SESENTA Y SEÍS MILLONES DE PESOS, ($66.000.000) M/CTE.**

La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP hará un aporte en especie en apoyo logístico garantizando las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del convenio de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, ($6.600.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO 1: En el marco del convenio y en la primera reunión del Comité Técnico Operativo se fijarán las actividades que ACIVA aportará al convenio como parte de su conocimiento ancestral, las cuales no se cuantificarán, pero si deberán ser determinadas por las partes en el marco de la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2: El Valor del aporte realizado por el Ministerio se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al **MINISTERIO** para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 95326 de 13 de ENERO del 2026.**

PARÁGRAFO 3: Los costos directamente asociados a la ejecución del Convenio deberán ser recursos destinados de forma exclusiva para las actividades propias del desarrollo del objeto contractual y su respectivo alcance, sin poderse causar a este rubro costos de funcionamiento de la Organización.

5. CONDICIONES EXIGIBLES A LA ASOCIACIÓN

Serán las establecidas en los documentos precontractuales remitidos por el área solicitante de la contratación, la propuesta presentada por la asociación y las demás previstas en la normatividad aplicable.

6. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En aras de garantizar la transparencia y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en razón a la justificación presentada y considerandos expuestos en el presente acto, la ordenadora del gasto considera viable la suscripción de un convenio con LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO-ACIVA RP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: JUSTIFICACIÓN: Justificar en las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, la modalidad de contratación directa para celebrar un convenio entre el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** y **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO-ACIVA RP** con **NIT 813.013.679-6,** cuyo objeto consiste en: **"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para Concretar el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Wounaan Nonam, comunidad Valledupar del Distrito de Buenaventura – Valle."**

Artículo 2.-: VALOR DEL CONVENIO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor total del convenio incluyendo el aporte de la asociación es de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($72.600.000) M/CTE,** discriminados así:

El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** aportará en dinero la suma de **SESENTA Y SEÍS MILLONES DE PESOS, ($66.000.000) M/CTE.**

La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP hará un aporte en especie en apoyo logístico garantizando las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del convenio de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, ($6.600.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO 1: En el marco del convenio y en la primera reunión del Comité Técnico Operativo se fijarán las actividades que ACIVA aportará al convenio como parte de su conocimiento ancestral, las cuales no se cuantificarán, pero si deberán ser determinadas por las partes en el marco de la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2: El Valor del aporte realizado por el Ministerio se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al **MINISTERIO** para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 95326 de 13 de ENERO del 2026.**

PARÁGRAFO 3: Los costos directamente asociados a la ejecución del Convenio deberán ser recursos destinados de forma exclusiva para las actividades propias del desarrollo del objeto contractual y su respectivo alcance, sin poderse causar a este rubro costos de funcionamiento de la Organización.

Artículo 3.-: PUBLICACIÓN: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4.-: RECURSOS: Contra este acto no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Artículo 5.-: VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C a los 26 ENE 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

Proyectó: Ladie Sthephan López Bocanegra. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

Entre los suscritos a saber: **El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, representado en este acto por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada según acta N°. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada mediante Resolución N°. 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL MINISTERIO** de una parte y de la otra, **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO-ACIVA RP**, identificada con NIT No. 835.001.232-6 representada legalmente de **LUIS EDUARDO VALENCIA CHAMARRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.475.435*,* facultado mediante la Resolución 003 de 23 de enero de 2026, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN;** hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que una de las funciones de la ordenadora del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los convenios, contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

2) Que mediante comunicación, la Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial solicitó a la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios la elaboración de un convenio con organización indígena, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para concretar el inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Wounan Nonam de la comunidad Valledupar del Distrito de Buenaventura" – Valle"**ACIVA** basando la justificación de la necesidad en los siguientes términos:

"(...)los días 15 y 16 de agosto de 2023 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes participó de la mesa de diálogo con las organizaciones indígenas ORIVAC y ACIVA RP en el marco de la Resolución 0562 del 14 de abril de 2023 "Por la cual se crea la mesa de diálogo entre el gobierno nacional y el gobierno propio de ORIVAC y ACIVA RP del departamento del Valle del Cauca". En dicha mesa, el Ministerio se comprometió a realizar acompañamiento técnico y financiero para elaborar inventarios de patrimonio cultural de los siete pueblos de ORIVAC y ACIVA RP.

En el marco de ese acuerdo, en el año 2024 se suscribió con la organización ACIVA RP, el convenio 4077 de 2024, con el objeto de Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para realizar un inventario del patrimonio cultural inmaterial para la salvaguardia de las prácticas y usos de la pintura corporal del pueblo indígena Wounaan Nonam en la zona rural del Distrito de Buenaventura. A través de este convenio se logró avanzar en la fase de concertación e identificación

para la construcción del inventario de patrimonio cultural inmaterial con la comunidad indígena de Valledupar perteneciente al pueblo Wounaan ubicada en el distrito de Buenaventura, para la preservación y fortalecimiento de la identidad cultural referente a las pinturas corporales y se espera finalizar el proceso en la vigencia 2026, con una fase de documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural referente a las pinturas corporales en la comunidad indígena de Valledupar perteneciente al pueblo Wounaan Nonam ubicada en el Distrito de Buenaventura.

Para el desarrollo del Inventario de PCI Como Estrategia De Preservación Y Fortalecimiento De La Identidad Cultural Del Pueblo Wounaan Nonam Comunidad Valledupar Del Distrito De Buenaventura–Valle del Cauca, se plantea usar las guías y orientaciones procedimentales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. La Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2009) define el inventario de PCI como un proceso de investigación realizado por las comunidades o colectividades que recrean o se identifican con la manifestación. Este proceso documenta lo que existe y su estado, permitiendo la identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de las manifestaciones del PCI, y estableciendo medidas para su salvaguardia. La elaboración de inventarios se enmarca en la Convención de la UNESCO (2003), la Política de Salvaguardia del PCI (2009) y las leyes y decretos que regulan su implementación (Ley 1185 de 2008, Decreto 2941 de 2009 y Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019).

Un inventario de patrimonio cultural inmaterial (PCI) es un proceso participativo que implica la identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de una o más manifestaciones culturales, acompañado de la definición de medidas para su salvaguardia. Los inventarios buscan reflejar la diversidad cultural y proporcionar un conocimiento profundo sobre las manifestaciones, fortaleciendo la capacidad de las comunidades para gestionar su patrimonio cultural.

A diferencia de un simple listado de manifestaciones, un inventario de PCI no establece jerarquías ni clasifica unas manifestaciones como más importantes que otras. En lugar de esto, se estructura como un conjunto de herramientas formales y creativas de registro, diseñadas para responder a objetivos consensuados entre el grupo de trabajo y la comunidad involucrada. Este proceso debe ser inclusivo y representativo, fomentando la participación de los habitantes y reflejando sus expresiones culturales y cotidianas. Asimismo, el inventario debe contextualizar las manifestaciones culturales, contribuyendo a resolver problemáticas específicas de los grupos sociales involucrados.

Cabe destacar que el inventario no es un requisito obligatorio para la inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), aunque puede complementarlas. Puede facilitar la elaboración de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) y otros esfuerzos de gestión y promoción del PCI. Un inventario bien realizado prepara a los grupos sociales para solicitar la inclusión en las LRPCI, habiendo

identificado y caracterizado sus manifestaciones, evaluado riesgos y propuesto medidas de salvaguardia. No obstante, el inventario es valioso en sí mismo y no debe ser visto solo como un paso hacia la inclusión en una lista representativa.

El inventario de patrimonio cultural inmaterial (PCI) representa una primera fase de acercamiento a un universo complejo y una reflexión colectiva sobre la protección y salvaguardia de elementos considerados propios, valiosos y trascendentes por un grupo social. A través de este proceso, las comunidades pueden iniciar un diálogo profundo sobre su herencia cultural, fortaleciendo su identidad y cohesión social al reconocer y valorar sus tradiciones y prácticas cotidianas. Aunque los conocimientos, prácticas, representaciones y tradiciones que conforman el PCI son fundamentales en nuestra vida como individuos y colectividades, el concepto de patrimonio cultural inmaterial y sus herramientas de gestión son relativamente nuevos y a menudo no son familiares para muchas personas. Los inventarios de PCI facilitan la comprensión y apreciación de este patrimonio al ofrecer a gestores culturales, comunidades e instituciones un proceso accesible y didáctico para caracterizar su entorno, identificar manifestaciones culturales, analizar su estado y reflexionar colectivamente sobre su importancia. Así, los inventarios sensibilizan a un público amplio al lenguaje del patrimonio cultural y sus posibilidades.

El proceso de elaboración de un inventario permite a las comunidades determinar la viabilidad de la salvaguardia de su PCI mediante la proposición de medidas accesibles y efectivas. Al identificar necesidades generales y crear condiciones para la recuperación cultural, los inventarios ayudan a formular estrategias que trascienden medidas particulares y se centran en el fortalecimiento global de las comunidades. Este enfoque integral facilita la identificación de problemas y la implementación de soluciones que beneficien a largo plazo la continuidad y vitalidad de las manifestaciones culturales. Además, el ejercicio de elaborar un inventario fomenta la reflexión interna de los grupos y comunidades, fortaleciendo procesos identitarios y organizativos y abordando problemas concretos. El inventario visibiliza tensiones, conflictos y apuestas políticas, al tiempo que ilumina los nexos que construyen los individuos y colectivos a través de sus prácticas culturales. Esta herramienta de autovaloración permite a las comunidades reconocer y celebrar su creatividad cultural, reencontrando saberes y habilidades heredadas que promueven el bienestar y el respeto mutuo entre diversas comunidades y habitantes de los territorios.

La participación de las comunidades en los inventarios de patrimonio cultural inmaterial (PCI) es fundamental porque son ellas quienes crean, expresan y transmiten este patrimonio, y son los agentes primordiales de su salvaguardia. Al ser el PCI una herencia que les pertenece, es imprescindible que su identificación y registro sean procesos inclusivos y colaborativos. Esto implica que las comunidades, grupos e individuos deben desempeñar un papel central en todas las actividades relacionadas con su PCI. Su participación activa asegura que los inventarios reflejen auténticamente sus conocimientos, prácticas y tradiciones, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y la eficacia de las medidas de salvaguardia propuestas. La

participación comunitaria no solo legitima el proceso, sino que también empodera a los miembros de la comunidad para gestionar y preservar su patrimonio cultural de manera sostenible y significativa. El proceso de elaboración de inventarios consta de 5 fases que buscan orientar a los gestores, grupos sociales e investigadores interesados en desarrollar un inventario, pero pueden ajustarse de acuerdo con las condiciones y contexto de cada proceso. Estas fases son:

- *Concertación*
- *Identificación*
- *Registro*
- *Documentación*
- *Comunicación*

En conclusión, es imprescindible colaborar con ACIVA RP debido a los compromisos adquiridos en virtud de las necesidades expuestas y porque cuenta con experiencia en las comunidades indígenas del Valle del Cauca y con entidades estatales. Además, cuenta con legitimidad y representatividad en el territorio, conocimiento del mismo, herramientas de participación comunitaria y documentación que facilitan el diálogo y la creación de estrategias, lo cual permitirá fortalecer los procesos propios de las comunidades. Teniendo en cuenta su orientación misional, conocimiento y experticia, estas organizaciones pueden apoyar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el desarrollo de los procesos mencionados.

Como se mencionó, el convenio suscrito con ACIVA en 2024, permitió avanzar en las fases de concertación e identificación, y con el presente convenio a desarrollarse en la vigencia 2026 se busca realizar el proceso de documentación y registro de Patrimonio cultural centrado en las pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad de Valledupar en Buenaventura, en la medida que contribuye a determinar cuál es el estado de conservación y transmisión de la manifestación, para lograr una estrategia que permitan continuar transmitiendo generacionalmente la práctica. Teniendo en cuenta que esta comunidad se encuentra desplazada y en condiciones no adecuadas para el fortalecimiento de sus prácticas culturales e identitarias.

En este sentido, el presente convenio ayudará a preservar, promover y fortalecer su identidad cultural única. A través de la participación activa de la comunidad, logrando un registro de las diversas expresiones culturales, tradiciones y conocimientos transmitidos de generación en generación a partir de la pintura corporal a través de un proceso de formación y concurso del patrimonio, teniendo en cuenta la situación actual de la comunidad, lo cual permitirá generar estrategias de preservación de la cultura desde el proceso de desplazamiento de la comunidad.

Por lo anterior, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, propone la suscripción de este convenio con el objetivo de "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL

INVENTARIO DE PCI COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM COMUNIDAD VALLEDUPAR DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE"

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que este convenio será un instrumento de cumplimiento de los Acuerdos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes y el Gobierno Nacional, y contribuirá a fortalecer los procesos de patrimonio cultural inmaterial de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca ACIVA R. P.

La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, nace en junio de 1997, de la unión de 8 comunidades. Como asociación Indígena se rige por el Decreto 1088 de 1993, obteniendo su personería jurídica en noviembre de 1999, ratificada el 6 de abril de 2001 con el número 0026. Actualmente cuenta con 29 comunidades afiliadas pertenecientes a 5 pueblos indígenas, que son representadas por sus respectivos gobernadores ante el consejo de gobierno propio de la asociación. A saber, comunidades de los municipios de Sevilla, Tulúa y Dagua. Formada por los pueblos wounan, embera, eperara siapidara nasa e inga. El máximo órgano decisorio es la Asamblea General. La organización se basa en un sistema participativo que reconoce la cosmovisión, la identidad cultural y la autoridad de cada pueblo".

3) Que son varias las normas que regulan la posibilidad de que entidades estatales celebren convenios con las diferentes instancias de representación y organismos asociativos de las comunidades indígenas. Entre estas resultan particularmente relevantes los decretos autónomos 1088 de 1993, 252 de 2020 y 1953 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021 y ley 2294 de 2023 que han otorgado capacidad jurídica a las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, organizaciones indígenas, territorios indígenas implementados de manera transitoria y asociaciones de resguardos indígenas para celebrar contratos o convenios de manera directa con entidades estatales.

4) Que, En este orden de ideas, la modalidad de selección pertinente para la presente contratación es la contratación directa, prevista en literal L del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, en los siguientes términos:

Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

Así las cosas, procede la justificación de la causal de contratación en los siguientes términos:

i). La calidad de organización indígena que tenga capacidad para contratar.

La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, nace en junio de 1997, de la unión de 8 comunidades. Como asociación Indígena se rige por el Decreto 1088 de 1993, obteniendo su personería jurídica en noviembre de 1999, ratificada el 6 de abril de 2001 con el número 0026. Actualmente cuenta con 29 comunidades afiliadas pertenecientes a 5 pueblos indígenas, que son representadas por sus respectivos gobernadores ante el consejo de gobierno propio de la asociación. El máximo órgano decisorio es la Asamblea General. La organización se basa en un sistema participativo que reconoce la cosmovisión, la identidad cultural y la autoridad de cada pueblo.

ii). Que el objeto y/o estatutos de la organización tengan relación con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

5) Que la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACIFICO ACIVA R.P**, tiene por objeto búsqueda y promoción del crecimiento, fortalecimiento y desarrollo integral de los pueblos y comunidades Indígenas, y dicho objeto se rige por los principios de solidaridad, integración, hermandad, participación, independencia y autonomía de las comunidades que la conforma con el fin de afianzar su identidad cultural y derechos propios de cada pueblo, y por el cumplimiento de la implementación de los sistemas de vida de los pueblos indígenas, teniendo en cuenta desde lo social, político, cultural, económico y demás aspectos que garanticen y permitan el desarrollo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

6) Que dentro de los objetivos que se ha trazado la asociación están Adelantar todas las actividades en derecho de los pueblos y comunidades asociados, para el desarrollo y la defensa de los territorios y los principios de la organización social de las Autoridades Tradicionales Indígenas de acuerdo a la Constitución Nacional, Leyes Reglamentarias y Tratados Internacionales; implementar los sistemas de vida de los pueblos indígenas amparado por el decreto 1953 del 7 de octubre de 2014: Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), Sistema de Educación Indígena

Propia (SEIP), Territorio y Saneamiento Básico; implementar el turismo agroecológico y artes tradicionales, dándole el valor agregado al esfuerzo que desarrollan las comunidades en la defensa de la madre tierra y la protección de la naturaleza; desarrollar actividades de formación política continua a sus asociados de acuerdo a los planes de vida y proyectos propios de las comunidades y pueblos indígenas. ; Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos; Fortalecer el sistema de gobierno propio para la defensa, recuperación, control y conservación de las riquezas naturales, medioambientales y saberes ancestrales de los pueblos indígenas asociados al Consejo de Gobierno Propio; representar a las comunidades indígenas asociadas, en todos los niveles e instancias de acuerdo a los usos y costumbres, valores y prácticas tradicionales de cada pueblo; impulsar la creación, fortalecimiento y organización de redes interculturales dirigidas al desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas en su aspecto social, humanitario, en miras a la creación de instituciones o mecanismos que permitan el afianzamiento de mejores condiciones de vida para las comunidades y pueblos indígenas; entre otros.

7) Que así pues, deberá considerarse que, por el tipo de compromisos por realizar en el marco del presente convenio, los cuales, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de LA ASOCIACIÓN, debido a su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos pueblos; por lo que la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACIFICO ACIVA R.P**, resulta ser el aliado idóneo para dar cumplimiento al objeto del convenio pretendido para continuar avanzando en el cumplimiento de los compromisos del Estado con sus comunidades y pueblos indígenas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

9) Que, conforme a lo dispuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM, COMUNIDAD VALLEDUPAR, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE.

SEGUNDA: ACTIVIDADES POR DESARROLLAR CON CARGO A RECURSOS DEL MINISTERIO. Partiendo del acuerdo realizados entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y ACIVA R.P, se describen los componentes de la propuesta, con cargo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes:

- **Conformación de equipo coordinador y operativo del proyecto:**

  - 1 Coordinador indígena: Un comunero/a indígena. Bachiller, que hable su lengua propia y tenga un compromiso fuerte con la defensa y conservación de la cultura y ancestralidad. Con experiencia mínima de (2) años, en los procesos para la protección de los pueblos indígenas incluidos procesos políticos y organizativos de los pueblos filiales a ACIVA R.P.
  - 1 Dinamizador indígena: Líder de la comunidad avalado por su autoridad tradicional y hablante de la lengua Nonam. Bachiller con experiencia mínima de (2) años en la comunidad.
  - 1 Profesional Social: Un profesional sociólogo/a, trabajador social o afines, con experiencia mínima de (2) años en trabajo con comunidades indígenas.
  - 1 Logístico: Profesional o Técnico en administración, contabilidad, gestión administrativa o carreras afines. Con experiencia mínima de (2) años en procesos administrativos.

- **Reunión preparativa de concertación de las actividades.**

  ACTIVIDAD 1: Realizar una (1) reunión para socializar y definir en conjunto la metodología del proceso a seguir, a partir de compromisos y acuerdos que busquen la comprensión y participación activa de la comunidad.

  Soportes: acta de actividades Lista de asistencia, registro fotográfico

  - **Etapa de documentación:**

  ACTIVIDAD 2: Documentar la conexión simbólica y espiritual de la pintura corporal a través de la conexión la naturaleza, la identidad y las historias ancestrales del pueblo Wounaan.

  - Desarrollar dos (2) jornadas de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial, las prácticas y usos de la pintura corporal, de identificación, comprensión, caracterización y clasificación de las prácticas y usos de la pintura corporal de acuerdo con los campos del PCI y las guías metodológicas. Lo cual permitirá reconocer la situación actual de las prácticas y usos de la pintura corporal, su valor simbólico, cultural e histórico, sus factores de riesgo y oportunidades de salvaguardia, entre otros factores. Continúa con la fase de análisis en donde los equipos de trabajo, los grupos y comunidades deberán concentrarse en documentar los conocimientos, prácticas y saberes del PCI que han identificado, para profundizar en la comprensión del sistema cultural en el que se inscriben esas manifestaciones. El objetivo de esta actividad es recoger las diversas acciones que los diferentes actores que participen en el proceso de elaboración del inventario, desde sus competencias y trayectorias específicas, pueden apoyar y emprender.

- Soportes: Informe de actividades fase de documentación (caracterización, Identificar la relevancia social, hacer diagnóstico de riesgos y recomendación de salvaguardia), listas de asistencia, registro fotográfico.

Etapa de registro:

ACTIVIDAD 3: Registrar a través del Primer Concurso de pinturas corporales como estrategias de fortalecimiento a las prácticas culturales en el marco del inventario.

Realizar un (1) concurso de pinturas corporales del pueblo Wounaan de la comunidad Valledupar, lo cual permitirá preservar su identidad cultural, fortalecer la transmisión de conocimientos ancestrales y visibilizar su cosmovisión. Cabe mencionar que fomentar estos concursos promueve el orgullo entre los jóvenes, asegura la continuidad de la práctica y actúa como una forma de resistencia cultural frente a la aculturación y la globalización que viven las comunidades. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos.

- Organización y estructura
  -Tema: se definirá un tema relacionado con la cosmovisión indígena, como representaciones de la fauna, la flora, mitos, o la historia de la comunidad.
  -Jurado: Incluirá miembros mayores, sabedores y consejeros de la comunidad / asociación como jurados para asegurar el respeto por los significados culturales.
  -Participantes: Fomentara la participación de niños, jóvenes y adultos, con diferentes categorías que reconozcan el conocimiento de cada grupo de edad.
  - Criterios de evaluación: Evaluar el significado de los diseños, la técnica de aplicación, la creatividad, el uso de colores naturales y la conexión del trabajo con el tema propuesto.
- Soportes: Informe de actividades fase de documentación, formato de la ficha de registro por manifestación, producto de comunicación audiovisual, listas de asistencia, registro fotográfico.
  ACTIVIDAD 4: Sistematización y consolidación de información
- Validar, sistematizar y consolidar la información cualitativa y cuantitativa que evidencie las fases de documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos.
- Soportes: Listas de asistencia sistematizada-digitalizada, documento de documentación y res identificación y registro fotográfico, audiovisual.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA ASICIACIÓN: Para el desarrollo del presente convenio, la asociación se compromete a:

3.1. COMPROMISOS GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad
5. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002.
6. Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.
10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).
11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
12. Constituir la garantía única.
13. Reembolsar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio.

14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio.
15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.
16. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio.
17. Dar los créditos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en:
    a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales.
    b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la asociación debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos.
18. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II.
19. De acuerdo, al artículo 8 del decreto 0175 de 2025, mediante el cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto tributario, el ASOCIADO deberá realizar el pago del impuesto de timbre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, siguiendo las instrucciones detalladas en el instructivo de pago emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Cuando aplique)

20. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

3.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ASOCIACIÓN.

1. Diseñar y entregar un plan de trabajo detallado y cronograma por cada una de las actividades presentadas en la propuesta técnica y detalladas en el presupuesto.
2. Realizar las actividades que hacen parte de la propuesta técnica del convenio suscrito

3. Disponer de un equipo técnico responsable para el desarrollo del presente convenio Los perfiles se describen a continuación:

- 1 Coordinador indígena: Un comunero/a indígena. Bachiller, que hable su lengua propia y tenga un compromiso fuerte con la defensa y conservación de la cultura y ancestralidad. Con experiencia mínima de (2) años, en los procesos para la protección de los pueblos indígenas incluidos procesos políticos y organizativos de los pueblos filiales a ACIVA R.P.
- 1 Dinamizador indígena: Líder de la comunidad avalado por su autoridad tradicional y hablante de la lengua Nonam. Bachiller con experiencia mínima de (2) años en la comunidad.

- 1 Profesional Social: Un profesional sociólogo/a, trabajador social o afines, con experiencia mínima de (2) años en trabajo con comunidades indígenas.
- 1 Logístico: Profesional o Técnico en administración, contabilidad, gestión administrativa o carreras afines. Con experiencia mínima de (2) años en procesos administrativos.

4. Realizar una (1) reunión para socializar y definir en conjunto la metodología del proceso a seguir, a partir de compromisos y acuerdos que busquen la comprensión y participación activa de la comunidad.

5. Desarrollar dos (2) jornadas de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial, las prácticas y usos de la pintura corporal, de identificación, comprensión, caracterización y clasificación de las prácticas y usos de la pintura corporal de acuerdo con los campos del PCI y las guías metodológicas. Lo cual permitirá reconocer la situación actual de las prácticas y usos de la pintura corporal, su valor simbólico, cultural e histórico, sus factores de riesgo y oportunidades de salvaguardia, entre otros factores.
6. Realizar un (1) concurso de pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad Valledupar, lo cual permitirá preservar su identidad cultural, fortalecer la transmisión de conocimientos ancestrales y visibilizar su cosmovisión.
7. Validar, sistematizar y consolidar la información cualitativa y cuantitativa que evidencie las fases de documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos.
8. Desarrollar y entregar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes los siguientes documentos y productos:

   a. Hojas de vida del equipo de trabajo elegidas en concertación con el Ministerio de las culturas, con sus respectivos perfiles y roles en el marco del convenio.
   b. Plan de trabajo y cronograma en el que se detallen las características y desarrollo del conjunto de actividades y productos a realizar.
   c. Documento que defina la metodología para desarrollar las acciones contempladas en el convenio, incluyendo las fases de documentación y registro, teniendo en cuenta los enfoques a considerar y los mecanismos mediante los cuales se garantizará la participación de la comunidad portadora.
   d. Informe parcial técnico y financiero de las actividades realizadas en la ejecución del convenio (espacios comunitarios de talleres participativos de concertación, identificación, reflexión y diálogo)
   e. Sopores del proceso de convocatoria a las actividades
   f. Listas de asistencia y registro fotográfico y audiovisual de las actividades.
   g. Informe técnico final de las actividades realizadas.
   h. Soportes de ejecución del 100% de las actividades convenidas e informe de recibo de satisfacción por parte del supervisor.

i. Documento sistematizado que establezca los procesos de formación y estrategia de sensibilización realizadas en el marco del convenio.
j. Cartilla memoria de recopilación de la información
k. Bases de datos originales y sistematizadas de los participantes de las actividades del convenio.
l. Informe financiero final que dé cuenta de la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas.
m. Informe de ejecución de la contrapartida.
n. Cargar los documentos mencionado bajo los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

PARÁGRAFO PRIMERO Los productos mencionados anteriormente serán entregados conforme al plan de trabajo y cronograma acordado entre el MINISTERIO y el ACIVA R.P. y cargados en la plataforma oficial del Ministerio de las Culturas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la ejecución del presente convenio, el representante legal de la ENTIDAD no podrá contratar con personas con las cuales tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quienes estén ligados por matrimonio o unión permanente.

CUARTA. COMPROMISOS DEL MINISTERIO

1. Realizar los desembolsos o aportes en los tiempos y bajo las condiciones acordadas por las partes.
2. Poner a disposición del desarrollo del Convenio todas los conocimientos, insumos y herramientas que sean requeridas para una eficiente ejecución.
3. Poner a disposición del asociado los formatos requeridos para la realización de actividades de medición o complementarias.
4. Asistir a las reuniones convocadas en el desarrollo del convenio.
5. Informar al asociado cualquier situación de carácter social, político, financiero, tributario, técnico u otro que pueda poner en riesgo la ejecución y normal desarrollo del objeto del convenio.

QUINTA- DURACIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

SEXTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor total estimado del convenio es de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($72.600.000).**

SÉPTIMA. APORTES DEL CONVENIO: El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** aportará en **dinero** la suma de **SESENTA Y SEÍS MILLONES DE PESOS, ($66.000.000) M/CTE,** este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la asociación para el cabal cumplimiento del objeto del convenio

que se suscriba, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

La **Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP** hará un aporte en especie en apoyo logístico garantizando las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del convenio de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, ($6.600.000) M/CTE,** de acuerdo con la descripción y estimación económica, señalada en la propuesta de LA ASOCIACIÓN, la cual hace parte integral del presente convenio.

PARÁGRAFO 1: En el marco del convenio y en la primera reunión del Comité Técnico Operativo se fijarán las actividades que ACIVA aportará al convenio como parte de su conocimiento ancestral, las cuales no se cuantificarán, pero si deberán ser determinadas por las partes en el marco de la ejecución del mismo.
PARÁGRAFO 2: Los costos directamente asociados a la ejecución del Convenio deberán ser recursos destinados de forma exclusiva para las actividades propias del desarrollo del objeto contractual y su respectivo alcance, sin poderse causar a este rubro costos de funcionamiento de la asociación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2026 con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No **95326 del 13 de enero de 2026.**

NOVENA. ENTREGA DE APORTES: El MINISTERIO girará su aporte de la siguiente manera:
PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del **50%** por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($33.000.000)**,

Previa certificación y aprobación por parte de la supervisión y entrega por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP de los siguientes productos:

- Hojas de vida del equipo de trabajo, con perfiles y descripción de los criterios y el proceso de selección.
- Plan de trabajo y cronograma en el que se detallen las características y desarrollo del conjunto de actividades y productos a realizar.
- Documento que defina la metodología para desarrollar las acciones contempladas en el convenio, incluyendo las fases de documentación y registro, teniendo en cuenta los enfoques a considerar y los mecanismos mediante los cuales se garantizará la participación de la comunidad portadora.

SEGUNDO DESEMBOLSO. Un segundo desembolso del **40%** por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($26.400.000)**,

Previa certificación y aprobación por parte de la supervisión y entrega por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP de los siguientes productos:

- Informe parcial técnico y financiero del 50% de las actividades realizadas (espacios comunitarios de talleres participativos de concertación, identificación, reflexión y diálogo)
- Soportes de la realización de las actividades

TERCER DESEMBOLSO. Tercer y último desembolso del **10%** por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.600.000)**
Previa certificación y aprobación por parte de la supervisión y entrega por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP de los siguientes productos:

- Informe técnico final de las actividades realizadas que detalle metodología, resultados y conclusiones del proceso
- Informe financiero final que dé cuenta de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas y de la ejecución de la Contrapartida.
- Soportes de cada una de las actividades realizadas en el marco del convenio.
- Documento sistematizado que establezca los procesos de formación y estrategia de sensibilización realizadas en el marco del proyecto.
- Memoria audiovisual y fotográfica
- Cartilla que recopile la información del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Bases de datos originales y sistematizadas de los participantes de las actividades del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Los recursos aportados por el MINISTERIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos específicos del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N° 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.
PARÁGRAFO CUARTO. EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en

todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO QUINTO. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la Asociación deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO SEXTO. Para cada uno de los desembolsos, el MINISTERIO girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

DÉCIMA- GARANTÍAS: La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a) **Devolución del pago anticipado:** Cubrirá al MINISTERIO, por la indebida ejecución de los recursos desembolsados en con ocasión del primer desembolso, en consecuencia, la suficiencia de este amparo deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
b) **Cumplimiento del convenio:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio, seis (6) meses más y hasta la liquidación del convenio.
c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cubrirá al MINISTERIO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.
d) **Calidad del Servicio:** Cubrirá al Ministerio de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con vigencia igual a la del plazo y seis (6) meses más.
e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro

cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO PRIMERO: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y CONTRATISTA. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La Asociación deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO TERCERO. La Asociación deberá cargar las garantías en la plataforma del SECOP II, dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO,** para la aprobación del Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales son requisito de ejecución del respectivo convenio.

PARÁGRAFO CUARTO. La Asociación se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO. La asociación deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del convenio.

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: LA ASOCIACIÓN no podrá ceder el CONVENIO a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del MINISTERIO y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por la **coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejerza el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN.
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ASOCIACIÓN presente al **MINISTERIO**.
d) Levantar y firmar las actas respectivas**;**
e) Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ASOCIACIÓN;
f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que el ACIVA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
i) Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del convenio tales como: informes de ejecución, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con el ACIVA. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico.
j) Las atribuciones que en este convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al ACIVA, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO.

DÉCIMA TERCERA. COMITÉ OPERATIVO: Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un Comité Operativo integrado por las siguientes personas:

-De parte del Ministerio de las Culturas:

1. El/La supervisor(a) del Convenio o a quien se delegue,
2. Un profesional técnico del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial,
3. el asesor administrativo y financiero del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial.

De parte de ACIVA R.P:

1. El representante legal de la organización o a quien este delegue,
2. dos personas del equipo técnico o administrativo del convenio.

Este Comité Operativo, tendrá las siguientes Funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
2. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución.
3. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.
4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.
5. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Reuniones No Presenciales del Comité Técnico: El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del comité que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El MINISTERIO ejercerá la Secretaría Técnica del comité operativo, que se encargará de las citaciones correspondientes, elaborar las actas de las diferentes sesiones, hacer el llamado y verificación de asistencia y/o quorum, entre otras acciones relacionadas.
PARÁGRAFO CUARTO. Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo constarán en actas que se numerarán consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente, las cuales tendrán voz, pero no voto en el marco de la sesión.
PARÁGRAFO QUINTO. El comité podrá sesionar de forma virtual y/o presencial según sea acordado por los integrantes, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes.
PARÁGRAFO SEXTO. El comité sesionará de forma ordinaria cada mes y de forma extraordinaria cuando sea requerido.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin, toda modificación al convenio suscrito por las partes deberá ser aprobada bilateralmente, para proceder con su publicación en la plataforma SECOP II. Igual situación aplicara para el caso del contrato electrónico.

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **LA ASOCIACIÓN** se compromete a desarrollar el objeto del presente convenio por su propia cuenta y riesgo

bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este convenio no genera vínculo laboral alguno con el personal que **LA ASOCIACIÓN** que llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo y EL MINISTERIO**.** Será obligación exclusiva de LA ASOCIACIÓN, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los honorarios, aportes y prestaciones sociales del personal que lo apoye de conformidad con la Ley. Así mismo deberá tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si a ello hubiere lugar**.**

DÉCIMA SEXTA. PARTES INDEPENDIENTES: Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. Los compromisos y actividades de LA ASOCIACIÓN se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN de los compromisos que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que EL MINISTERIO podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al ASOCIADO equivalentes al 1% del valor total del convenio por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se pacta a título de clausula penal pecuniario una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte de LA ASOCIACIÓN en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que EL MINISTERIO pueda solicitar LA ASOCIACIÓN la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. LA ASOCIACIÓN autoriza que EL MINISTERIO descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas a LA ASOCIACIÓN durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA NÓVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ASOCIACIÓN, a la firma del convenio, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN GENERAL: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general . 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MINISTERIO, ni se causen perjuicios a la misma.
PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: La Asociación deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del convenio o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente convenio, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita del MINISTERIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que LA ASOCIACIÓN a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total contratado, para lo cual LA ASOCIACIÓN autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DERECHOS DE -AUTOR Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los conocimientos y los modos de vida tradicionales que caracterizan a los pueblos indígenas no son sujetos de apropiación por lo que no pueden ser considerados en el marco de propiedad intelectual según la legislación y jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana. En ese sentido, el patrimonio cultural y tradicional de los pueblos indígenas que incluye las costumbres, leyes y prácticas de la comunidad son de los mismos, sin lugar a ser apropiados por terceros, en virtud del deber constitucional que le asiste al Estado de propender la protección de la diversidad cultural y étnica de la Nación. Conforme lo anterior, la información, datos, productos técnicos y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, serán de- propiedad de las comunidades indígenas que tengan participación en la creación de dichos productos; no obstante, como ejecutor del presente convenio, El Ministerio de

Culturas podrá hacer uso de todos los productos resultado del presente convenio, la edición o cualquier otra forma de reproducción; la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación; la fijación en cualquiera de sus formas; la publicación; y la comunicación y difusión al público. La información que resulte de este convenio queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en Sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríen dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación legal que les asiste a las partes de respetar y cumplir con lo establecido en las normas sobre Habeas Data, en específico la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para que, en la ejecución de este acuerdo, no se den actuaciones que vulneren los derechos de terceros.

VIGÉSIMA TERCERA. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:LA Asociación se compromete y obliga con el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del convenio, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 ”Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO**. **b)** Por agotamiento del objeto, o o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio y al pago de los servicios a que haya lugar.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan liquidar el presente convenio dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MINISTERIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MINISTERIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término referidos anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 del C.P.A.C.A.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se reserva la facultad de realizar la liquidación unilateral del presente convenio interadministrativo en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ACIVA R.P. Esta liquidación se adelantará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El convenio se ejecutará en el Distrito de Buenaventura.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS: Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente convenio y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente convenio.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, LA ASOCIACIÓN acepta que, a través de la dirección electrónica enunciada en el RUT, EL MINISTERIO puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente convenio, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten del Minculturas: contratos@mincultura.gov.co, de conformidad con los Artículos 56 y 67 del CPACA.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del convenio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral de este junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez/ Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry - Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Ladie Sthephan López Bocanegra - Abogada Grupo de Contratos y Convenios Ladie López B.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **14.475.435**
VALENCIA CHAMARA

APELLIDOS
LUIS EDUARDO

NOMBRES

Luis Eduardo Valencia

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1984**
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

31-JUL-2002 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3101950-01036010-M-0014475435-20180906 **0062513881A 1** 1595121817

Powered by CamScanner

Culturas	**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PAGOS** ☐ Público ☒ Clasificado ☐ Reservado	Página **1** de **1** **Código:** F-GFC-096 **Versión:** 6 **Fecha:** 31/12/2024

Señores
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Fecha 14 /1 /2026
Ciudad ___ Buenaventura

De acuerdo con lo establecido por el SIIF Nación, en el procedimiento para el *Pago a beneficiario final* , me permito informar que para el pago de las obligaciones a mi favor se realizarán de acuerdo con la certificación adjunta y los siguientes datos:

Entidad bancaria **BANCO DAVIVIENDA**

Número de cuenta bancaria **216069998492**

Tipo de Cuenta: Ahorros _____ Corriente _ **X**

Dejó constancia que estos datos son reales y me hago responsable de las consignaciones que se efectúen al número y tipo de cuenta arriba relacionado y me comprometo a actualizar e informar de forma escrita al Supervisor las respectivas novedades oportunamente.

INFORMACION TRIBUTARIA PARA PERSONA NATURAL

Nombre y apellidos:_____ No. Documento de Identidad: _____

Usted es residente en Colombia: SI ☐ NO ☐

Si su respuesta es NO indique el país de residencia:_____

Dirección principal (Casilla 41 RUT):_____ Número de Identificación Tributaria (NIT) + DV Casilla 5 y 6 RUT _____

Código postal 6 digitos (Dirección de residencia):_____

Departamento:___

Municipio:_____

Nota: La información solicitada es requerida para cargue de información en la página de la Dian - Documento soporte no obligados a facturar electrónicamente, el código se puede verificar en la página de 472 código postal con la dirección de residencia que indica el rut en la casilla 41.

INFORMACION PARA PERSONA JURIDICA

No. Identificación: **835.001.232-6** C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐

Tipo de entidad u organización participante	Personas jurídicas del sector público	
	Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado	
	A título colectivo resguardos, cabildos o asociaciones indígenas	**X**
	Personas jurídicas **con ánimo** de lucro del sector privado	
	A título colectivo consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales y autoridades del pueblo Rom	

ICA: Tarifa correspondiente a su actividad económica _____ POR MIL.

El objeto del contrato se desarrolla en Bogotá? SI _____ NO **X**

En caso negativo indique en dónde **BUENAVENTURA** ICA: Tarifa correspondiente a su actividad económica _____

Nombre Contador(a):____ LEONARDO GAMBOA
Numero de Contacto:____ 3147989804
Email: leonardoimpuestos@gmail.com

EN CASO DE SER ENTIDAD PÚBLICA DILIGENCIE:

El código de consolidación y el nombre de la entidad inscrita ante la CGN no aplica para organizaciones privadas.

Código Consolidación CGN _____ *Nombre de la entidad Inscrita ante la CGN _____

Cordialmente,

Firma Contratista o Representante Legal _____

Nombre o razón social: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA

No. Documento de identificación__14. 475.435____

1. Nota: Para Consorcios y/o Uniones Temporales, si el giro se realiza a uno de los integrantes deberán diligenciar otro formato F-GFC-096, con su certificación bancaria.

2. Nota: Para los Contratos de obra y tengan anticipo deben diligenciar otro formato F-GFC-096, para la fiducia.

Anexo: Certificación Bancaría

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

*** CGN: Contaduría General de la Nación**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231389915

(415)7707212489984(8020) 000014123138991 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 1 2 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA -REGION PACIFICO- ACIVA RP

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal

DG 4 A CL 5 61 CL EL EMBUDO BRR CENTRO

42. Correo electrónico acivarp2015@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 0 9 7 3 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 7 2 8	8 5 3 0	2 0 1 0 0 6 1 0		4 9 2 1	5 6 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	1 6	4 2	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo	d		
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ VALENCIA JOSE DUBAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231389915

(415)7707212489984(8020) 000014123138991 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 1 2 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 8 8	0 2 6
73. Fecha	1 9 9 9 1 2 2 3	2 0 2 4 0 2 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 7
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 7 2 8	2 0 2 4 0 2 0 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 4 0 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	1 0 0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio del Interior 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231389915

(415)7707212489984(8020) **000014123138991 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 1 2 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 4 7 5 4 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	CHAMARRA	LUIS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231389915

(415)7707212489984(8020) 000014123138991 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 1 2 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 1 8 0 8 1 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TANDIOY	CHASOY	JEFERSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 9 3 0 7 7 5 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANABRIA	DAGUA	YULI	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 8 1 6 1 1 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASQUEZ	GUTIERREZ	VICTOR	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 8 1 8 0 6 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUINTERO	NEGRIA	JULIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 7 0 3 2 7 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARCIAL	BEDOYA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231389915

(415)7707212489984(8020) **000014123138991 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 1 2 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA- REGION PACIFICA -ACIVA RP

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9	

165. Dirección
DG 4 5 61 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 2 2 4 2 0 5 2 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, 14/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGEN AS DEL VALLE DEL CAU** con NIT **835.001.232-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 216069998492

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO TÉCNICO

Estudios previos para convenio directo con comunidades indígenas (Literal L) numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007)

*Convenio a celebrarse con ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO-ACIVA RP

Contenido

Antecedentes 2
Objeto 2
Objetivos específicos 2
Cadena de valor de los aspectos técnicos del convenio 3
Productos Y documentos por entregar 6
Cronograma 7

Antecedentes

Ahora bien, los días 15 y 16 de agosto de 2023 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes participó de la mesa de diálogo con las organizaciones indígenas ORIVAC y ACIVA RP en el marco de la Resolución 0562 del 14 de abril de 2023 “Por la cual se crea la mesa de diálogo entre el gobierno nacional y el gobierno propio de ORIVAC y ACIVA RP del departamento del Valle del Cauca". En dicha mesa, el Ministerio se comprometió a realizar acompañamiento técnico y financiero para elaborar inventarios de patrimonio cultural de los siete pueblos de ORIVAC y ACIVA RP.

A continuación, se muestra un cuadro, con la información del acuerdo, del cual se desprende el presente convenio.

Acuerdo
Acompañamiento técnico y financiero para la elaboración de inventarios de los siete pueblos de ACIVA y ORIVAC. Las organizaciones deberán presentar la propuesta financiera y del proyecto. La Dirección de Patrimonio del Ministerio de las Culturas dará respuesta en la segunda sesión de la Mesa en Bogotá, sobre los proyectos que puedan apoyar.

Se anexa acta del Ministerio del Interior.

Objeto

Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para concretar el inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Wounan Nonam de la comunidad Valledupar del Distrito de Buenaventura – Valle

Objetivos específicos

- Adelantar la fase de documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural referente a las pinturas corporales en la comunidad indígena de Valledupar.
- Facilitar jornadas de formación a las nuevas generaciones a través de diálogos interculturales
- Fortalecer las prácticas, significados y simbolismos asociados a las pinturas corporales dentro de la comunidad indígena Wounaan Nonam de Valledupar en el distrito de Buenaventura.
- Documentar los procesos asociados a las pinturas corporales a través de la conexión de la identidad y las historias ancestrales del pueblo Wounaan.
- Desarrollar estrategias de sensibilización y difusión para promover la valoración y el respeto hacia las pinturas corporales como parte integral del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad Wounaan Nonam de Valledupar en el distrito de Buenaventura.

Cadena de valor de los aspectos técnicos del convenio

Lugar de ejecución: Municipio de Buenaventura. Departamento del Valle del Cauca

Fases del convenio	ACTIVIDADES
Conformación del Equipo Técnico	Convocatoria para la conformación del equipo técnico que estará al frente del proyecto, como se detalla a continuación. - 1 Coordinador indígena: Un comunero/a indígena. Bachiller, que hable su lengua propia y tenga un compromiso fuerte con la defensa y conservación de la cultura y ancestralidad. Con experiencia mínima de (2) años, en los procesos para la protección de los pueblos indígenas incluidos procesos políticos y organizativos de los pueblos filiales a ACIVA R.P. - 1 Dinamizador indígena: Líder de la comunidad avalado por su autoridad tradicional y hablante de la lengua Nonam. Bachiller con experiencia mínima de (2) años en la comunidad. - 1 Profesional Social: Un profesional sociólogo/a, trabajador social o afines, con experiencia mínima de (2) años en trabajo con comunidades indígenas. - 1 Logístico: Profesional o técnico en administración, contabilidad, gestión administrativa o carreras afines. Con

	experiencia mínima de (2) años en procesos administrativos.
Fase Preparatoria	- Realización de una (1) reunión de un día de duración para socializar y definir en conjunto la metodología del proceso a seguir, a partir de compromisos y acuerdos que busquen la comprensión y participación activa de la comunidad. Se espera la participación de 30 personas.
Fase de Documentación.	- Desarrollar dos (2) jornadas de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial, las prácticas y usos de la pintura corporal, de identificación, comprensión, caracterización y clasificación de las prácticas y usos de la pintura corporal de acuerdo con los campos del PCI y las guías metodológicas. Lo cual permitirá reconocer la situación actual de las prácticas y usos de la pintura corporal, su valor simbólico, cultural e histórico, sus factores de riesgo y oportunidades de salvaguardia, entre otros factores. Continúa con la fase de análisis en donde los equipos de trabajo, los grupos y comunidades deberán concentrarse en documentar los conocimientos, prácticas y saberes del PCI que han identificado, para profundizar en la comprensión del sistema cultural en el que se inscriben esas manifestaciones. El objetivo de esta actividad es recoger las diversas acciones que los diferentes actores que participen en el proceso de elaboración del inventario, desde sus competencias y trayectorias específicas, pueden apoyar y emprender.
Fase de registro	- Realizar un evento de un día de duración en el que se desarrollará (1) concurso de pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad Valledupar, lo cual permitirá preservar su identidad cultural, fortalecer la transmisión de conocimientos ancestrales y visibilizar su cosmovisión. Cabe mencionar que fomentar estos concursos promueve el orgullo entre los jóvenes, asegura la continuidad de la práctica y actúa como una forma de resistencia cultural frente a la aculturación y la

	globalización que viven las comunidades. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos. Organización y estructura: • Tema: se definirá un tema relacionado con la cosmovisión indígena, como representaciones de la fauna, la flora, mitos, o la historia de la comunidad. • Jurado: Incluirá miembros mayores, sabedores y consejeros de la comunidad / asociación como jurados para asegurar el respeto por los significados culturales. • Participantes: Fomentara la participación de niños, jóvenes y adultos, con diferentes categorías que reconozcan el conocimiento de cada grupo de edad. • Criterios de evaluación: Evaluar el significado de los diseños, la técnica de aplicación, la creatividad, el uso de colores naturales y la conexión del trabajo con el tema propuesto.Realizar un (1) video como estrategia de registro y conservación del patrimonio cultural inmaterial en pintura corporal del pueblo Wounaan. Cabe mencionar que este será realizado en el marco del concurso programado. - Realizar dos (2) Jornada de recopilación de la información relacionada en el marco del proyecto, centrada en el registro de las actividades de la manifestación en pinturas corporales. De esta jornada participan 10 personas de la comunidad por 2 días. - Promover una estrategia documental y registro de la manifestación de pintura corporal Wounaan en el marco del convenio. Lo cual permitirá preservar la identidad cultural, el simbolismo, ayudando a enseñar y transmitir a las nuevas generaciones los patrones, significados y usos rituales de las pinturas. Este proceso incluye el diseño e Impresión de cartilla de pinturas corporales Wounaan x 300 ejemplares.

Productos y documentos por entregar

A continuación, se describen los productos a entregar por parte de la organización ACIVA RP que corresponden a las diferentes fases de la ejecución del convenio.

Producto # 1. Plan de Trabajo Detallado y cronograma de implementación del convenio para el primer desembolso.

Producto # 2. Hojas de vida y perfiles del equipo relacionado en la propuesta para el primer desembolso.

Producto # 3. Documento que defina la metodología para desarrollar las acciones contempladas en el convenio, incluyendo las fases de documentación y registro, teniendo en cuenta los enfoques a considerar y los mecanismos mediante los cuales se garantizará la participación de la comunidad portadora.

Producto #4. Registros fotográficos de todas las actividades realizadas en el marco del convenio.

Producto #5. Informe parcial técnico y financiero de las actividades realizadas en la ejecución del convenio (espacios comunitarios de talleres participativos de concertación, identificación, reflexión y diálogo)

Producto #6. Sopores del proceso de convocatoria a las actividades

Producto #7. Listas de asistencia y registro fotográfico y audiovisual de las actividades.

Producto #8. Informe técnico final de las actividades realizadas.

Producto #8. Soportes de ejecución del 100% de las actividades convenidas e informe de recibo de satisfacción por parte del supervisor.

Producto #9 Documento sistematizado que establezca los procesos de formación y estrategia de sensibilización realizadas en el marco del convenio.

Producto #10. Cartilla memoria de recopilación de la información

Producto #11 Bases de datos originales y sistematizadas de los participantes de las actividades del convenio.

Producto #12. Informe financiero final que dé cuenta de la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas.

Producto #13 Informe de ejecución de la contrapartida.

Cronograma

ETAPA	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1. Concertar	Realizar reunión para socializar y definir en conjunto la metodología del proceso a seguir, a partir de compromisos y acuerdos que busquen la comprensión y participación activa de la comunidad.								
2. Documentar	Desarrollar dos (2) jornadas de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial, las prácticas y usos de la pintura corporal, de identificación, comprensión, caracterización y clasificación de las prácticas y usos de la pintura corporal de acuerdo con los campos del PCI y las guías metodológicas. Lo cual permitirá reconocer la situación actual de las prácticas y usos de la pintura corporal, su valor simbólico, cultural e histórico, sus factores de riesgo y oportunidades de salvaguardia, entre otros factores.								
3. Registrar	Realizar un (1) concurso de pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad Valledupar, lo cual permitirá preservar su identidad cultural, fortalecer la transmisión de conocimientos ancestrales y visibilizar su cosmovisión. Cabe mencionar que fomentar este concurso promoverá el orgullo entre los jóvenes, asegurando la continuidad de la práctica y actúa como una forma de resistencia cultural frente a la aculturación y la globalización que viven las comunidades.								
4. Cierre	Sistematización y consolidación de información								

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 07:45:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14475435
Código de Verificación	14475435260127074559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289996730

PIB
07:46:10

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO VALENCIA CHAMARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14475435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:47:01 AM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14475435**
Apellidos y Nombres: **VALENCIA CHAMARA LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 07:46:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14475435** y Nombre: **LUIS EDUARDO VALENCIA CHAMARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133537948** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:47:45 horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14475435,** Apellidos y Nombres **VALENCIA CHAMARA LUIS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINCULTURAS** , con NIT **830034348-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14475435 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 08:51 PM

Código Verificación: **75YHXRL3PV**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289996609

PIB
07:44:09

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIO identificado(a) con NIT número 8350012326:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 07:45:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8350012326
Código de Verificación	8350012326260127074527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PERFILES DEL TALENTO HUMANO
SEGUNDA FASE PROYECTO PATRIMONIO 2026

CARGOS	PERFIL	FUNCIONES
1.Coordinador indígena	Un comunero/a indigena con experiencia en los procesos para la protección de los pueblos indígenas incluido procesos políticos y organizativos de los pueblos filiales a la ACIVA R:P. bachiller, que hable su lengua propia y tenga un compromiso fuerte con la defensa y conservación de la cultura y ancestralidad. con experiencia mínima de (2) años	Apoyar los procesos comunitarios y organizativos para el mantenimiento de los valores y prácticas culturales tradicionales. Liderar y orientar el equipo técnico, así como las actividades del convenio Mejorando la información sobre los pueblos indígenas y comunidades. Su labor es esencial para garantizar la participación efectiva de las comunidades en la gestión de sus asuntos.
1.Dinamizador indígena	Líder de la comunidad avalado por su autoridad tradicional y hablante de la lengua Nonam. Bachiller con experiencia mínima de (2) años	Un dinamizador indígena, apoyar las actividades propias del convenio, articulara la comunidad y equipo técnico, ayudando a fortalecer la cultura, idioma propio y la autonomía de su pueblo.
1. Profesional social	Un profesional sociólogo/a, trabajador social o afines, con experiencia mínima de (2) años en y trabajo con comunidades indígena	Liderar y orientar los talleres de tipo social definidos en el proyecto, velar por el contenido de los objetivos sociales previstos en el convenio, orientar los procesos de memorias del convenio, presentar informes técnicos con sus respectivos soportes según lo estipulado en el contrato.
1. Logística	Profesional o técnico en administración, contabilidad, gestiona administrativa o carreras afines. con experiencia mínima de (2) años	Orientar y organizar el archivo técnico del convenio, velar por el correcto diligenciamiento de los soportes década uno de los gastos definidos en el supuesto del convenio, manejo de recursos humanos y financieros.

Para constancia se firma en Buenaventura a los 16 días del mes de enero de 2026.

Atentamente.

JOSE DUVAN RAMIREZ
Consejero mayor ACIVA R. P.

Email: acivarp2015@gmail.com
Consejeria Mayor de Cultura y Familia
Dirección: Dig 4ª Nº 5 - 61
Tel: 3008031170

CONCRETAR EL INVENTARIO DE PCI COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM COMUNIDAD VALLEDUPAR DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO-ACIVA RP

BUENAVENTURA, ENERO DEL 2026

1. PRESENTACION

El patrimonio cultural inmaterial de las comunidades indígenas en Colombia es un tema de profunda importancia cultural y social. Estas comunidades, con su vasta diversidad étnica y cultural, poseen un rico legado de tradiciones, conocimientos, prácticas y expresiones que han sido transmitidas de generación en generación a lo largo de siglos.

El patrimonio cultural inmaterial de las comunidades indígenas abarca una amplia gama de elementos, que van desde las lenguas indígenas hasta las artes tradicionales, pasando por rituales ceremoniales, música, danzas, técnicas artesanales, medicina tradicional, mitos y leyendas, entre otros. Estos elementos no solo son manifestaciones culturales, sino también formas de vida arraigadas en la identidad y cosmovisión de los pueblos originarios.

En Colombia, estas expresiones culturales son vitales para la preservación de la diversidad cultural y la cohesión social. Sin embargo, las comunidades indígenas enfrentan diversos desafíos, como la pérdida de territorios ancestrales, la discriminación, la pérdida de la lengua materna y la influencia creciente de la cultura dominante.

Por lo tanto, es fundamental reconocer, respetar y proteger el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades indígenas en Colombia, no solo como un deber moral, sino también como un compromiso con la diversidad cultural y la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa con sus raíces históricas. La promoción de políticas de salvaguardia, el fortalecimiento de los derechos culturales y la participación activa de las comunidades indígenas en la toma de decisiones son pasos clave en este proceso.

2. JUSTIFICACIÓN

Cuidar y proteger el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades indígenas es crucial para garantizar la pervivencia de la diversidad cultural promulgada en la Constitución Política de Colombia de 1991. En la medida que se toman acciones que permitan proteger el patrimonio de las comunidades se contribuye a garantizar los Derechos Humanos de esta población, ya que el respeto y la protección del patrimonio cultural, incluido el inmaterial, están consagrados en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Estos documentos reconocen el derecho de los pueblos indígenas a preservar, practicar y transmitir su patrimonio cultural.

El patrimonio cultural inmaterial de las comunidades indígenas representa una variada diversidad cultural que enriquece el panorama cultural global. Cuidar este patrimonio es fundamental para mantener viva esta diversidad y promover la tolerancia y el respeto entre diferentes culturas. Además, el patrimonio cultural inmaterial está estrechamente ligado a la identidad de las comunidades indígenas. Protegerlo es vital para salvaguardar su identidad cultural única y promover su autodeterminación y soberanía cultural. En concordancia con lo anterior se adelanta esta propuesta técnica para continuar con el proceso de inventario cultural inmaterial que se inicio en la vigencia 2024, y a través del cual, se pretende concretar el inventario de PCI con la comunidad Valledupar del Pueblo Wounaan Nonam de Buenaventura, dado que se pretende dar cumplimiento al acuerdo pactado hasta el año 2026.

La preservación del patrimonio cultural inmaterial puede contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades indígenas al fortalecer su cohesión social, promover el turismo cultural responsable y generar oportunidades económicas basadas en sus conocimientos y prácticas tradicionales. Muchas comunidades indígenas han sido históricamente marginadas y despojadas de sus tierras, idiomas y culturas. Proteger su patrimonio cultural inmaterial puede ser parte de un proceso más amplio de reparación histórica y reconciliación.

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) de la UNESCO de 2003, reconoce la importancia del patrimonio cultural inmaterial para las comunidades indígenas en varios aspectos, teniendo como más relevantes la identidad cultural que incluye prácticas, conocimientos, expresiones y formas de vida que han sido transmitidas de generación en generación y que constituyen la esencia misma de su identidad como pueblos. Proteger y promover este patrimonio es crucial para mantener viva la identidad cultural única de las comunidades indígenas.

Las prácticas culturales compartidas, como rituales, ceremonias, música y danza, promueven la cohesión y el sentido de comunidad entre los individuos. Por lo tanto, el patrimonio cultural inmaterial incluye conocimientos y técnicas tradicionales que son transmitidos de generación en generación dentro de las comunidades indígenas. Estos conocimientos abarcan diversos campos, como la medicina tradicional, la agricultura, la artesanía y la lengua. La transmisión de estos conocimientos es esencial para la supervivencia cultural y la continuidad de las tradiciones indígenas.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, reconoce el derecho de las comunidades indígenas a participar activamente en la salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial. Esto implica no solo la protección de sus prácticas culturales, sino también el reconocimiento de su papel como portadores y custodios de la tradición. La participación de las comunidades indígenas en la toma de decisiones sobre su patrimonio fortalece su autodeterminación y contribuye a su empoderamiento cultural. En este sentido, el patrimonio cultural inmaterial es de vital importancia para las comunidades indígenas según la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, ya que representa la base de su identidad cultural, promueve la cohesión social, asegura la transmisión intergeneracional de conocimientos y fortalece su autodeterminación y participación en la preservación de su herencia cultural.

El conocimiento detallado del patrimonio cultural inmaterial de una comunidad indígena puede servir como base para el desarrollo de programas y proyectos culturales sostenibles que promuevan la revitalización y la continuidad de las tradiciones locales. Esto puede incluir iniciativas educativas, actividades culturales, turismo comunitario y programas de intercambio cultural. Sin desconocer, que el proceso de inventariar el patrimonio cultural inmaterial involucra a las propias comunidades indígenas en la identificación y documentación de sus prácticas culturales. Esto promueve su participación activa en la gestión y salvaguardia de su patrimonio, fortaleciendo su capacidad de autogestión y empoderamiento cultural.

En este sentido, las actividades se desarrollarán teniendo en cuenta la metodología de Inventarios de Patrimonio Inmaterial-PCI propuesta por el Ministerio de las Culturas, que comprende cinco etapas (concertar, identificar, documentar, registrar y comunicar). En el marco de la propuesta se desarrollarán las dos primeras, concertar e identificar.

- **Concertar:** En esta etapa debe hacerse claridad sobre el manejo de la información, la conformación del equipo de trabajo, los objetivos, la metodología, el cronograma, los recursos a partir de los cuales será financiado el inventario, entre otros acuerdos previos.

- **Identificar:** Las manifestaciones del PCI son producto de una historia y de un lugar determinado, por lo que es necesario iniciar indagando sobre el contexto. Así se podrá construir una lista preliminar de manifestaciones, identificando su función social y principales características, que luego llevará a un ejercicio colectivo de reflexión y delimitación de un listado de manifestaciones definitivo (**Contextualizar:** Identificar las particularidades del contexto y la comprensión de las dinámicas de la comunidad, **Clasificar:** en qué campos se puede ubicar una o varias prácticas permite evidenciar la multiplicidad de dimensiones que una misma manifestación puede cubrir en la vida cotidiana de un grupo étnico.

- **Documentar:** Esta etapa consiste en documentar los conocimientos, prácticas y saberes del PCI que ya se han identificado. También se realiza el diagnóstico de debilidades, oportunidades y amenazas,que luego permitirá la definición de las recomendaciones de salvaguardia.

- **Registrar:** Luego se debe organizar el conjunto de datos recogidos, hacer evidente el proceso participativo y traducir esta información en un lenguaje que sea comprensible, útil y de fácil consulta.

- **Comunicar:** Se busca definir un plan de comunicación que permita, de acuerdo con el objetivo del inventario, identificar un público clave, así como los productos y canales disponibles para que las personas se apropien de manera efectiva de la información y puedan dar su opinión sobre ella.

En síntesis, la propuesta busca realizar el proceso de documentación y registro de Patrimonio cultural centrado en las pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad de Valledupar en Buenaventura, en la medida que contribuye a determinar cuál es el estado de conservación y transmisión de la manifestación, para lograr una estrategia que permitan continuar transmitiendo generacionalmente la práctica. Teniendo en cuenta que esta comunidad se encuentra desplazada y en condiciones no adecuadas para el fortalecimiento de sus practicas culturales e identitarias.

DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

Proponente del Proyecto	Asociación de Cabildos Indígenas del Valle delCauca ACIVA R. P
Representante legal/ Consejero Mayor	Luis Eduardo Valencia
Teléfono:	3192687935
Dependencia encargada	Consejería Mayor de Familia y Cultura
Nombre de quien lidera elproyecto	Nini Johana Yatacue
Teléfono	3177779672 – 3008031170
Correo Electrónico	acivarp2015@gmail.com Patricialory12@outlook.com

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACIFICO – ACIVA R. P.

La Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico, nace en junio de 1997, de la unión de 8 comunidades. Como asociación Indígena se rige por el Decreto 1088 de 1993, obteniendo su personería jurídica en noviembre de 1999, ratificada el 6 de abril de 2001 con el número 0026. Actualmente cuenta con 29 comunidades afiliadas pertenecientes a 5 pueblos indígenas, que son representadas por sus respectivos gobernadores ante el consejo de gobierno propio de la asociación. El máximo órgano decisorio es la Asamblea General. La organización se basa en un sistema participativo que reconoce la cosmovisión, la identidad cultural y la autoridad de cada pueblo.

3. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Tabla 2. Aspectos y definiciones generales del proyecto

Nombre del Proyecto:	CONCRETAR EL INVENTARIO DE PCI COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM COMUNIDAD VALLEDUPAR DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE
Descripción del proyecto	El proyecto tiene como objetivo principal la documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial referente a las pinturas corporales en la comunidad indígena Valledupar, perteneciente al pueblo Wounaan Nonam, con el fin de preservar, promover y fortalecer su identidad cultural única. A través de la participación activa de la comunidad, logrará un registro de las diversas expresiones culturales, tradiciones y conocimientos transmitidos de generación en generación a partir de la pintura corporal a través de un proceso de formación y concurso del patrimonio, teniendo en cuenta la situación actual de la comunidad, lo cual permitirá generar estrategias de preservación de la cultura desde el proceso de desplazamiento de la comunidad. Cabe mencionar esta propuesta técnica para continuar con el proceso de inventario cultural inmaterial que se inició en la vigencia 2024, y a través del cual, se pretende concretar el inventario de PCI con la comunidad Valledupar del Pueblo Wounaan Nonam de Buenaventura, dado que se pretende dar cumplimiento al acuerdo pactado hasta el año 2026.
Antecedentes	La elaboración de inventarios del Patrimonio Cultural se inscribe en el marco de la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), la Política de Salvaguardia del PCI (2009) y las leyes y decretos que regulan su implementación (Ley 1185 del 2008, Decreto 2941 del 2009 y Decreto 1080 del 2015, modificado y actualizado por el Decreto 2358 de 2019). De estas herramientas se desprende la definición del inventario como un proceso participativo de identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de una o más manifestaciones del PCI que incluye la definición de medidas para su salvaguardia. Cabe mencionar que la documentación del patrimonio cultural beneficia a las culturas indígenas al fortalecer su identidad, sentido de pertenencia y cohesión social, al mismo tiempo que facilita la protección legal, el control sobre su uso y la preservación para futuras generaciones. Esto permite que las comunidades participen de manera más activa y equitativa en la gestión y los beneficios derivados de su propio patrimonio.

Problema	Baja apropiación de las prácticas y usos de la pintura corporal en la comunidad indígena Valledupar del pueblo Wounaan Nonam en Buenaventura, asociada a la migración, desplazamiento forzado y deforestación en el distrito de Buenaventura Valle del Cauca.

CAUSAS DIRECTAS	**Migración:** La migración de la comunidad indígena de Valledupar hacia la zona urbana de Buenaventura, ha ocasionado una pérdida de las tradiciones culturales, y han sido expuestos a diferentes influencias culturales que han incidido significativamente en sus prácticas. **Desplazamiento forzado:** El desplazamiento forzado debido al conflicto armado ha interrumpido gravemente la transmisión intergeneracional de conocimientos y prácticas culturales. **Deforestación:** La deforestación, ya sea por actividades mineras, agrícolas o de urbanización, ha destruido los hábitats naturales y recursos tradicionales de las comunidades indígenas, lo que a su vez afecta su conexión con la tierra y las prácticas culturales asociadas. La pérdida de recursos naturales puede llevar a una disminución en la disponibilidad de ingredientes utilizados en la pintura corporal tradicional. **Integración forzada:** En algunos casos, las políticas gubernamentales o los esfuerzos de integración cultural pueden presionar a las comunidades indígenas para que abandonen sus prácticas tradicionales y adopten patrones culturales dominantes. Esto puede resultar en el abandono de la pintura corporal como una expresión cultural distintiva. En conjunto, estos factores pueden contribuir a la pérdida de las prácticas y usos de la pintura corporal en el pueblo indígena Wounaan Nonam en el distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, representando una amenaza para su patrimonio cultural y su identidad.
CAUSAS DIRECTAS	**Migración:** La migración de la comunidad indígena de Valledupar hacia la zona urbana de Buenaventura, ha ocasionado una pérdida de las tradiciones culturales, y han sido expuestos a diferentes influencias culturales que han incidido significativamente en sus prácticas. **Desplazamiento forzado:** El desplazamiento forzado debido al conflicto armado ha interrumpido gravemente la transmisión

	intergeneracional de conocimientos y prácticas culturales. **Deforestación:** La deforestación, ya sea por actividades mineras, agrícolas o de urbanización, ha destruido los hábitats naturales y recursos tradicionales de las comunidades indígenas, lo que a su vez afecta su conexión con la tierra y las prácticas culturales asociadas. La pérdida de recursos naturales puede llevar a una disminución en la disponibilidad de ingredientes utilizados en la pintura corporal tradicional. **Integración forzada:** En algunos casos, las políticas gubernamentales o los esfuerzos de integración cultural pueden presionar a las comunidades indígenas para que abandonen sus prácticas tradicionales y adopten patrones culturales dominantes. Esto puede resultar en el abandono de la pintura corporal como una expresión cultural distintiva. En conjunto, estos factores pueden contribuir a la pérdida de las prácticas y usos de la pintura corporal en el pueblo indígena Wounaan Nonam en el distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, representando una amenaza para su patrimonio cultural y su identidad.
CAUSAS INDIRECTAS	**Estigma y discriminación:** La discriminación y el estigma asociados con la identidad indígena pueden llevar a que las personas eviten utilizar las pinturas corporales en entornos donde se sienten marginadas o menospreciadas. La presión para adaptarse a la cultura dominante y ocultar la identidad indígena puede contribuir a la pérdida de los saberes ancestrales.
EFECTOS DIRECTOS	**Pérdida de la identidad cultural.** Las pinturas corporales son fundamentales para la transmisión de la cultura, las tradiciones y los valores del pueblo indígena Wounaan. Si los miembros de la comunidad dejan de utilizarla, se corre el riesgo de perderse parte importante de su identidad cultural, lo que puede llevar a una desconexión con su historia, sus raíces y su sentido de pertenencia. **Pérdida de conocimientos tradicionales.** Las pinturas corporales son el vehículo a través del cual se transmiten los conocimientos tradicionales, las prácticas ancestrales y la cosmovisión del pueblo indígena Wounaan. Si se abandona, se corre el riesgo de perder este rico acervo de sabiduría acumulada a lo largo de generaciones, lo que puede tener consecuencias negativas para la sostenibilidad ambiental, la medicina tradicional, la agricultura y otros aspectos de la vida comunitaria.
EFECTOS INDIRECTOS	**Pérdida de conexión intergeneracional:** Las pinturas corporales son un vínculo vital entre las generaciones del pueblo indígena

	Wounaan. Cuando se pierde la transmisión intergeneracional, se dificultan la comunicación no verbal entre los miembros más jóvenes y los más ancianos, lo que puede llevar a una ruptura en la transmisión de tradiciones, historias familiares y conocimientos culturales.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

Concretar el Inventario de PCI como Estrategia de Preservación y Fortalecimiento de la Identidad Cultural del Pueblo Wounaan Nonam Comunidad Valledupar del Distrito de Buenaventura – Valle.

4.2 Objetivos específicos

- ✓ Adelantar la fase de documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural referente a las pinturas corporales en la comunidad indígena de Valledupar.
- ✓ Facilitar jornadas de formación a las nuevas generaciones a través de diálogos interculturales fortalecer las prácticas, significados y simbolismos asociados a las pinturas corporales dentro de la comunidad indígena Wounaan Nonam de Valledupar en el distrito de Buenaventura.
- ✓ Documentar los procesos asociados a las pinturas corporales a través de la conexión de la identidad y las historias ancestrales del pueblo Wounaan.
- ✓ Desarrollar estrategias de sensibilización y difusión para promover la valoración y el respeto hacia las pinturas corporales como parte integral del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad Wounaan Nonam de Valledupar en el distrito de Buenaventura.

5. ACTIVIDADES

- **Etapa de concertación:**

ACTIVIDAD 1: Concretar el proceso de registro del Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a las culturas corporales del Pueblo indígena Wounaan Nonam de la comunidad Indigena Valledupar en el Distrito de Buenaventura.

Realizar una (1) reunión para socializar y definir en conjunto la metodología del proceso a seguir, a partir de compromisos y acuerdos que busquen la comprensión y participación activa de la comunidad.

Soportes: acta de actividades de la Documentación y registro, Lista de asistencia, registro fotográfico.

- **Etapa de documentación:**

ACTIVIDAD 2: Documentar la conexión simbólica y espiritual de la pintura corporal a través de la conexión la naturaleza, la identidad y las historias ancestrales del pueblo Wounaan.

Desarrollar dos (2) jornadas de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial, las prácticas y usos de la pintura corporal, de identificación, comprensión, caracterización y clasificación de las prácticas y usos de la pintura corporal de acuerdo con los campos del PCI y las guías metodológicas. Lo cual permitirá reconocer la situación actual de las prácticas y usos de la pintura corporal, su valor simbólico, cultural e histórico, sus factores de riesgo y oportunidades de salvaguardia, entre otros factores. Continúa con la fase de análisis en donde los equipos de trabajo, los grupos y comunidades deberán concentrarse en documentar los conocimientos, prácticas y saberes del PCI que han identificado, para profundizar en la comprensión del sistema cultural en el que se inscriben esas manifestaciones. El objetivo de esta actividad es recoger las diversas acciones que los diferentes actores que participen en el proceso de elaboración del inventario, desde sus competencias y trayectorias específicas, pueden apoyar y emprender.

Soportes: Informe de actividades fase de documentación (caracterización, Identificar la relevancia social, hacer diagnóstico de riesgos y recomendación de salvaguardia), listas de asistencia, registro fotográfico.

- **Etapa de registro:**

ACTIVIDAD 3: Registrar a través del Primer Concurso de pinturas corporales como estrategias de fortalecimiento a las prácticas culturales en el marco del inventario.

Realizar un (1) concurso de pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad Valledupar, lo cual permitirá preservar su identidad cultural, fortalecer la transmisión de conocimientos ancestrales y visibilizar su cosmovisión.
Cabe mencionar que fomentar estos concursos promueve el orgullo entre los jóvenes, asegura la continuidad de la práctica y actúa como una forma de resistencia cultural frente a la aculturación y la globalización que viven las comunidades. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos.

Organización y estructura

- **Tema:** se definirá un tema relacionado con la cosmovisión indígena, como representaciones de la fauna, la flora, mitos, o la historia de la comunidad.
- **Jurado:** Incluirá miembros mayores, sabedores y consejeros de la comunidad / asociación como jurados para asegurar el respeto por los significados culturales.
- **Participantes:** Fomentara la participación de niños, jóvenes y adultos, con diferentes categorías que reconozcan el conocimiento de cada grupo de edad.
- **Criterios de evaluación:** Evaluar el significado de los diseños, la técnica de aplicación, la creatividad, el uso de colores naturales y la conexión del trabajo con el tema propuesto.

Soportes: Informe de actividades fase de documentación, formato de la ficha de registro por manifestación, producto de comunicación audiovisual, listas de asistencia, registro fotográfico.

ACTIVIDAD 4: Sistematización y consolidación de información
Validar, sistematizar y consolidar la información cualitativa y cuantitativa que evidencie las fases de

documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial. Incluye registros sonoros, audiovisuales, escritos y fotográficos.

Soportes: Listas de asistencia sistematizada-digitalizada, documento de documentación y res identificación y registro fotográfico, audiovisual.

6. ENTREGABLES

ITEM	ENTREGABLES
1 Preparación	**A.** Hojas de vida del equipo de trabajo elegidas en concertación con el Ministerio de las Culturas y la consolidación de sus roles y dinámica de trabajo para el cumplimiento del convenio. **B.** Plan de trabajo y cronograma en el que se detallen las características y desarrollo del conjunto de actividades y productos a realizar. **C.** Documento que defina la metodología para desarrollar las acciones contempladas en el convenio, incluyendo las fases de documentación y registro, teniendo en cuenta los enfoques a considerar y los mecanismos mediante los cuales se garantizará la participación de la comunidad portadora.
2 Ejecución	**A.** Informe parcial técnico y financiero de las actividades realizadas hasta la fecha (espacios comunitarios de talleres participativos de concertación, identificación, reflexión y diálogo) **B.** Soportes convocatoria del proceso. **C.** Listas de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas hasta la fecha.
3 Cierre	**A.** Informe técnico y financiero final de las actividades realizadas. **B.** Soportes de ejecución del 100% de las actividades convenidas e informe de recibo de satisfacción por parte del supervisor. **C.** Documento sistematizado que establezca los procesos de formación y estrategia de sensibilización realizadas en el marco del proyecto **D.** Memoria audiovisual y fotográfica **E.** Cartilla memoria recopilación de la información. **F.** Bases de datos originales y sistematizadas de los participantes de las actividades del convenio.

7. IMPACTO ESPERADO

- ✓ **Empoderamiento comunitario**: El proceso de construcción del inventario involucro la participación activa de la comunidad en la identificación, documentación y gestión de su propio patrimonio cultural, lo que puede fortalecer su capacidad de autogestión y empoderamiento en la protección y promoción de sus tradiciones culturales. Por consiguiente, se deben seguir recogiendo aspectos significativos de la comunidad en cuanto a esta manifestación.

- ✓ **Reconocimiento y respeto intercultural**: El proceso de documentación y registro involucra el diálogo y la colaboración entre la comunidad indígena y otros actores interesados, lo que puede fomentar el reconocimiento y respeto mutuo entre diferentes grupos culturales, promoviendo la convivencia pacífica y la diversidad cultural.

- ✓ **Mayor comprensión y valoración de las prácticas culturales**: Al facilitar talleres formativos para las nuevas generaciones de la comunidad y comuneros permitirán reconocer el significado cultural, espiritual y ancestral detrás de los diseños, que pueden representar conexiones con la naturaleza, la historia o la jerarquía social. Esto puede llevar a una mayor valoración y respeto hacia estas tradiciones culturales por parte de la comunidad y de quienes participan en los talleres.

8. INDICADORES

Porcentaje de participación comunitaria en el proceso de documentación y registro del patrimonio cultural. Este indicador se puede medir calculando el porcentaje de miembros de la comunidad que están involucrados de manera activa y significativa en las diferentes etapas del proceso de construcción del inventario. Esto puede incluir la participación en talleres, sesiones de diálogo intercultural, actividades de mapeo y documentación, así como en la toma de decisiones sobre la gestión y preservación del patrimonio cultural.

Para calcular este indicador, se puede seguir este proceso:

1. **Registro de participantes**: Llevar un registro detallado de todos los miembros de la comunidad que participan en las actividades relacionadas con el proceso de construcción del inventario, incluyendo nombres, roles y nivel de participación.
2. **Cálculo del total de participantes**: Sumar el número total de participantes registrados en todas las actividades relacionadas con el proceso.

Este indicador proporcionaría una medida cuantitativa del nivel de empoderamiento comunitario en el proceso de construcción del inventario, reflejando el grado en que la comunidad está involucrada en la identificación, documentación y gestión de su propio patrimonio cultural.

Incremento en el conocimiento y aprecio de las pinturas corporales dentro y fuera de la comunidad: Este indicador evaluaría el cambio en el nivel de conocimiento y aprecio hacia las

pinturas corporales antes y después de la realización de los talleres participativos y sesiones de diálogo intercultural.

Para medir este indicador se realizarán talleres de formación para las nuevas generaciones y comuneros como estrategia de fortalecimiento a los procesos culturales asociados a las pinturas corporales, además en este proceso participarán personas de la comunidad y delegados de la Consejeria mayor de la ACIVA R.P. Cabe mencionar que también se realizara un proceso de didáctico a través del primer concurso de visibilizacion de las pinturas corporales del pueblo Wounaan para refrendar la comprensión de los significados y simbolismos asociados a las pinturas corporales, el grado de valoración de estas prácticas culturales y la disposición a aprender más sobre ellas.

9. LOCALIZACION DE LA ALTERNATIVA

El territorio ancestral de la comunidad Valledupar se encuentra ubicado en la cuenca hídrica del río San Juan zona rural del distrito de Buenaventura, lugar desde el cual, la comunidad fue desplazada a raíz del conflicto armado al casco urbano del distrito, donde residen actualmente en un albergue a la espera de ser reubicados.

10. METODOLOGIA

Para la ejecución de esta propuesta se propone la siguiente metodología:

- ✓ Identificación de comunidad participante y establecimiento de relaciones de colaboración.
- ✓ Realización de reuniones informativas y talleres de formación en el marco del proyecto y la importancia del patrimonio cultural inmaterial.
- ✓ Documentar la información a través del Primer concurso de pinturas corporales propias del pueblo Wounaan.
- ✓ Registrar desde la segunda fase de la metodología de inventario de patrimonio inmaterial del Ministerio de Cultura que incluya descripciones, fotografías, grabaciones y otros materiales pertinentes.
- ✓ Memorias digitales y escritas del proceso documental en el marco del proyecto.

11. DURACIÓN

Esta propuesta tendrá una duración de dos meses

12. APORTE ACIVA RP

El aporte de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico-ACIVA RP es de **cuatro millones de pesos colombianos ($6'600.000**) en especie con apoyo logístico (facilitar condiciones necesarias para la ejecución de actividades).

ACIVA RP
Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico
Decreto 1088 de junio de 1993
Personería Jurídica 0026 - 6 de abril del año 2001 – NIT: 835001232-6

En defensa de la Madre Tierra con Identidad

CRONOGRAMA

ETAPA	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1. Concertar	Realizar reunión para socializar y definir en conjunto la metodología del proceso a seguir, a partir de compromisos y acuerdos que busquen la comprensión y participación activa de la comunidad.								
2. Documentar	Desarrollar dos (2) jornadas de formación sobre el patrimonio cultural inmaterial, las prácticas y usos de la pintura corporal, de identificación, comprensión, caracterización y clasificación de las prácticas y usos de la pintura corporal de acuerdo con los campos del PCI y las guías metodológicas. Lo cual permitirá reconocer la situación actual de las prácticas y usos de la pintura corporal, su valor simbólico, cultural e histórico, sus factores de riesgo y oportunidades de salvaguardia, entre otros factores.								
3. Registrar	Realizar un (1) concurso de pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad Valledupar, lo cual permitirá preservar su identidad cultural, fortalecer la transmisión de conocimientos ancestrales y visibilizar su cosmovisión. Cabe mencionar que fomentar este concurso promoverá el orgullo entre los jóvenes, asegurando la continuidad de la práctica y actúa como una forma de resistencia cultural frente a la aculturación y la globalización que viven las comunidades.								
4. Cierre	Sistematización y consolidación de información								

Calle 7ª No. 43-51 Barrio Miraflores - Telefax: 24 20529
E-mail –acivarp2015@gmail.com

FORMA DE PAGO

N.º DE DESEMBOLSO	% DEL VALOR DEL DESEMBOLSO	ENTREGABLES
1	40%	**A.** Hojas de vida del equipo de trabajo elegidas en concertación con el Ministerio de las Culturas y la consolidación de sus roles y dinámica de trabajo para el cumplimiento del convenio. **B.** Plan de trabajo y cronograma en el que se detallen las características y desarrollo del conjunto de actividades y productos a realizar. **C.** Documento que defina la metodología para desarrollar las acciones contempladas en el convenio, incluyendo las fases de documentación y registro, teniendo en cuenta los enfoques a considerar y los mecanismos mediante los cuales se garantizará la participación de la comunidad portadora.
2	40%	**D.** Informe parcial técnico y financiero de las actividades realizadas hasta la fecha (espacios comunitarios de talleres participativos de concertación, identificación, reflexión y diálogo) **E.** Soportes convocatoria del proceso. **F.** Listas de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas hasta la fecha.
3	20%	**G.** Informe técnico y financiero final de las actividades realizadas. **H.** Soportes de ejecución del 100% de las actividades convenidas e informe de recibo de satisfacción por parte del supervisor. **I.** Documento sistematizado que establezca los procesos de formación y estrategia de sensibilización realizadas en el marco del proyecto **J.** Memoria audiovisual y fotográfica **K.** Cartilla memoria recopilación de la información. **L.** Bases de datos originales y sistematizadas de los participantes de las actividades del convenio.

PRESUPUESTO

Se anexa el presupuesto en formato Excel, y se aclara que la organización no contempla gastos administrativos en el presupuesto, estos serán asumidos por ACIVA R.P.



LUIS EDUARDO VALENCIA
CC. 14. 475.435
Tel: 3192687935
Correo: luiseduardochamarravalencia@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

YO, **LUIS EDUARDO VALENCIA CAMARRA** identificado con cedula de ciudadanía N.º 14.475.435 de Buenaventura – Valle. En calidad de Representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 835.001.232 – 6 manifiesto bajo la gravedad de juramento.

Que la organización no está obligada al cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, y durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, ha cumplido a cabalidad con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se firma en Buenaventura, a los Catorce (14) día del mes de enero del 2026.

LEONARDO GAMBOA CAMACHO
Revisor Fiscal
T.P 95169-T

LUIS EDUARDO VALENCIA CAMARRA
consejero Mayor
Consejeria de gobierno propio ACIVA R.P

Buenaventura, 14 de enero del 2026.

CARTA DE COMPROMISO

El suscrito **LUIS EDUARDO VALENCIA CAMARRA** identificado con cedula de ciudadanía N.º 14.475.435 de Buenaventura – Valle. En calidad de Representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 835.001.232 – 6

CERTIFICA

Que la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA - ACIVA R. P NIT 835.001.232-6, se compromete a realizar la afiliación y pago de la seguridad social del representante legal y que el personal contratado para la ejecución de dicho convenio cumplirá con dicha obligación.

LEONARDO GAMBOA CAMACHO
Revisor Fiscal
T.P 95169-T

LUIS EDUARDO VALENCIA CAMARRA
consejero Mayor
Consejeria de gobierno propio ACIVA R.P

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución < >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9178589
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 horas de tiempo transcurrido *(27/01/2026 10:35:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0686-2026
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para concretar el inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Wounan Nonam de la comunidad Valledupar del Distrito de Buenaventura" - Valle.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	26/03/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	27/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MINCULTURA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ACIVA R.P

COLOMBIA, Buenaventura
Número de documento 835001232

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ACIVA R.P	DAVIVIENDA	Corriente	216069994392

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE DUBAN RAMIREZ VALENCIA* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2026 4:43:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2026 6:29:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9178589_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proceso de Contratación MC-CAD-0686-2026

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 72.600.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomb **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgortiz	CALIXTO GERARDO ORTIZ SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	33-01-01	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-29-9:40 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 95326 de fecha 2026-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	229826	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		33-01-01 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	66.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	66.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	66.000.000,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	835001232	**Razón Social:**	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA -REGION PACIFICO- ACIVA RP					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	216069998492	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.			**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	43996509	**Nombre:**	LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL			**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL 1		
CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**			
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	0686-2026	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2026-01-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y MEMORIA	C-3302-1603-16-20302B-3302049-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SALVAGUARDIA AL PATRIMONIO INMATERIAL - RECUPERACIÓN , FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		66.000.000,00	0,00		
					Total:	66.000.000,00	0,00	66.000.000,00	66.000.000,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULT

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	MINCULTURA Gestión General	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	66.000.000,00	66.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-44-101173233

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 30 de enero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

Tomador:
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO ACIVA RP

Inicio de vigencia:
viernes, 30 de enero de 2026

Fin vigencia:
sábado, 31 de marzo de 2029

Valor total asegurado:
$ 51.150.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-40-101106015**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**01**	**2026**	**30**	**01**	**2026**	**00:00**	**31**	**03**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO ACIVA RP	**NIT: 835.001.232-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 7 A 43 51 BRR MIRAFLORES	BUENAVENTURA, VALLE	2420529

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	**NIT: 830.034.348-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 9 NRO. 8 - 31	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013424100

BENEFICIARIO: 830034348 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EL CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO 0686-2026, CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES NIT 830.034.348-5 Y LA ASOCIACIN DE CABILDOS INDGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIN PACFICO-ACIVA RP NIT 835.001.232-6, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TCNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM, COMUNIDAD VALLEDUPAR, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE.
ASEGURADO: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES NIT 830.034.348-5 Y LA ASOCIACIN DE CABILDOS INDGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIN PACFICO-ACIVA RP NIT 835.001.232-6
BENEFICIARIO: TECEROS AFECTADOS Y MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES NIT 830.034.348-5

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**30/01/2026**	**31/03/2026**	**$350,181,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**30/01/2026**	**31/03/2026**	**$350,181,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**30/01/2026**	**31/03/2026**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****143,910.00	$ *******3,000.00	$ ******27,912.00	$ **********174,822.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ORLANDO CATAÑO MARIN	112468	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101106015

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101106015	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	01	2026	30	01	2026	00:00	31	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL			
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION	PACIFICO ACIVA RP	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 835.001.232-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 7 A 43 51 BRR MIRAFLORES	BUENAVENTURA, VALLE	2420529

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 830.034.348-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 9 NRO. 8 - 31	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013424100

BENEFICIARIO: 830034348 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**30/01/2026**	**31/03/2026**	**$350,181,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**30/01/2026**	**31/03/2026**	**$350,181,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**30/01/2026**	**31/03/2026**	**$350,181,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101106015

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101106015	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	01	2026	30	01	2026	00:00	31	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO ACIVA RP	NIT: 835.001.232-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 A 43 51 BRR MIRAFLORES	BUENAVENTURA, VALLE	2420529

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	NIT: 830.034.348-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 NRO. 8 - 31	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013424100

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁCINA WEB · pse · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****143,910.00	$ *******3,000.00	$ ******27,912.00	$ **********174,822.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ORLANDO CATAÑO MARIN	112468	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11011641685846 (3900) 000000174822 (96) 20260301

REFERENCIA PAGO:

1101164168584-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66927310

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	02/02/2026	112468	ORLANDO CATAÑO MARIN

Tomador:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO ACIVA RP	**NIT/CC** 835001232
Suma de:	CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGEN	**NIT/CC** 835001232
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #230475646	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
45-CALI-40-RCE CONTRATOS-101106015-0-1	$143.910,00	$3.000,00	$27.912,90	$0,00	$174.822,90

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$174.822,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,90

Forma de pago

Ahorro:	$0,00		
		Corriente:	$0,00
		Tarjeta:	$0,00
		Otro:	$0,00
Transacción:	17944676	**Total:**	**$174.822,00**
		Cajero:	PAGUESTADO

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 16:32:48
Ministerio de las...

Procesos | Contratos | Proveedores | Procesos SECOP | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio ➔ Menú ➔ Administración de contratos ➔ Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (1)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado GCC	Aprobado	GRUPO BASE MINISTERIO DE CULTURA :: GRUPO BASE	Ladie Sthephan Lopez Bocanegra	2 días de tiempo transcurrido *(13/02/2026 4:47:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Revisor GCC	Aprobado	REVISOR DE CONTRATOS :: REVISOR DE CONTRATOS	María Magdalena Polanco Echeverry	2 días de tiempo transcurrido *(13/02/2026 11:13:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Coordinador GCC	Aprobado	COORDINADOR DE CONTRATOS :: COORDINADOR DE CONTRATOS	JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ	2 días de tiempo transcurrido *(13/02/2026 11:24:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Document

Decreto 2

¿Debe
los re
c

regla

Sentencia

Contrato a
la Corte C

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Devolución del pago anticipado

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 19 días de tiempo transcurrido (

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 26/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-0

☑ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido (.
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-0
Pago de salarios			
% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido (.
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/03/2029 11:59:00 PM ((UTC-0
Calidad del servicio			
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido (.
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-0

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

DETALLE DE LA GARANTÍA

Fecha para entr gara

Garantías Id d

CO1

CO1

Configura

Condicion

Comentar

Proveedor

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
010_F-GFC-096_FORMATO_INFORMACION_FINANCIERA_PARA_PAGOS_actualizado.pdf	010_F-GFC-096_FORMATO_INFORMACION_FINANCIERA_PARA_PAG
013_RUT ACIVA 2026.pdf	013_RUT ACIVA 2026.pdf
012_Certificado Bancario cuenta B. enero.pdf	012_Certificado Bancario cuenta B. enero.pdf
011_Cedula Luis Eduardo Valencia.pdf	011_Cedula Luis Eduardo Valencia.pdf

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 8 # 8 -55
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	Carrera 8 # 8 -55

Código postal 111711

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual es Bogotá D.C	COLOMBIA > Valle

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte

DETALLE DE LA GARANTÍA

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-40-101106015

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 30 de enero de 2026

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

Tomador:
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO ACIVA RP

Inicio de vigencia:
viernes, 30 de enero de 2026

Fin vigencia:
martes, 31 de marzo de 2026

Valor total asegurado:
$ 350.181.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (1)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado GCC	Aprobado	GRUPO BASE MINISTERIO DE CULTURA :: GRUPO BASE	Ladie Sthephan Lopez Bocanegra	2 días de tiempo transcurrido *(13/02/2026 4:49:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Revisor GCC	Aprobado	REVISOR DE CONTRATOS :: REVISOR DE CONTRATOS	María Magdalena Polanco Echeverry	2 días de tiempo transcurrido *(13/02/2026 11:13:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Coordinador GCC	Aprobado	COORDINADOR DE CONTRATOS :: COORDINADOR DE CONTRATOS	JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ	2 días de tiempo transcurrido *(13/02/2026 11:20:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Document

Decreto 2

¿Debe
los re
c

regla

Sentencia

Contrato a
la Corte C

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Devolución del pago anticipado

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 19 días de tiempo transcurrido (

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 26/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-0

☑ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido (.
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-0
Pago de salarios			
% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido (.
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/03/2029 11:59:00 PM ((UTC-0
Calidad del servicio			
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido (.
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-0

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

DETALLE DE LA GARANTÍA

Fecha para entr gara

Garantías Id d

CO1

CO1

Configura

Condicion

Comentar

Proveedor

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
010_F-GFC-096_FORMATO_INFORMACION_FINANCIERA_PARA_PAGOS_actualizado.pdf	010_F-GFC-096_FORMATO_INFORMACION_FINANCIERA_PARA_PAG
013_RUT ACIVA 2026.pdf	013_RUT ACIVA 2026.pdf
012_Certificado Bancario cuenta B. enero.pdf	012_Certificado Bancario cuenta B. enero.pdf
011_Cedula Luis Eduardo Valencia.pdf	011_Cedula Luis Eduardo Valencia.pdf

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 8 # 8 -55
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	Carrera 8 # 8 -55

Código postal 111711

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual es Bogotá D.C	COLOMBIA > Valle

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte

DETALLE DE LA GARANTÍA

PARA: **Ruth Florez Rodriguez**
Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial

DE: **Jenny Carolina Velandia Martínez**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.

ASUNTO: **Comunicación de supervisión.**

FECHA: **02/02/2026**

Respetado/a:

La coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios se permite comunicarle que ha sido designada como supervisora del convenio No. 0686-2026, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCAREGIÓN PACÍFICO-ACIVA RP**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019, el/la supervisor/a responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y tendrá a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

1. Observar las obligaciones propias de la supervisión, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual vigente de Supervisión e Interventoría código M-GCC-001, del Ministerio y demás normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, en cuanto al plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.

3. Recibir a satisfacción las actividades contempladas en el contrato/convenio.
4. Efectuar los requerimientos al contratista cuando las exigencias para el cumplimiento del contrato así lo requieran.
5. Requerir al contratista cuando advierta incumplimientos, consolidar los soportes y documentos probatorios. Así mismo, deberá elaborar el informe de presunto incumplimiento que dé cuenta del estado del contrato y radicarlo ante la Secretaría General con el fin de que se adelante el proceso administrativo sancionatorio correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Responder las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y requerimientos en los que se solicite información relacionada con el contrato/convenio.
8. Informar al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.
10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y de los pagos correspondientes en el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
11. Verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los bienes devolutivos asignados durante el desarrollo del contrato, con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista, así como la devolución de estos al momento de la terminación del contrato, con la obtención del visto bueno de recibo a satisfacción del supervisor/a y del Coordinador/a del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y de Servicios.
12. Informar al/la Ordenador/a del Gasto sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
13. Requerir al contratista para que, una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los tres (3) días siguientes.
14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II, toda la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.
15. Remitir mensualmente al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios la documentación de la ejecución contractual para el respectivo archivo en

el expediente contractual en AZ Digital. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.

16. Velar por que la garantía se mantenga vigente, incluidos los amparos que correspondan para las etapas poscontractual o de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
17. Proyectar y remitir el acta de liquidación junto con todos los soportes, al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios de la Entidad, previa a la suscripción por parte del Ordenador del Gasto con la suficiente antelación y dentro del término de liquidación bilateral contemplada en los contratos y/o convenios.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de acuerdo con los lineamientos que expida Colombia Compra Eficiente.
19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que se produzca en el ejercicio de su supervisión.
20. Elaborar informes mensuales de supervisión, que incluya los avances técnicos, jurídicos, administrativos y financieros del contrato/convenio y que dé cuenta del estado actual del mismo.
21. Elaborar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, en caso de cambio de supervisión y/o cese de sus funciones, que incluya los avances técnicos, jurídicos, administrativos y financieros. Este informe deberá ser entregado al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios para su archivo en el expediente y a quien se le realice la designación correspondiente, ya sea temporalmente o de forma definitiva.
22. Incluir dentro del acta de entrega del cargo, un informe detallado de los avances técnicos, jurídicos, administrativos y financieros de todos los contratos que tuvo bajo su supervisión. Este informe deberá allegarse al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta lo previsto en el Manual vigente de Contratación código M-GCC-002 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad código M-GCC-001, publicados en https://mincultura.isolucion.co/PaginaLogin.aspx

Así mismo; se recomienda en el ejercicio de supervisión tener especial atención a lo establecido en el Parágrafo 1 de la Cláusula séptima del Convenio que señala lo siguiente: ***"En el marco del convenio y en la primera reunión del Comité Técnico Operativo se fijarán las actividades que ACIVA aportará al convenio como parte de su conocimiento ancestral, las cuales no se cuantificarán, pero si deberán ser determinadas por las partes en el marco de la ejecución del mismo".***

Finalmente, se informa que es obligatoria su asistencia a las charlas, capacitaciones y transferencias de conocimiento sobre contratación y supervisión que realice la entidad, con el propósito de asegurar la adecuada y efectiva ejecución contractual.

Cordialmente,



JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Anexos:

Estudio previo
Convenio o Documento de cláusulas adicionales del contrato electrónico
Pantallazo de suscripción en secop ii

Proyectó: Ladie Sthephan López Bocanegra – Abogada del GCC

Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry– Abogada Grupo de Contratos y Convenios.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101173233	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	01	2026	30	01	2026	00:00	31	03	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO ACIVA RP	NIT: 835.001.232-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 A 43 51 BRR MIRAFLORES	BUENAVENTURA, VALLE	2420529

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	NIT: 830.034.348-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 NRO. 8 - 31	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013424100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION NO 0686-2026, CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES NIT 830.034.348-5 Y LA ASOCIACIN DE CABILDOS INDGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIN PACFICO-ACIVA RP NIT 835.001.232-6, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TCNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM, COMUNIDAD VALLEDUPAR, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30/01/2026**	**30/09/2026**	**$7,260,000.00**
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	**30/01/2026**	**30/09/2026**	**$33,000,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**30/01/2026**	**31/03/2029**	**$3,630,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**30/01/2026**	**30/09/2026**	**$7,260,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****123,666.00	$ *******8,000.00	$ ******25,016.00	$ **********156,682.00	$ *******51,150,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ORLANDO CATAÑO MARIN	112468	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101173233

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

DIRECCION DE PATRIMONIO Y MEMORIA- COORDINADOR PATRIMONIO CULTURA INMATERIAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA -REGION PACIFICO-ACIVA RP, identificado con **NIT** No. **835001232**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **Convenio Interadministrativo No. 686/2026**, en la forma y oportunidad pactadas.

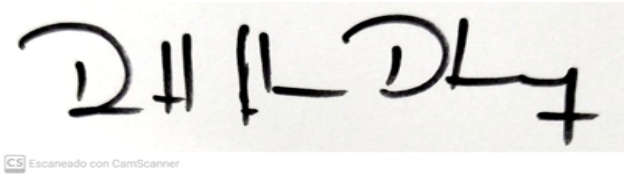
En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 33.000.000,00 "TREINTA Y TRES MILLONES PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Primer Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
229826	C-3302-1603-16-20302B-3302049-02	A-02-02-02-009-005-09	$ 33.000.000,00
T O T A L			**$ 33.000.000,00**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 06 días del mes de abril de 2026


CS Escaneado con CamScanner

RUTH FLOREZ RODRIGUEZ
DIRECCION DE PATRIMONIO Y MEMORIA - Coordinador
Patrimonio Cultura inmaterial (E)
Supervisor

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No.:
PERIODO DEL INFORME:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
CONTRATISTA:
OBJETO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

No.	Tipo	Obligación	Actividad	Porcentaje Avance	Soporte

Fecha de Entrega:

Nota 1: Previo envío del informe verifique que el documento adjunto como evidencia corresponda al soporte de la actividad reportada.

Nota 2: En caso de que en las evidencias sean aportadas mediante enlaces que dirijan a los soportes, verifique que los enlaces correspondan a correos institucionales, sean públicos y se encuentren actualizados.

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ADICIONALES

No.	Actividad

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista me comprometo a publicar el presente informe y la certificación de cumplimiento en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.(1)

CONTRATISTA

Vo. Bo.:

Ministerio de Cultura
Supervisor

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

Fecha de Entrega:

Nota 1: Previo envío del informe verifique que el documento adjunto como evidencia corresponda al soporte de la actividad reportada.

Nota 2: En caso de que en las evidencias sean aportadas mediante enlaces que dirijan a los soportes, verifique que los enlaces correspondan a correos institucionales, sean públicos y se encuentren actualizados.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	835001232-6	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAU	cra 43 calle 7a No 43-51	2420529	acivarp2015@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PPAPL	058	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					79	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	23/12/2025	92571637	$16.988.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	65.300	0		0		0	0	0	0	65.300	1
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	922.300	0		0		0	0	0	0	922.300	12
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	1.815.700	0		0		0	0	0	0	1.815.700	24
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	522.400	0		0		0	0	0	0	522.400	8
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	73.000	0		0		0	0	0	0	73.000	1
EPSIC5	Entidad Promotora de Salud Mallamas	837000084-5	1.916.900	0		0		0	0	0	0	1.916.900	27
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	138.300	0		0		0	0	0	0	138.300	2
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	130.600	0		0		0	0	0	0	130.600	2
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	65.300	0		0		0	0	0	0	65.300	1
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	65.300	0		0		0	0	0	0	65.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	606.800	0	0	0	0	0	0		606.800	6
230301	Porvenir	800224808-8	1.816.400	0	0	0	0	0	0		1.816.400	20
231001	Colfondos	800227940-6	250.800	0	0	0	0	0	0		250.800	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.558.400	0	0	0	0	0	0		4.558.400	49

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	480.500				480.500	0	0	480.500			4.805	480.500	79

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	1.580.100	0	0	1.580.100	79

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	835001232-6	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAU		cra 43 calle 7a No 43-51	2420529	acivarp2015@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PPAPL	058	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					79	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	23/12/2025	92571637	$16.988.900	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
793.500	0	0	793.500	79
ICBF				
1.187.300	0	0	1.187.300	79
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	10	5.715.100	5.715.100
Pensión	4	7.232.400	7.232.400
Riesgos Laborales	1	480.500	480.500
CCF	1	1.580.100	1.580.100
ESAP	0	0	0
ICBF	1	1.187.300	1.187.300
MEN	0	0	0
SENA	1	793.500	793.500
TOTALES	18	16.988.900	16.988.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	835001232-6	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAU		cra 43 calle 7a No 43-51	2420529	acivarp2015@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PPAPL	058	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					79	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	23/12/2025	92571637	$16.988.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1003154686	MEZA DURA DANILA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
2	CC	1003310609	DURA MALAGA ADRIANA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
3	CC	1004030236	CHOCHO CHIRIVICO LISANDRO	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
4	CC	1004030412	DONISABE ISMARE AMADOR	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
5	CC	1004053080	MESA ASMACA HEDILIA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
6	CC	1006194852	VALENCIA ELIZABETH	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
7	CC	1010106887	CHAMARRA CHIRIVICO MARIELA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
8	CC	1028180468	QUIRO PIRAZA YEICI	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
9	CC	1006202960	CHOCHO VALENCIA LEYNER	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
10	CC	1007690265	ISMARE CHICHILIANO CARMENZA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
11	CC	1007784378	MURILLO ROMAÑA MERCYD	1	0			N	X																230201	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
12	CC	1010106269	BARQUEÑO BURGARA VERSELIO	1	0			N	X																231001	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
13	CC	1010106884	OSORIO ISMARE DIOCELINA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS041	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
14	CC	1078686905	PIRAZA CHAUCARAMA YUNEICY	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
15	CC	1010135767	CHIRIVICO CHOCHO MAYERLIS	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
16	CC	1028160377	VALENCIA MAIRA ALEJANDRA	1	0			N	X																230201	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
17	CC	1028180333	CHAMARRA NEGRIA YAMILETH	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
18	CC	1028180396	CHOCHO ISMARE ELMER	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
19	CC	1028180462	ISMARE MOÑA YESENIA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
20	CC	1078688519	CARDENAS CABEZON TITO	1	0			N	X																231001	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
21	CC	1028180471	QUIRO PIRAZA NELLY	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
22	CC	1028180665	PIRAZA DONISABE MATEO	1	0			N	X																231001	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
23	CC	1033795940	ISMARE PIRAZA NANY	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
24	CC	1077648269	GUATICO CHAMAPURO YULI	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
25	CC	1078686628	CHAMARRA CHOCHO NOLVIA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
26	CC	1086697406	ROSALES NARVAEZ FLORALBA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
27	CC	1078686981	BARQUEÑO BURGARA ADRIANA	1	0			N																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	2	14.900	CCF56	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0
28	CC	1078687140	OPUA CHICHILIANO FLOREMICIA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
29	CC	1078687363	ZARCO ORTIZ JAQUELIA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
30	CC	1078687439	GUATICO MEMBACHE BIRA LINA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
31	CC	1078687681	CONQUISTA HURTADO ANA DELIA	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
32	CC	1111809073	CONQUISTA HURTADO JHAQUELINE	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	ESSC18	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
33	CC	1078688765	CHAMARRA ITUCAMA FELISA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS041	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
34	CC	1078689120	CARDENAS CABEZON ALEJANDRINA	1	0			N	X																230201	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS041	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
35	CC	1078691668	MEMBACHE PIZARIO MAIRA YELISA	1	0			N																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPSIC5	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	2	14.900	CCF56	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0
36	CC	1078691873	CHIRIMIA PERDIZ ANA MILETH	1	0			N																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	2	14.900	CCF56	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0
37	CC	1078692322	CABEZON PIRAZA MARIA FERNANDA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS041	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
38	CC	1114736621	DAGUA MESA YEIMARA ESMERALDA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
39	CC	1111758821	TANDIOY CHASOY JOSE ALFREDO	1	0			N	X																230201	851.148	136.200	0	0	0	0	EPS018	851.148	106.400	14-23	851.148	2	8.900	CCF56	851.148	34.100	851.148	17.100	25.600	0	0
40	CC	1111769351	VIVEROS MINA MARIA LUISA	1	0			N	X																25-14	583.678	93.400	0	0	0	0	EPS037	583.678	73.000	14-23	583.678	2	6.100	CCF56	583.678	23.400	583.678	11.700	17.600	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	835001232-6	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAU		cra 43 calle 7a No 43-51	2420529	acivarp2015@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PPAPL	058	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					79	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	23/12/2025	92571637	$16.988.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
41	CC	1111774453	ROSALES VALENCIA GLORIA	1	0			N	X																230301	583.678	93.400	0	0	0	0	EPS018	583.678	73.000	14-23	583.678	2	6.100	CCF56	583.678	23.400	583.678	11.700	17.600	0	0
42	CC	1111793494	DAVILA TOLIMAN KLEYDINN TATIANA	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS018	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
43	CC	1111794473	RIASCOS RIASCOS MICHAEL MAURICIO	1	0			N	X																230201	851.148	136.200	0	0	0	0	EPS018	851.148	106.400	14-23	851.148	2	8.900	CCF56	851.148	34.100	851.148	17.100	25.600	0	0
44	CC	1149186163	MEJIA PIRAZA YINA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	ESSC62	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
45	CC	1111817862	JACANAMIJOY TANDIOY DIANA MARCELA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
46	CC	1111819410	CHIRIMIA ISMARE ELISABETH	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS012	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
47	CC	1114728349	ARANGO VELEZ YESSICA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS018	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
48	CC	1114731688	OSSA GARCIA JULY NATALIA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	ESSC24	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
49	CC	1114732085	CAMPO ILAMO YERALDID	1	0			N	X																230301	851.148	136.200	0	0	0	0	EPSIC5	851.148	106.400	14-23	851.148	2	8.900	CCF56	851.148	34.100	851.148	17.100	25.600	0	0
50	CC	1193041966	DONISABE CHAMARRA MARY VIVIANA	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
51	CC	1114737070	CASOS CRUZ LUCY NATALIA	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
52	CC	1133660287	CHIRIPUA CHAMARRA MARIANITA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
53	CC	1148193056	CHAMAPURO MOÑA LUCY	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS041	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
54	CC	1148193072	CABEZON PIRAZA LUZ VIVIANA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS041	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
55	CC	1149186100	PIRAZA PERDIZ MARYULI	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
56	CC	29229656	BIPURO VALENCIA GRISELDA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS018	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
57	CC	1151197784	CABEZON CHIVIRICO ANDRY	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS041	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
58	CC	1192765766	BIPURO CHILENO THALIA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	ESSC24	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
59	CC	1192909532	GARCIA QUIJANO JESSICA FERNANDA	1	0			N	X																230301	583.678	93.400	0	0	0	0	EPS037	583.678	73.000	14-23	583.678	2	6.100	CCF56	583.678	23.400	583.678	11.700	17.600	0	0
60	CC	1193041906	CHIRIMIA OBISPO MARISOL	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
61	CC	1193041925	MOYA CHOCHO NELBA	1	0			N	X																230201	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS041	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
62	CC	38470911	ANGULO MINA MONICA	1	0			N	X																230301	583.678	93.400	0	0	0	0	EPS037	583.678	73.000	14-23	583.678	2	6.100	CCF56	583.678	23.400	583.678	11.700	17.600	0	0
63	CC	1193042699	DONISABE ORTIZ ANAVEL	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS018	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
64	CC	1193043488	OSORIO DONISABE YESICA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
65	CC	1193107023	CHIRIMIA CHAMARRA LINDA LUCIA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
66	CC	1193232854	CABEZON PIRAZA VIVIANA	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
67	CC	16965034	MALAGA CAPENA EDUARDO	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
68	CC	66939939	HERRERA NOVITEÑO YOLANDA	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
69	CC	29257661	CHICHILIANO MOÑA INES	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	MIN002	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
70	CC	31589974	RIASCOS LOURIDO PATRICIA	1	0			N	X																230301	851.148	136.200	0	0	0	0	EPS018	851.148	106.400	14-23	851.148	2	8.900	CCF56	851.148	34.100	851.148	17.100	25.600	0	0
71	CC	31602956	BANGUERA CAICEDO JOYCE FAISURY	1	0			N	X																230301	583.678	93.400	0	0	0	0	ESSC18	583.678	73.000	14-23	583.678	2	6.100	CCF56	583.678	23.400	583.678	11.700	17.600	0	0
72	CC	35805756	PIRAZA CHOCHO YENNY	1	0			N	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS018	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
73	CC	35806241	PIRAZA CHIRIPUA BEATRIZ	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
74	CC	66941508	DONISABE CHIRIMIA SANDRA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPSIC5	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	260.975	10.500	260.975	5.300	7.900	0	0
75	CC	38472290	ORTIZ MEIVI VANESSA	1	0			N	X																25-14	583.678	93.400	0	0	0	0	EPS042	583.678	73.000	14-23	583.678	2	6.100	CCF56	583.678	23.400	583.678	11.700	17.600	0	0
76	CC	66732992	GAMBOA CAMACHO MARIA DEL PILAR	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS037	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
77	CC	66739866	PERTIAGA DURA MARIA DE LA FLOR	1	5			N	X																	0	0	0	0	0	0	EPS018	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
78	CC	66746868	CHIRIMIA CHAMARRA MISAELA	1	0			N	X																25-14	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS018	521.950	65.300	14-23	521.950	2	5.500	CCF56	521.950	20.900	521.950	10.500	15.700	0	0
79	CC	66938921	CUERO SANDOVAL ANA MILENA	1	0			N	X																25-14	583.678	93.400	0	0	0	0	EPS018	583.678	73.000	14-23	583.678	2	6.100	CCF56	583.678	23.400	583.678	11.700	17.600	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ACIVA RP
Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico
Decreto 1088 de junio de 1993
Personería Jurídica 0026 - 6 de abril del año 2001 - NIT: 835001232-6

En defensa de la Madre Tierra con Identidad

PLAN METODOLÓGICO

OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM, COMUNIDAD VALLEDUPAR, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE.

CONVENIO N°: 0686-2026

PRESENTADO POR: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO-ACIVA RP

DIRIGIDO A: MINISTERIO DE LAS CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 43-51 Barrio Miraflores –Telefax: 24 20529
E-mail – acivarp2015@gmail.com
Buenaventura – Valle del Cauca

MARZO 05 DEL 2026

1. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Proponente del Proyecto	Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca ACIVA R. P
Objeto del convenio N° 0686 de 2026	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para concretar el inventario de patrimonio cultural inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Wounaan Nonam, comunidad Valledupar, del Distrito de Buenaventura –Valle.
Representante legal	Luis Eduardo Valencia
Coordinación interna	Consejería Mayor de Familia y Cultura
Nombre de quien lidera el proyecto	Nini Johana Yatacue
Celular	3008031170 - 3177779672
Correo Electrónico	acivarp2015@gmail.com y patricialory12@outlook.com
Valor de la propuesta	**66.000.000**

2. INTRODUCCIÓN

Durante la ejecución de un convenio es fundamental planificar de manera detallada cada una de las actividades que se pretenden desarrollar, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos. En este sentido, para el desarrollo y la ejecución eficaz del convenio suscrito entre ACIVA R.P. y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se han planteado una serie de actividades orientadas a identificar y comprender la forma en que los pueblos indígenas, específicamente el pueblo Wounaan Nonam conciben su historia y la preservan a lo largo del tiempo, evitando que esta desaparezca.

En este contexto, el Patrimonio Cultural Inmaterial, representado en las pinturas corporales, constituye un elemento esencial para comprender cómo los pueblos originarios perciben, protegen y cuidan su identidad cultural. Por lo anterior, el presente documento expone un ***plan metodológico*** en el que se describen los objetivos de cada actividad, la metodología que se pretende implementar, los lugares de ejecución, los

responsables y los productos que se esperan obtener a partir de cada encuentro y de cada espacio de fortalecimiento cultural.

3. PLAN METODOLÓGICO

c) Documento que defina la metodología para desarrollar las acciones contempladas en el convenio, incluyendo las fases de documentación y registro, teniendo en cuenta los enfoques a considerar y los mecanismos mediante los cuales se garantizará la participación de la comunidad portadora.

Para la ejecución de esta propuesta se propone la siguiente metodología:

- Identificación de comunidades participantes y establecimiento de relaciones de colaboración.
- Realización de encuentros informativos y talleres de sensibilización sobre el convenio y la importancia del patrimonio cultural inmaterial.
- Recopilación de información a través de talleres de formación, grupos focales, observación participante y revisión de documentos históricos.
- Desarrollo de la tercera y cuarta fase de la metodología de inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del Ministerio de Cultura que incluya sistematización, registro, fotografías, grabaciones y otros materiales pertinentes.
- Valoración del Patrimonio Cultural Inmaterial en articulación con las comunidades indígenas, destacando su importancia cultural y relevancia para el desarrollo sostenible.

La metodología que figura a continuación, es la propuesta para darle continuidad a la tercera y cuarta fase en el marco del desarrollo y construcción del inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del pueblo Wounaan Nonam de la comunidad de Valledupar en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Cabe mencionar que el proceso de elaboración de inventarios consta de 5 fases que buscan orientar a los gestores, grupos sociales e investigadores interesados en desarrollar un inventario, pero pueden ajustarse de acuerdo a las condiciones y contexto de cada proceso. No obstante, en el marco de la propuesta se desarrollarán la tercera y cuarta fase, las cuales son registrar y documentar. A continuación, se describen las 5 fases del inventario de PCI:

- **Concertación:** En esta etapa debe hacerse claridad sobre el manejo de la información, la conformación del equipo de trabajo, los objetivos, la metodología,

el cronograma, los recursos a partir de los cuales será financiado el inventario, entre otros acuerdos previos.

Resultados obtenidos de esta etapa: Durante la ejecución de esta fase no solo se logró la concertación con la comunidad portadora de información sino también, la elaboración de una metodología, un cronograma de actividades y un plan de trabajo, además, el desarrollo de jornadas de contextualización que permitieron recabar la información necesaria y pertinente para nutrir el inventario de PCI.

- **Identificación:** Las manifestaciones del PCI son producto de una historia y de un lugar determinado, por lo que es necesario iniciar indagando sobre el contexto. Así se podrá construir una lista preliminar de manifestaciones, identificando su función social y principales características, que luego llevará a un ejercicio colectivo de reflexión y delimitación de un listado de manifestaciones definitivo (*Contextualizar*: Identificar las particularidades del contexto y la comprensión de las dinámicas de la comunidad, *Clasificar*: en qué campos se puede ubicar una o varias prácticas permite evidenciar la multiplicidad de dimensiones que una misma manifestación puede cubrir en la vida cotidiana de un grupo social y Reflexionar: ¿Por qué es importante esta manifestación para nuestra identidad? ¿Qué la hace ser colectiva? ¿Todos se benefician o disfrutan por igual de la manifestación? ¿Todos la conocen? ¿Qué pasaría si la manifestación no hubiera existido? ¿La manifestación es transmitida de generación en generación? ¿Nuestra manifestación atenta contra los derechos humanos o contra derechos fundamentales o colectivos? ¿Nuestra manifestación atenta contra la salud de las personas o su integridad física?).

Resultados obtenidos de esta etapa: Durante la etapa de identificación se logró la selección preliminar y la selección definitiva de manifestaciones que fueron incluidas en el inventario. Por lo tanto, en esta fase los insumos que se obtuvieron fueron una memoria audiovisual y fotográfica, la base de datos originales y sistematizados de los participantes del convenio y, por último, se hizo uso de un método de divulgación que permitió reconocer y visibilizar la importancia de las pinturas corporales para el pueblo Wounaan Nonam de la comunidad Valledupar durante los diferentes rituales que son realizados en el territorio ancestral.

- **Registro:** Luego se debe organizar el conjunto de datos recogidos, hacer evidente el proceso participativo y traducir esta información en un lenguaje que sea comprensible, útil y de fácil consulta.

Resultados esperados de esta etapa: En esta etapa se espera poder construir un informe de bitácoras, las fichas de registro y el desarrollo de un concurso para el fortalecimiento y visibilización del uso de las pinturas corporales como fuente de identidad y poder cultural.

- **Documentación:** Esta etapa consiste en documentar los conocimientos, prácticas y saberes del PCI que ya se han identificado. También se realiza el diagnóstico de debilidades, oportunidades y amenazas, que luego permitirá la definición de las recomendaciones de salvaguardia.

Resultados que se esperan de esta etapa: En esta fase se espera implementar estrategias pertinentes y ajustadas a la guía metodológica del inventario del PCI para formar a los participantes en cada encuentro, en temas relacionados con fortalecimiento cultural y el uso correcto de la jagua, ya que este es el elemento principal para realizar pinturas corporales.

- **Comunicación:** Se busca definir un plan de comunicación que permita, de acuerdo con el objetivo del inventario, identificar un público clave, así como los productos y canales disponibles para que las personas se apropien de manera efectiva de la información y puedan dar su opinión sobre ella.

Resultados que se esperan de esta etapa: En esta etapa se realiza el plan de comunicación.

3.1 CUADRO METODOLÓGICO

Etapa	Objetivo	Actividad	Metodología	Lugar	Participantes	Responsables	Producto
Concertación	Convocar a la autoridad y a la comunidad para realizar la contextualización de las nuevas fases a implementar.	Convocatoria de apertura.	A través de una infografía o documento formal se convoca a la comunidad y autoridad tradicional a participar de la socialización del convenio.	Sede de ACIVA R.P	30 miembros de la comunidad indígena de Valledupar del pueblo Wounaan Nonam de Buenaventura	Coordinadora y equipo de trabajo	convocatoria (infografía) y hojas de vida.
	construir y socializar la metodología para el desarrollo y consolidación del PCI	Socialización del convenio y concertación de la metodología.	Una (1) reunión para socializar y definir en conjunto la metodología del proceso a seguir, a partir de compromisos y acuerdos que busquen la comprensión y participación activa de la comunidad.	Sede de ACIVA R.P	30 miembros de la comunidad indígena de Valledupar del pueblo Wounaan Nonam de Buenaventura	Coordinadora y equipo de trabajo	Acta de actividad, Lista de asistencia, registro fotográfico, plan de trabajo, cronograma de actividades y plan metodológico
Documentación	Formar a los participantes de cada encuentro para que fortalezcan su conocimiento en el uso de la jagua como símbolo cultural e identitario.	Documentar la conexión simbólica y espiritual de la pintura corporal a través de la conexión la naturaleza, la identidad y las historias ancestrales del pueblo Wounaan.	Se implementará el desarrollo de una (1) jornada formativa, donde se tocarán temas relacionados con las prácticas y el uso de la jagua. Estos temas se llevarán a cabo en mesas redondas, círculos de la palabra y grupos focales.	Sede de ACIVA R.P	30 miembros de la comunidad indígena de Valledupar del pueblo Wounaan Nonam de Buenaventura	Coordinadora y equipo de trabajo	Informe de actividades fase de documentación (caracterización, Identificar la relevancia social, hacer diagnóstico de riesgos y recomendación de salvaguardia), listas de asistencia, registro fotográfico.

			Desarrollo de una (1) jornada de formación, la cual consta del abordaje de temas como: identificación, comprensión, caracterización y clasificación de las prácticas y usos de la pintura corporal.	Sede de ACIVA R.P	30 miembros de la comunidad indígena de Valledupar del pueblo Wounaan Nonam de Buenaventura	Coordinadora y equipo de trabajo	Informe de actividades fase de documentación (caracterización, Identificar la relevancia social, hacer diagnóstico de riesgos y recomendación de salvaguardia), listas de asistencia, registro fotográfico.
Registro	Registrar a través del Primer Concurso de pinturas corporales el acervo cultural del pueblo Wounaan, lo que favorece el fortalecimiento de las prácticas culturales en el marco del inventario.	Desarrollar un (1) concurso que revitalice el acervo cultural del pueblo Wounaan Nonam en el Distrito de Buenaventura.	Realizar un (1) concurso de pinturas corporales del pueblo Wounaan en la comunidad Valledupar, lo cual permitirá preservar su identidad cultural, fortalecer la transmisión de conocimientos ancestrales y visibilizar su cosmovisión. Este concurso estará orientado por el equipo técnico y contará con la participación de mayores y sabedores como jurado calificar y demás miembros de la comunidad (quienes van a ser seleccionados) para participar en el concurso	Sede de ACIVA R.P	30 miembros de la comunidad indígena de Valledupar del pueblo Wounaan Nonam de Buenaventura	Coordinadora y equipo de trabajo	Informe de actividades fase de documentación, formato de la ficha de registro por manifestación, producto de comunicación audiovisual, listas de asistencia, registro fotográfico.

	Elaborar material audiovisual que permita identificar las técnicas que son utilizadas en el arte de la pintura corporal, su uso y prácticas dentro de la comunidad.	Registro audiovisual (video)	Realizar un (1) video como estrategia de registro y conservación del patrimonio cultural inmaterial en pintura corporal del pueblo Wounaan. Cabe mencionar que este será realizado en el marco del concurso programado.	Por definir	Los miembros son seleccionados por la comunidad y el número se define previo a la elaboración del material audiovisual.	Coordinadora y equipo de trabajo	un (1) registro audiovisual de 5 minutos máximo.
	Realizar dos jornadas para recopilar información que permita nutrir la ficha de registro del inventario del PCI	Jornadas de recopilación de información.	Realizar dos (2) Jornada de recopilación de la información relacionada en el marco del proyecto, centrada en el registro de las actividades de la manifestación en pinturas corporales.	Por definir	10 miembros de la comunidad indígena de Valledupar del pueblo Wounaan Nonam de Buenaventura (por 2 días)	Coordinadora y equipo de trabajo	Ficha de registro
	Promover una estrategia documental y registro de la manifestación de pintura corporal Wounaan en el marco del convenio.	Cartillas de pinturas corporales del pueblo Wounaan.	Elaborar 300 ejemplares, los cuales permitirán preservar la identidad cultural y el simbolismo; ayudando a enseñar y transmitir a las nuevas generaciones los patrones, significados y uso de las pinturas.	No aplica	Miembros de la comunidad de Valledupar	Coordinadora, equipo de trabajo y diseñador gráfico.	300 cartillas

Validar	Convocar a la autoridad tradicional y a los miembros de la comunidad para convalidar los productos finales que deben ser entregados.	Convocatoria de socialización de resultados	A través de un documento formal o infografía, se extiende la invitación formal a los miembros de la comunidad para presentar los resultados, con el fin que este pueda ser validado y posterior a ello, pueda ser entregado.	Sede de ACIVA R.P	30 miembros de la comunidad indígena de Valledupar del pueblo Wounaan Nonam de Buenaventura	Coordinadora y equipo de trabajo	Convocatoria (infografía).

Etapa de registro:

ACTIVIDAD 3: Primer Concurso de pinturas corporales como estrategias de fortalecimiento a las prácticas culturales en el marco del inventario.

El concurso tendrá una duración de (1) dia.

Primero: se realizará un ritual de armonización en el marco del evento (15 a 25 minutos)

El concurso estará dividido 6 momentos diferenciados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Organización y estructura	• **Tema:** se definirá un tema y nombre relacionado con la cosmovisión indígena, como representaciones de la fauna, la flora, mitos, o la historia de la comunidad. • **Jurado:** Incluirá miembros mayores, sabedores y consejeros de la comunidad / asociación como jurados para asegurar el respeto por los significados culturales. • **Participantes:** Fomentara la participación de niños, jóvenes y adultos, con diferentes categorías que reconozcan el conocimiento de cada grupo de edad. • **Criterios de evaluación:** Evaluar el significado de los diseños, la técnica de aplicación, la creatividad, el uso de colores naturales y la conexión del trabajo con el tema propuesto.
Preparación y materiales	• **Pigmentos naturales:** Utilizar pigmentos naturales como el achiote (rojo), jagua (negro) y la arcilla (blanco o amarillo) para la pintura. • **Pinceles:** Usar herramientas tradicionales como pinceles hechos de madera o pelo de animales. • **Diseños:** Los diseños deben ser creados y aplicados por los mismos miembros de la comunidad, respetando los significados y simbolismos de sus tradiciones.
Desarrollo y evaluación	• **Presentación:** en el marco del evento se realizará un desfile que permitirá la presentación de los participantes del concurso integrando danzas, cantos y/o rituales, para mostrar sus construcciones simbólicas. • **Música y danza:** el evento se acompañará con música y danza tradicional, ya que son elementos importantes de la expresión cultural indigena Wounaan Nonam.
	•
Importancia cultural	• **Transmisión del conocimiento:** El concurso servirá como herramienta para transmitir el conocimiento ancestral de la pintura corporal a las nuevas generaciones. • **Fomento de la identidad:** El concurso fortalecerá la identidad y el sentido de pertenencia a la comunidad indígena. • **Documentación:** Documentar todo el proceso de organización y ejecución del concurso, para tener un registro para futuras generaciones y para difundir el conocimiento a nivel local, nacional e internacional.

Segundo: se realizará una representación de danzas cultural (15 a 30 min)

Tercero: luego se representarán los miembros del Jurado (10 minutos)

Cuarto: seguidamente se presentarán los participantes al concurso los cuales deben ser miembros de la comunidad (cualquier grupo etario)

Quinto: luego los participantes serán pintados para realizar su presentación ante el jurado del concurso y la comunidad (45 a 60 min)

Criterios de evaluación	• **Autenticidad y Simbolismo (40%):** Profundidad del significado cultural y la conexión con la tradición ancestral. • **Técnica Tradicional (30%):** Aplicación correcta de pigmentos naturales y formas, incluyendo la destreza en trazos faciales o corporales. • **Narrativa/Concepto (20%):** Claridad en la historia o el ritual que la pintura busca transmitir. • **Respeto a la Identidad (10%):** Enfoque en la preservación de la identidad cultural.

Sexto: se premiarán (3) participantes teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en el marco del concurso (45 a 60 min)

Séptimo: Cierre del concurso.

LUIS EDUARDO VALENCIA CHAMARA
Representante Legal
ACIVA R.P

ACIVA RP
Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacifico
Decreto 1088 de junio de 1993
Personería Jurídica 0026 - 6 de abril del año 2001 - NIT: 835001232-6

En defensa de la Madre Tierra con Identidad

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CONCRETAR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO WOUNAAN NONAM, COMUNIDAD VALLEDUPAR, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE.

CONVENIO N°: 0686-2026

PRESENTADO POR: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICO-ACIVA RP

DIRIGIDO A: MINISTERIO DE LAS CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
MARZO 05 DEL 2026

Calle 7ª No. 43-51 Barrio Miraflores –Telefax: 24 20529
E-mail – acivarp2015@gmail.com
Buenaventura – Valle del Cauca

1. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Proponente del Proyecto	Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca ACIVA R. P
Objeto del convenio N° 0686 de 2026	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para concretar el inventario de patrimonio cultural inmaterial como estrategia de preservación y fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Wounaan Nonam, comunidad Valledupar, del Distrito de Buenaventura –Valle.
Representante legal	Luis Eduardo Valencia
Celular	
Coordinación interna	Consejería Mayor de Familia y Cultura
Nombre de quien lidera el proyecto	Nini Johana Yatacue
Celular	3008031170 - 3177779672
Correo Electrónico	**acivarp2015@gmail.com y patricialory12@outlook.com**
Valor de la propuesta	**66.000.000**

2. INTRODUCCIÓN

El ***plan de trabajo*** y el ***cronograma***, construidos a partir de las actividades que se proyectan desarrollar durante la etapa de ejecución de un convenio suscrito entre dos entidades, constituyen documentos fundamentales para garantizar una adecuada organización y desarrollo de las acciones propuestas. Su importancia radica en que orientan la ejecución de las actividades dentro de tiempos definidos, claros y flexibles, permitiendo su ajuste a las dinámicas territoriales, sociales y culturales propias del contexto en el cual se implementará el convenio. De esta manera, contribuyen a optimizar la gestión de los recursos, fortalecer la toma de decisiones y asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En este sentido, *el plan de trabajo* se entiende como una herramienta de gestión y planificación estratégica en la que se consignan de manera organizada las tareas a desarrollar, los recursos requeridos, los tiempos estimados y los responsables de cada acción. Este instrumento permite establecer una ruta metodológica clara que facilita el seguimiento, la evaluación y la articulación de los procesos. Por su parte, *el cronograma* se configura como un documento estructurado generalmente en forma de cuadro o

diagrama, en el que se proyecta la ejecución de cada actividad dentro de tiempos reales y secuenciales, favoreciendo así su desarrollo oportuno y el control permanente del avance del convenio.

Si bien ambos documentos constituyen la base orientadora del quehacer operativo durante el proceso de ejecución, es necesario que estén sujetos a una programación temporal precisa, diseñada con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados. En el caso particular del cronograma, los tiempos establecidos representan compromisos de ejecución que permiten medir el avance, fortalecer la organización del trabajo y generar mayor confianza y aceptabilidad frente al desarrollo del convenio por parte de las entidades involucradas y los actores territoriales.

Por lo anteriormente expuesto, el presente documento contiene el plan de trabajo, construido teniendo en cuenta cada una de las actividades que deberán desarrollarse durante el periodo contractual. Así mismo, se presenta el cronograma de trabajo correspondiente. Ambos productos hacen parte del primer entregable establecido como requisito para el primer desembolso, permitiendo dar continuidad a las actividades programadas y garantizar el adecuado desarrollo del convenio.

3. ENTREGABLES PARA EL PRIMER DESEMBOLSO

3.1 ENTRGABLES

a) Hojas de vida del equipo de trabajo elegidas en concertación con el Ministerio de las Culturas y la consolidación de sus roles y dinámica de trabajo para el cumplimiento del convenio.
b) Plan de trabajo y cronograma en el que se detallen las características y desarrollo del conjunto de actividades y productos a realizar.

3.1.1 DESARROLLO DEL INFORME

a) Hojas de vida del equipo de trabajo elegidas en concertación con el Ministerio de las Culturas y la consolidación de sus roles y dinámica de trabajo para el cumplimiento del convenio.

3.1.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección del talento humano encargado de ejecutar las actividades contempladas en el convenio, se establecieron criterios claros, objetivos y pertinentes, orientados a garantizar la idoneidad de los profesionales y su capacidad para responder a las particularidades del contexto. Dichos criterios fueron definidos teniendo en cuenta, en primer lugar, las necesidades reales de la población beneficiaria; en segundo lugar, la coherencia entre el perfil requerido y las características socioculturales de la comunidad objeto; y, finalmente, el cumplimiento efectivo y responsable de los compromisos adquiridos en el marco del convenio.

Este proceso de selección no se limitó a la revisión de requisitos formales, sino que priorizó la experiencia, el conocimiento del territorio, la sensibilidad intercultural y el compromiso ético con la salvaguardia del patrimonio cultural. De esta manera, se buscó asegurar que cada integrante del equipo contara con las competencias técnicas, sociales y humanas necesarias para aportar de manera significativa al desarrollo de la Fase II del PCI.

La Fase II, orientada al registro y la documentación de las pinturas corporales con jagua como Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo Wounaan Nonam, de la comunidad de Valledupar, exige un abordaje riguroso, respetuoso y participativo, que garantice tanto la calidad del proceso investigativo como el fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo beneficiario. En este sentido, los criterios de selección para cada uno de los perfiles requeridos se describen a continuación en un cuadro explicativo, donde se detallan las competencias, experiencias y habilidades necesarias para el cumplimiento adecuado de las funciones asignadas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN			
Perfil	**Formación**	**Experiencia**	**Competencias**
Coordinador Indígena	• Conocimiento amplio sobre las pinturas corporales con jagua, su significado simbólico, espiritual y social. • Comunera indigena con experiencia en procesos para la protección de los pueblos indígenas • Bachiller • Manejo de la tradición oral, historia y cosmovisión del pueblo Wounaan Nonam. • Con reconocimiento comunitario, conocimiento profundo de la tradición cultural y capacidad de articulación entre comunidad e instituciones.	• Un comunero indígena con experiencia en los procesos organizativos y políticos de la ACIVA RP • Experiencia en articulación con entidades públicas o privadas.	• Capacidad de coordinación de equipos interculturales. • Habilidades comunicativas en lengua propia y en español. • Capacidad de mediación y resolución de conflictos. • Compromiso con la protección del conocimiento ancestral y el consentimiento previo, libre e informado.
Profesional Social	• Profesional en Trabajo Social, Antropología, Sociología, Psicología Social o áreas afines, con experiencia en comunidades étnicas. • Conocimiento de la normativa relacionada con Patrimonio Cultural Inmaterial en Colombia (referente a lineamientos del Ministerio de Cultura).	• Mínimo dos años de experiencia en trabajo con comunidades indígenas. • Experiencia en procesos de sistematización y documentación cultural.	• Manejo de metodologías participativas. • Capacidad para elaborar informes técnicos y sistematizaciones. • Sensibilidad intercultural y enfoque diferencial. • Ética profesional frente al manejo de saberes ancestrales.
Dinamizador Comunitario	• Educación media completa (mínimo). • Persona preferiblemente perteneciente a la comunidad, con liderazgo natural y capacidad de movilización social, encargada de facilitar talleres, encuentros y espacios de transmisión de saberes.	• Líder de la comunidad avalado por su autoridad tradicional y hablante de la lengua Nonam • Participación en actividades relacionadas con la cultura Wounaan.	• Habilidades comunicativas y pedagógicas. • Capacidad para motivar la participación de niños, jóvenes y mayores. • Trabajo en equipo y disposición al trabajo en territorio. • Pertenencia al pueblo Wounaan Nonam.